



GACETA MUNICIPAL

Año L - Núm. 12

DE BARCELONA

31 de diciembre de 1963

Se publica mensualmente

DEPÓSITO LEGAL. B. 1824. - 1958.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Barcelona, anual	100	pesetas
Provincias y posesiones	125	»
Otros países y posesiones	200	»
Número corriente	10	»

ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos.
La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Consejo pleno (sesión extraordinaria)	577
Hacienda y Patrimonio.	577
Consejo pleno (sesión extraordinaria)	579
Hacienda y Patrimonio.	580
Consejo pleno (sesión extraordinaria)	581
Hacienda y Patrimonio.	581
Consejo pleno dedicado a Presupuestos	585
Consejo pleno.	591
Hacienda y Patrimonio.	592
Régimen interior y Relaciones públicas	592
Sanidad y Asistencia social	592
Transportes, Abastos y Servicios municipales	593
Urbanismo y Obras públicas	593
Cultura.	595
Proposiciones	596
Ruegos y preguntas.	596
Comisión municipal ejecutiva.	601
Hacienda y Patrimonio.	602
Régimen interior y Relaciones públicas	611
Cultura.	611
Transportes, Abastos y Servicios municipales	611
Urbanismo y Obras públicas	611
Mociones	614
Informes para el Consejo pleno.	615
Publicaciones y disposiciones oficiales.	617
Anuncios oficiales	623
Gobierno Civil.	623



GACETA MUNICIPAL

Año L - Núm. 12

DE BARCELONA

31 de diciembre de 1963

Se publica mensualmente

DEPÓSITO LEGAL. B. 1824. - 1958.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Barcelona, anual	100 pesetas
Provincias y posesiones	125 »
Otros países y posesiones	200 »
Número corriente	10 »

ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos.
 La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

CONSEJO PLENO

(Sesión extraordinaria)

En el Salón de la Reina Regente de las Casas Consistoriales de la ciudad de Barcelona, a 21 de noviembre de 1963, se reúne el Consejo pleno en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José M.^a de Porcioles Colomer, y concurren los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde don José Ribas Seva, don Salvador Mussons Trullols y don Pablo Roig Giralt; los ilustrísimos señores Concejales don José Blajot Pena, don José-Luis Insausti Lastegaray, don Marcelino Moreta Amat, don Agustín Pons Rabal, don Francisco Román Cenarro, don Juan Abellán Hernández, don Abelardo Alemany Solá, don Alberto Assalit Camps, don Juan Bergadá Odena, don José M.^a Berini Giménez, don José-Luis Bruna de Quixano, don Miguel Cabré Llistosella, don Miguel Capdevila Robusté, don Leoncio Doménech Closas, don Joaquín Jiménez de Anta, don Antonio Juliá de Capmany, don Alfonso López Rodó, don José-María Martínez de Cardeñoso, don Patricio Palomar Collado, don Andrés Ribera Rovira, don Ignacio Riera Bartra, don José-María Rosal Labarriere, don Juan Todolí Duque, don José-María Vilaplana Ribas, don Luis Vilar Amigó, y los ilustrísimos señores Delegados de Servicios, don Ramón Mas-Bagá y Cros, don Esteban Bassols Montserrat, don Juan Marino

García-Marquina y Rodrigo, don Enrique Miralbell Andreu, don Nicolás Visiers Brates, don Guillermo Bueno Hencke, asistidos del Secretario general, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Excusan su asistencia los señores Chías, Amat, Calpe, Costa Ugeda, Marly, Martínez Ticó, Muñoz Campos y De Oms Vilas.

Está presente el Interventor de fondos, don José María Asensi Terán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las diez horas cuarenta y cinco minutos, es leída y aprobada el acta de la sesión extraordinaria del 11 de octubre de 1963.

Se adopta el siguiente y único acuerdo:

HACIENDA Y PATRIMONIO

PRESUPUESTOS

Aprobar los proyectos técnicos de obras, instalaciones y servicios, a los efectos de su inclusión en el anteproyecto del Presupuesto extraordinario para el desarrollo de la ciudad de Barcelona.

Termina la sesión a las once horas.

CONSEJO PLENO

(Sesión extraordinaria)

En el Salón de la Reina Regente de las Casas Consistoriales de la ciudad de Barcelona, a 21 de noviembre de 1963, se reúne el Consejo pleno, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José M.^a de Porcioles Colomer, y concurren los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde don José Ribas Seva, don Salvador Mussons Trullols y don Pablo Roig Giralt; los ilustrísimos señores Concejales don José Blajot Pena, don José Luis Insausti Lastegaray, don Marcelino Moreta Amat, don Agustín Pons Rabal, don Francisco Román Cenarro, don Juan Abellán Hernández, don Abelardo Alemany Solá, don Alberto Assalit Camps, don Juan Bergadá Odena, don José M.^a Berini Giménez, don José Luis Bruna de Quixano, don Miguel Cabré Llistosella, don Miguel Capdevila Robusté, don Leoncio Doménech Closas, don Joaquín Jiménez de Anta, don Antonio Juliá de Capmany, don Alfonso López Rodó, don José M.^a Martínez de Cardeñoso, don Patricio Palomar Collado, don Andrés Ribera Rovira, don Ignacio Riera Bartra, don José M.^a Rosal Labarriere, don Juan Todolí Duque, don José M.^a Vilaplana Ribas, don Luis Vilar Amigó, y los ilustrísimos señores Delegados de Servicios don Ramón Mas-Bagá y Cros, don Esteban Bassols Montserrat, don Juan Marino García-Marquina y Rodrigo, don Enrique Miralbell Andreu, don Nicolás Visiers Brates y don Guillermo Bueno Hencke, asistidos del Secretario general, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Excusan su asistencia los ilustrísimos señores Chías Grau, Amat Arnau, Calpe Arcusa, Costa Ugeda, Marly Teixidó, Martínez Ticó, Muñoz Campos y De Oms Vilas.

Está presente el señor Interventor de Fondos municipales, don José M.^a Asensi Terán.

Abierta la sesión por la Presidencia, a las once horas, es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

El señor Juliá de Capmany, Presidente de la Ponencia fiscal, defiende conjuntamente los dictámenes n.^o 1 y 2 y manifiesta que las modificaciones que se introducen en doce de las Ordenanzas tienden a actualizar las tarifas sobre derechos y tasas por prestación de servicios y aprovechamientos especiales, lo que no representa ningún aumento de la presión tributaria local, ya que por ser la tasa

igual al precio del servicio, en la fijación de las nuevas tarifas se ha tenido en cuenta el encarecimiento del coste de aquél, cuya recuperación es lo único que se persigue, al margen de cualquier impulso recaudatorio.

Las modificaciones introducidas en algunos epígrafes de las Ordenanzas de consumos de lujo, licencia de apertura de establecimientos y recargos sobre arbitrios municipales y espectáculos públicos tienen una marcada tendencia desgravatoria, tanto por reflejarse en ellas los principios de la Ley de 24 de diciembre de 1962 sobre Reforma de las Haciendas municipales como por la nueva estructura que les ha dado la Ponencia.

Se refiere el señor Juliá especialmente a las Ordenanzas de saneamiento y limpieza, cementerios y matadero.

Al tratar de las primeras pone de manifiesto el enorme déficit que experimenta el servicio de recogida de basuras domiciliarias y limpieza de la vía pública, por el aumento de los jornales y materiales y por el incesante incremento demográfico y del nivel de vida, lo cual exige que el aumento de la tasa repercuta sobre la casi totalidad de la población en función de su capacidad económica, y aunque la exacción sea ingrata, más lo es — agrega — el abandono que existe en algunas calles, donde hasta ahora no ha podido llegar la acción municipal por insuficiencia de medios.

En cuanto a la tasa por servicios de enterramiento — arguye —, el aumento se impone para evitar un grave proceso de descapitalización, ya que el crecimiento de las necrópolis ha de estar bien presente en la memoria de todos y es preciso plantearnos muy seriamente el futuro de nuestros cementerios.

Respecto a la incrementación, mediante reajuste de tarifas, de la tasa aplicable a los servicios de matadero y mercado de ganado, informa finalmente el señor Juliá de Capmany que responde a la necesidad ineludible de superar el notable desequilibrio que arrastran ambos desde hace años.

El señor Alemany estima conveniente reflexionar acerca del reparto de la tasa de saneamiento y limpieza para que, haciéndola repercutible en los inquilinos, no venga a resultar una carga más gravitante sobre la propiedad urbana, y al efecto sostiene

que bastaría declarar en la respectiva Ordenanza sujeto pasivo al usuario y no únicamente al propietario.

Contesta el señor Bruna diciendo que la Ponencia de Presupuestos, que preside, ya consideró la elevada cuantía del incremento, aun a sabiendas de que no cubriría el coste total del servicio, pero que la sustitución sugerida por el señor Alemany respecto del sujeto pasivo de la exacción, aunque en principio está muy en su punto, privaría a la tasa de la fuerza coercitiva que tiene ahora, al repercutir sobre el alquiler e incorporarlo a ella, y deparar de ese modo un ambiente propicio a elusiones o deslizamientos tributarios y recaudatorios.

El señor Alcalde resume las intervenciones de los señores Alemany y Bruna, y después de subrayar que de los 300 millones de coste del servicio tan sólo 87 gravitarán sobre el contribuyente, manifiesta que el problema de la justa distribución de la carga debe plantearse en toda su integridad y estudiarlo de modo que las exenciones y reducciones tributarias que benefician la propiedad inmobiliaria se configuren como derecho «ob rem» y no alcancen a las tasas y exacciones por prestación de servicios, como ocurre actualmente, todo lo cual podrá ser matizado en el período de información pública de las Ordenanzas.

Al dictamen n.º 1 se presentan y quedan admitidas las enmiendas de la Ponencia fiscal tendentes a modificar las Ordenanzas fiscales n.º 1, 17, 20, 29 y 34, y la del señor Chías, relativa a la Ordenanza fiscal n.º 7, las cuales figuran en documentos adjuntos.

Se aprueban los dictámenes con las enmiendas presentadas.

Obtenida la previa y especial declaración de urgencia que preceptúa el art. 297 de la Ley de Régimen local, se acuerda:

Imponer contribuciones especiales por las obras, instalaciones y servicios que se realicen, con cargo al Presupuesto extraordinario, para el desarrollo de la ciudad de Barcelona.

— Aprobar la adjunta Ordenanza fiscal especial para la exacción de contribuciones especiales por obras, instalaciones y servicios que se realicen, con cargo al Presupuesto extraordinario, para el desarrollo de la ciudad de Barcelona.

Conforme a lo previsto en la regla 3.ª de la disposición transitoria tercera del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona, se designa, para

formar la Comisión especial que habrá de informar las reclamaciones que fueren presentadas contra las Ordenanzas fiscales, a los siguientes Concejales, miembros del Consejo pleno: Presidente, don Antonio Juliá de Capmany; Vocales, don Abelardo Alemany Solá, don Miguel Cabré Llistosella, don José María Martínez de Cardenoso, don Vicente Costa Ugeda y don Alfonso López Rodó.

HACIENDA Y PATRIMONIO

PRESUPUESTOS

Modificar las siguientes Ordenanzas fiscales vigentes: Ordenanza general, n.º 1, De la vía pública; n.º 4, Permisos por traslado de muebles y derechos por cambio de domicilio y modificación del Padrón de habitantes; n.º 5, Sello municipal para Tasas de administración; n.º 7, Matadero y Mercado de Ganados; n.º 8, Servicio de los Laboratorios municipales; n.º 9, Inspección sanitaria en viviendas particulares; n.º 10, Cementerios; n.º 11, Servicios médicos y de Asistencia social; n.º 13, Servicio de Extinción de Incendios; n.º 15, Apertura de zanjas y remoción del pavimento; n.º 16, Museos, Parques y Pueblo Español; n.º 18, Tasa sobre Saneamiento y limpieza; n.º 19, Licencias para construcciones, obras e instalaciones; n.º 20, Contribuciones especiales; n.º 21, Arbitrios con fines no fiscales; n.º 22, Consumos de lujo; n.º 33, Licencia de apertura de establecimientos; n.º 34, Arbitrio sobre la radicación; n.º 44, Recargo sobre Arbitrios municipales, y n.º 45, Recargo sobre Espectáculos públicos.

— Derogar las siguientes Ordenanzas fiscales vigentes en la actualidad: N.º 23, Impuesto de Usos y Consumos sobre vinos, sidras y chacolí; número 39, Arbitrios sobre el Consumo; n.º 43, Aguas de mesa envasadas; y el apartado C) Recargo sobre el Impuesto del Consumo de Gas y Electricidad, de la n.º 24, Recargos sobre tributos del Estadio; y que, como consecuencia de dicha derogación, se determine por la que correlativamente les corresponda, la numeración de las Ordenanzas que siguen vigentes, y que quedarán reducidas a cuarenta y seis en lugar de las cuarenta y nueve hoy en vigor.

Termina la sesión a las once horas y treinta minutos.



CONSEJO PLENO

(Sesión extraordinaria)

En el Salón de la Reina Regente de las Casas Consistoriales de la ciudad de Barcelona, a 21 de noviembre de 1963, se reúne el Consejo pleno, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José M.^a de Porcioles Colomer, y concurren los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde don José Ribas Seva, don Salvador Mussons Trullols y don Pablo Roig Giralt; los ilustrísimos señores Concejales don José Blajot Pena, don José-Luis Insausti Lastegaray, don Marcelino Moreta Amat, don Agustín Pons Rabal, don Francisco Román Cenarro, don Juan Abellán Hernández, don Abelardo Alemany Solá, don Alberto Assalit Camps, don Juan Bergadá Odena, don José M.^a Berini Giménez, don José-Luis Bruna de Quixano, don Miguel Cabré Llistosella, don Miguel Capdevila Robusté, don Leoncio Doménech Closas, don Joaquín Jiménez de Anta, don Antonio Juliá de Capmany, don Alfonso López Rodó, don José M.^a Martínez de Cardeñoso, don Patricio Palomar Collado, don Andrés Ribera Rovira, don Ignacio Riera Bartra, don José M.^a Rosal Labarriere, don Juan Todolí Duque, don José M.^a Vilaplana Ribas, don Luis Vilar Amigó, y los ilustrísimos señores Delegados de Servicios don Ramón Mas-Bagá y Cros, don Esteban Bassols Montserrat, don Juan Marino García-Marquina y Rodrigo, don Enrique Miralbell Andreu, don Nicolás Visiers Brates y don Guillermo Bueno Hencke, asistidos del Secretario general, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Excusan su asistencia los señores: Chías, Amat, Calpe, Costa Ugeda, Marly, Martínez Ticó, Muñoz Campos y De Oms Vilas.

Está presente el Interventor de Fondos, don José María Asensi Terán.

Abierta la sesión por la Presidencia, a las once horas y treinta y cinco minutos, es leída y aprobada el acta de la sesión extraordinaria anterior.

HACIENDA Y PATRIMONIO

PRESUPUESTOS

Aprobar íntegramente el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España,

por importe total de 225.000.000 de pesetas, con destino a mejora del servicio de transportes de superficie, cuya operación quedará desarrollada limitando la disponibilidad del crédito en la forma que sigue: año primero, 88.000.000 de pesetas; segundo, 53.000.000 de pesetas; tercero, 37.000.000 de pesetas; cuarto, 37.000.000 de pesetas, y quinto, de pesetas 10.000.000; autorizar a la Alcaldía para realizar cuantas gestiones y negociaciones precise el contrato, y, con arreglo a lo previsto en los artículos 116, g), de la Ley de Régimen local, y 121, 9.º, del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, de 17 de mayo de 1952, facultar expresamente al excelentísimo señor Alcalde y, en su caso, al miembro de la Corporación que en derecho le sustituya, para que otorgue la escritura pública que habrá de formalizarse con dicho Banco de Crédito Local de España.

— Aprobar íntegramente el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe total de 375.000.000 de pesetas, con destino a financiar la segunda fase-etapa 1962 del Presupuesto extraordinario para llevar a cabo el proyecto de nuevo abastecimiento de Aguas de la Ciudad, aprobado por Orden del Ministerio de Obras Públicas, de 25 de marzo de 1959, y otras obligaciones, cuya operación quedará desarrollada limitando la disponibilidad del crédito en la forma que sigue: año primero, 12.000.000 de pesetas; año segundo, 131.000.000 de pesetas; año tercero, 232.000.000 de pesetas; autorizar a la Alcaldía para realizar cuantas gestiones y negociaciones precise el contrato, y, con arreglo a lo previsto en el art. 116, g), de la Ley de Régimen local, y 121, 9.º, del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, de 17 de mayo de 1952, facultar expresamente al excelentísimo señor Alcalde, y, en su caso, al miembro de la Corporación que en derecho le sustituya, para que otorgue la escritura pública que habrá de formalizarse con dicho Banco.

Termina la sesión a las once horas cincuenta y siete minutos.

CONSEJO PLENO

(Sesión extraordinaria)

En el Salón de la Reina Regente de las Casas Consistoriales de la ciudad de Barcelona, a 21 de noviembre de 1963, se reúne el Consejo pleno, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José M.^a de Porcioles Colomer, y concurren los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde don José Ribas Seva, don Salvador Mussons Trullols y don Pablo Roig Giralt; los ilustrísimos señores Concejales don José Blajot Pena, don José-Luis Insausti Lastegaray, don Marcelino Moreta Amat, don Agustín Pons Rabal, don Francisco Román Ceuarro, don Juan Abellán Hernández, don Abelardo Alemany Solá, don Alberto Assalit Camps, don Juan Bergadá Odena, don José M.^a Berini Giménez, don José-Luis Bruna de Quixano, don Miguel Cabré Llistosella, don Miguel Capdevila Robusté, don Leoncio Doménech Closas, don Joaquín Jiménez de Anta, don Antonio Juliá de Capmany, don Alfonso López Rodó, don José M.^a Martínez de Cardenoso, don Patricio Palomar Collado, don Andrés Ribera Rovira, don Ignacio Riera Bartra, don José M.^a Rosal Labarriere, don Juan Todolí Duque, don José M.^a Vilaplana Ribas, don Luis Vilar Amigó, y los ilustrísimos señores Delegados de Servicios don Ramón Mas-Bagá y Cros, don Esteban Bassols Montserrat, don Juan Marino García-Marquina y Rodrigo, don Enrique Miralbell Andreu, don Nicolás Visiers Brates, don Guillermo Bueno Hencke, asistidos del Secretario general, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Excusan su asistencia los ilustrísimos señores Chías Grau, Amat Arnau, Calpe Arcusa, Costa Ugeda, Marly Teixidó, Martínez Ticó, Muñoz Campos y De Oms Vilas.

Está presente el Interventor de Fondos, don José M.^a Asensi Terán.

Abierta la sesión por la Presidencia, a las doce horas, es leída y aprobada el acta de la sesión extraordinaria anterior.

El señor Moreta glosa el dictamen n.º 1 con el cual — dice — se inicia un ambicioso plan de construcción y reparación de grupos escolares a tono con la honrosa trayectoria del Ayuntamiento en esta siempre importante política de atenciones docentes.

Alude a los 40 millones de pesetas que figuran en el Presupuesto extraordinario al que se refiere el dictamen n.º 2, destinados a la adquisición de terrenos para las nuevas construcciones escolares y a la compra de material; informa de las tres actuaciones realizadas respecto de los tres grupos escolares que se levantarán en breve, con arreglo al convenio recientemente suscrito con el Instituto Nacional de la Vivienda, y muestra su confianza en que el Ayuntamiento hará una vez más honor a su tradición de ocupar la primera fila en esta importante rama de la enseñanza primaria, al amparo no sólo de los recursos previstos, sino también de los que habrá de depararle el plan de desarrollo estatal.

Al dictamen n.º 2, presenta el señor Chías la enmienda tendente a introducir en el cap. VI, artículo 1.º, del estado de Gastos una partida que diga: «Mecanización de los servicios del Matadero general, 20.000.000 de pesetas». Teniendo en cuenta la enmienda del señor Chías,

Se adoptan los siguientes acuerdos:

HACIENDA Y PATRIMONIO

PRESUPUESTOS

Aprobar el Presupuesto extraordinario para la construcción de nuevos Grupos escolares y modificación de los existentes, compuesto de Memoria, bases de ejecución, estado de Gastos y estado de Ingresos, por un importe nivelado de 130.000.000 de pesetas, y facultar especialmente al excelentísimo señor Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba los documentos públicos y privados que la operación requiera.

— Aprobar el proyecto de Presupuesto extraordinario para el desarrollo de la ciudad de Barcelona, compuesto de Memoria, bases de ejecución, estado de Gastos y estado de Ingresos, por importe nivelado de 495.000.000 de pesetas.

Termina la sesión a las doce horas y treinta minutos.

CONSEJO PLENO

DEDICADO A PRESUPUESTOS

En el Salón de la Reina Regente de la Casa sede Consistorial de la ciudad de Barcelona, a 21 de noviembre de 1963, se reúne el Consejo pleno, en sesión especialmente dedicada a Presupuestos, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José M.^a de Porcioles Colomer, y concurren los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde don José Ribas Seva, don Salvador Mussons Trullols y don Pablo Roig Giralt; los ilustrísimos señores Concejales don José Blajot Pena, don José-Luis Insausti Lastegaray, don Marcelino Moreta Amat, don Agustín Pons Rabal, don Francisco Román Cenarro, don Juan Abellán Hernández, don Abelardo Alemany Solá, don Alberto Assalit Camps, don Juan Bergadá Odena, don José M.^a Berini Giménez, don José-Luis Bruna de Quixano, don Miguel Cabré Llistosella, don Miguel Capdevila Robusté, don Leoncio Doménech Closas, don Joaquín Jiménez de Anta, don Antonio Juliá de Capmany, don Alfonso López Rodó, don José M.^a Martínez de Cardeñoso, don Patricio Palomar Collado; don Andrés Ribera Rovira, don Ignacio Riera Bartra, don José M.^a Rosal Labarriere, don Juan Todolí Duque, don José M.^a Vilaplana Ribas y don Luis Vilar Amigó, y los ilustrísimos señores Delegados de Servicios don Esteban Bassols Montserrat, don Ramón Mas-Bagá y Cros, don Juan Marino García-Marquina y Rodrigo, don Enrique Miralbell Andreu, don Nicolás Visiers Brates, don Guillermo Bueno Hencke, asistidos del Secretario general, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Está presente el Interventor de Fondos, don José M.^a Asensi Terán.

Excusan su asistencia los señores Chías, Amat, Calpe, Costa Ugeda, Marly, Martínez Ticó, Muñoz Campos y De Oms Vilas.

Abierta la sesión por la Presidencia, a las doce horas treinta minutos, es leída y aprobada el acta de la sesión extraordinaria celebrada hoy.

El Delegado de Servicios de Hacienda y Patrimonio, señor Mas-Bagá, expone las líneas fundamentales del proyecto de Presupuesto municipal ordinario para 1964, dirigidas, en primer término, a precaver el cumplimiento de cuantas obligaciones pesan sobre el gran Municipio de Barcelona.

No quiere decir esto — continúa — que el cálculo de previsiones elaborado resulte suficiente para superar todas las atenciones en la proporción que

requiere la Ciudad y que reclaman el aumento de sus habitantes y la creciente extensión e intensificación de los servicios públicos; pero sí que no existe olvido de ningún compromiso contractual ni omisión de carga financiera alguna, por lo que bien puede afirmarse, en tal sentido, que el Presupuesto es sincero y que la situación de la economía municipal se desenvuelve normalmente, con miras a que el próximo ejercicio que contempla se desarrolle por vías de ponderación y de regularidad en torno a las ineludibles cargas adquiridas.

Tres grandes grupos cabe señalar respecto a los aumentos: el puramente vegetativo de la imposición, estimado en unos 25 millones, excepto en lo que afecta al arbitrio sobre la radicación, que no sufre variaciones; el de las tasas, que representa alrededor de 90 millones más, y el de compensación por los conceptos de participación en el Fondo nacional de las Haciendas municipales, que se aproxima a otros 90 millones.

La suma de esas cifras, que alcanza 205 millones en el estado de Ingresos, es la contrapartida en el estado de Gastos de aquellos que acarrearán los servicios aludidos anteriormente, y entre los cuales figuran los derivados de los haberes del personal, incluyendo la obligatoria aportación a la Mutualidad nacional de Previsión de Administración local, y los que se refieren a las contrataciones de limpieza pública y riegos, alcantarillado y recogida de basuras, que dimanarán de los convenios colectivos y de la carestía de la mano de obra.

Si se desea mantener con el debido decoro y al ritmo que reclaman los diversos servicios que presta el Ayuntamiento a la gran urbe barcelonesa, los gastos han de ser todavía mayores; y para hacer frente a ellos sería necesario el complemento de un Presupuesto extraordinario de unos 495 millones de pesetas aproximadamente, a pesar de la carga financiera que esta opción representaría y de la consiguiente repercusión en sucesivos Presupuestos ordinarios, sin que, aun así, quedaran enteramente resueltos los grandes problemas que el Municipio tiene planteados como son el de la vivienda, que en cinco años ha costado al erario municipal 313 millones de pesetas, el realmente pavoroso de los transportes urbanos, que representa hasta el momento un gasto de 2.389 millones de pesetas, de los que

corresponden 1.403 a los de superficie y 986 a los subterráneos, más una carga financiera de 96 millones de pesetas anuales, con palpable tendencia a aumentar, puesto que no es aventurado predecir que el déficit de la Compañía de Tranvías para el próximo año se acercará a los 150 millones de pesetas, si los cuantiosos dispendios ocasionados principalmente por el reciente convenio colectivo, no se consiguen compensar mediante la proporcional aplicación de las tarifas que fueron aprobadas, y que si se llegara a establecer convenio similar con el personal de los Metros, sin el correlativo aumento de tarifas, produciríase otro déficit del orden de los 40 millones de pesetas.

Finalmente el señor Mas-Bagá ruega a la presidencia que acepte la solicitud que en varias ocasiones le ha formulado, incluso por escrito en 28 de junio último, de ser sustituido en el cargo con que fue honrado, para poder reintegrarse plenamente a sus asuntos particulares, agradeciendo el honor que le fue dispensado y la confianza demostrada respecto a su labor, que ha sido sumamente ingrata en muchos momentos, pero que le ha permitido servir a Barcelona, que tanto significa para los catalanes.

El señor Alcalde agradece la labor realizada en la Delegación de Servicios de Hacienda y Patrimonio por el señor Mas-Bagá, quien ha sabido defender con el mayor esfuerzo y dignidad los intereses del Municipio y superar todas las situaciones difíciles en que se ha encontrado la Hacienda municipal.

El señor Bruna de Quixano, Presidente de la Ponencia de Presupuestos, expone las variaciones introducidas en el proyecto de Presupuesto ordinario con respecto al de 1963, cuyo incremento de un 10 por 100 es inferior, no obstante, al progresivo aumento de anteriores ejercicios, sin que por eso haya aumentado la presión tributaria que soporta el ciudadano barcelonés, como evidencia el hecho de mantener para 1964 la misma previsión que en el ejercicio actual en cuanto al rendimiento del arbitrio sobre radicación.

Puntualiza el señor Bruna, en primer lugar, las obligaciones cifradas en el citado proyecto de Presupuesto ordinario con arreglo a las disposiciones de distinto rango dictadas al efecto, y enuncia a continuación aquellas atenciones que, sin estar sujetas a las mismas normas, obedecen, no obstante, a las exigencias de los servicios públicos, cuya creciente magnitud corre pareja con la de la gran Ciudad barcelonesa, sin que, por otra parte, basten, ni mucho menos, los recursos que a la sazón se le deparan.

Esperamos, por eso — dice —, que el Gobierno, conocedor de los problemas de Barcelona y de la reducción de ingresos que para el Municipio ha representado la Ley de reforma de las Haciendas locales, acoja los proyectos enderezados a facilitar nuevos recursos, sin que pesen sobre nuestra Ciudad en mayor medida de la prudente y justa.

Esa falta de medios bien notoria — continúa — es lo que nos obliga a acudir al proyectado Presupuesto extraordinario para el desarrollo de Barcelona, que importará 495 millones de pesetas y con el cual nos proponemos atender a la ejecución del programa provisional de actuación bienal, mediante la correspondiente operación de préstamo con el Banco de Crédito Local para nutrir en su mayor parte los gastos de dicho Presupuesto, donde figuran conceptos de tanta trascendencia como los siguientes: mecanización del Matadero, 20.000.000 de pesetas; mecanización de la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios, 6.335.000 ptas.; construcción de Grupos escolares y edificios culturales, 68.447.993 ptas.; pavimentación y alcantarillado, 66.704.598 ptas.; construcción del paso inferior de la calle de Abadal, 11.250.000 ptas.; acción urbanística en los suburbios, 20.000.000 de pesetas; obras en edificios de beneficencia y sanidad, pesetas 17.400.000; edificios históricos, 4.312.500 ptas.; adquisición de material y mejora del servicio de limpieza, 82.706.654 ptas.; obras en colaboración con el Ministerio de Obras Públicas (Meridiana y ramal Metro Aragón-Sagrera), 15.000.000 de pesetas; instalaciones deportivas (piscina Reina Amalia, etc.), 20.095.000 ptas.; nuevos aparcamientos, señalización y ordenación del tráfico, 42.408.316 pesetas; alumbrado, 24.263.159 ptas.; mejoras en el servicio de aguas, 10.935.000 ptas.; ordenación y urbanización de la montaña de Montjuich, pesetas 40.625.904; construcciones en los edificios feriales, 10.000.000 de pesetas; obras del muelle Bosch y Alsina, 8.000.000 de pesetas; compra de terrenos para nuevo Cementerio y ampliación de los actuales, 19.000.000 de pesetas, y ampliación del Parque Zoológico, 3.000.000 de pesetas.

El señor Bruna de Quixano agradece, al terminar su mandato concejil, la confianza que en él depositaron los electores de su distrito y el señor Alcalde, y la colaboración de los compañeros de Consistorio, de los funcionarios municipales y de la Prensa para desarrollar la gestión que le fue conferida y en la que ha puesto su empeño de cumplir con el juramento que prestó al tomar posesión del cargo, sirviendo a la Ciudad con su mejor voluntad y con la única mira de merecer el honor de haberla servido bien.

El señor Alcalde dice que, aun cuando en su momento, habrá de referirse en términos generales a los muy estimables servicios de todos los Concejales a quienes afecta el relevo periódico en virtud de las elecciones celebradas, acoge desde ahora las expresivas palabras del señor Bruna y corresponde a ellas con su sincero agradecimiento.

Se presentan las siguientes enmiendas y adiciones, favorablemente informadas por la Ponencia de Presupuestos:

Del señor Muñoz Campos: Aumentar la consignación de la part. 514, atenciones para la política social de barracas, de 160.000 a 400.000 ptas.

Del señor Palomar: Aumentar la consignación de la part. 561, sostenimiento de las escuelas del Patronato Doménech, de 209.500 a 327.800 ptas.

Del señor Jiménez de Anta: Introducir en el cap. v, art. 5.º, apartado b), part. 558, esta nueva consignación: A la Hermandad de ex combatientes de la División Azul, 50.000 ptas.

Del señor Vilar Amigó: Introducir en el cap. v, art. 5.º, apartado b), part. 558, esta nueva consignación: A la Hermandad de Alféreces provisionales, 100.000 ptas.

Del señor Alemany: Dar la siguiente redacción al párrafo 1, de la base 14 de las de ejecución del Presupuesto ordinario:

Las consignaciones de las parts. 459 y 468 serán destinadas directamente, en cuanto al 80 por 100 de su importe, a las atenciones derivadas de la estricta contrata de prestación de los respectivos servicios, y el resto, podrá aplicarse, en su caso, a proveerlos de aquellos instrumentos, utensilios y demás medios complementarios que fueren precisos.

Se admiten las enmiendas y adiciones presentadas y se aprueban por capítulos los estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto ordinario, que reflejan las siguientes consignaciones:

Gastos	Pesetas
I. Personal activo	634.800.000
II. Material y diversos	781.594.779
III. Clases pasivas.	91.989.000
IV. Deuda	244.433.855
V. Subvenciones y participaciones en Ingresos	168.580.061
VI. Extraordinario y de Capital	286.073.984
VII. Reintegrables, indeterminados e Imprevistos.	11.436.140
VIII. Resultados.	
Total.	2.218.907.819

Ingresos	Pesetas
I. Impuestos directos	1.102.922.225
II. Impuestos indirectos	22.525.000
III. Tasas y otros ingresos.	447.883.503
IV. Subvenciones y participaciones en Ingresos	600.408.189
V. Ingresos patrimoniales.	9.951.475
VI. Extraordinarios y de Capital	3.116.000
VII. Eventuales e Imprevistos.	32.101.427
VIII. Resultados.	
Total.	2.218.907.819

Aprobados los capítulos de los estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto ordinario, se adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Aprobar la Memoria, estado de Gastos, estado de Ingresos y Bases de ejecución del Presupuesto

ordinario para el ejercicio de 1964, por importe nivelado de 2.218.907.819 ptas.

Se aprueban por capítulos los estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto especial de Urbanismo, que reflejan las siguientes consignaciones:

Gastos	Pesetas
I. Personal activo	
II. Material y diversos.	1.775.000
III. Clases pasivas.	
IV. Deuda	
V. Subvenciones y participaciones en ingresos	3.600.000
VI. Extraordinarios y de Capital.	460.646.246
VII. Reintegrables, indeterminados e imprevistos.	15.728.754
Total.	481.750.000

Ingresos	Pesetas
I. Impuestos directos	2.250.000
II. Impuestos indirectos	
III. Tasas y otros ingresos.	260.150.000
IV. Subvenciones y participaciones en ingresos	150.000
V. Ingresos patrimoniales.	
VI. Extraordinarios y de Capital.	217.550.000
VII. Eventuales e imprevistos.	1.650.000
Total.	481.750.000

Aprobados los capítulos de los estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto especial de Urbanismo, se adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Aprobar la Memoria, estado de Gastos, estado de Ingresos y Bases de ejecución del Presupuesto especial de Urbanismo para el ejercicio de 1964, por importe nivelado de 481.750.000 ptas.

El Concejal presidente del Servicio municipal de Parques y Jardines, don Alfonso López Rodó, da cuenta de las causas que han motivado el aumento de 9.000.000 de pesetas respecto al Presupuesto de 1963, y se refiere especialmente a las derivadas de un convenio colectivo con el personal del Servicio y al establecimiento del nuevo parque de Cervantes, e indica que el nuevo presupuesto contiene un vasto plan de obras, entre las que destacan el mercado de flores al por mayor y las del castillo de Montjuich y parque de la Ciudadela.

Se aprueban por capítulos los estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto especial del Servicio municipal de Parques y Jardines, que reflejan las siguientes consignaciones:

Gastos	Pesetas
I. Personal activo	46.461.377
II. Material y diversos	9.675.000
III. Clases pasivas	
IV. Deuda	
V. Subvenciones y participaciones en ingresos	

	Pesetas
VI. Extraordinarios y de Capital.	27.450.000
VII. Reintegrables, indeterminados e imprevistos.	770.835
VIII. Resultas.	
Total.	84.357.212

Ingresos

I. Impuestos directos	
II. Impuestos indirectos	
III. Tasas y otros ingresos.	105.212
VI. Subvenciones y participaciones en ingresos	83.766.000
V. Ingresos patrimoniales	227.500
VI. Extraordinarios y de Capital.	
VII. Eventuales e imprevistos	258.500
VIII. Resultas.	
Total.	84.357.212

Aprobados los capítulos de los estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto especial del Servicio municipal de Parques y Jardines, se adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Aprobar la Memoria, estado de Gastos, estado de Ingresos y Bases de ejecución del Presupuesto especial del Servicio municipal de Parques y Jardines para el ejercicio de 1964, por importe nivelado de 84.357.212 ptas.

El Concejal presidente del Servicio municipal del Parque Zoológico, don José M.^a Rosal, manifiesta que el presupuesto presentado, no obstante mantener la misma aportación del ordinario que en 1963, se ha incrementado con rendimientos propios del Zoo, con los que se podrá proveer a las necesidades más acuciantes derivadas de atención del personal contratado, conservación del Zoo y manutención de ejemplares.

Se aprueban por capítulos los estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto especial del Servicio municipal del Parque Zoológico, que reflejan las siguientes consignaciones:

<i>Gastos</i>	Pesetas
I. Personal activo	3.108.390
II. Material y diversos.	4.921.000
III. Clases pasivas.	
IV. Deuda	
V. Subvenciones y participaciones en ingresos.	
VI. Extraordinarios y de Capital.	4.060.000
VII. Reintegrables, indeterminados e imprevistos.	40.610
VIII. Resultas.	
Total.	12.130.000

Ingresos

I. Impuestos directos	
II. Impuestos indirectos	

	Pesetas
III. Tasas y otros ingresos.	
IV. Subvenciones y participaciones en ingresos.	
V. Ingresos patrimoniales	421.325
VI. Extraordinarios y de Capital.	11.708.675
VII. Eventuales e imprevistos.	
VIII. Resultas.	
Total.	12.130.000

Aprobados los capítulos de los estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto especial del Parque Zoológico, se adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Aprobar la Memoria, estado de Gastos, estado de Ingresos y Bases de ejecución del Presupuesto especial del Servicio municipal del Parque Zoológico para el ejercicio de 1964, por importe nivelado de 12.130.000 ptas.

El Concejal presidente del Patronato municipal de la Vivienda, don José M.^a Vilaplana, glosa el Presupuesto especial del Servicio, que permitirá proseguir la construcción de tres mil cuatrocientas cincuenta y seis viviendas e iniciar las mil cuatrocientas treinta y nueve previstas en el plan de actuación municipal y de urbanización y conservación de los grupos construidos. Agradece al Ministerio de la Vivienda y a su delegación provincial la favorable acogida a los proyectos del Patronato, y a la Caja de Ahorros de la Diputación y Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros su colaboración.

Se aprueban por capítulos los estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto especial del Patronato municipal de la Vivienda, que reflejan las siguientes consignaciones:

<i>Gastos</i>	Pesetas
I. Personal activo	7.358.870,35
II. Material y diversos.	15.720.000
III. Clases pasivas.	
IV. Deuda	13.169.267,74
V. Subvenciones y participaciones en ingresos.	100.000
VI. Extraordinarios y de Capital	733.903.264,93
VII. Reintegrables, indeterminados e imprevistos.	320.000
VIII. Resultas.	
Total.	770.571.403,02

Ingresos

I. Impuestos directos	
II. Impuestos indirectos.	
III. Tasas y otros ingresos.	125.000
IV. Subvenciones y participaciones en ingresos.	162.844.000
V. Ingresos patrimoniales.	31.078.898,04
VI. Extraordinarios y de Capital	576.436.504,98

	Pesetas
VII. Eventuales e Imprevistos.	87.000
VIII. Resultas.	
Total.	770.571.403,02

Aprobados los capítulos de los estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto especial del Patronato municipal de la Vivienda, se adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Aprobar la Memoria, estado de Gastos, estado de Ingresos y Bases de ejecución del Presupuesto especial del Patronato municipal de la Vivienda para el ejercicio de 1964, por importe nivelado de pesetas 770.571.403,02.

El Concejal presidente del Servicio municipal de Pompas Fúnebres, don Juan Todolí Duque, da cuenta de las consignaciones presupuestarias que incrementan el estado de Gastos, como son los aumentos de jornales al personal, en virtud del nuevo convenio colectivo, y la prestación del servicio de inhumaciones y traslados en la Ciudad sin que por ello se hayan aumentado las tarifas.

Se aprueban por capítulos los estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto especial del Servicio municipal de Pompas Fúnebres, que reflejan las siguientes consignaciones:

<i>Gastos</i>	Pesetas
I. Personal activo	46.200.000
II. Material y diversos.	26.500.000
III. Clases pasivas.	1.500.000
IV. Deuda	

	Pesetas
V. Subvenciones y participaciones en ingresos	
VI. Extraordinarios y de Capital.	
VII. Reintegrables, indeterminados e imprevistos	27.300.000
VIII. Resultas	
Total.	101.500.000

Ingresos

I. Impuestos directos	
II. Impuestos indirectos	
III. Tasas y otros ingresos	63.620.000
IV. Subvenciones y participaciones en ingresos	8.580.000
V. Ingresos patrimoniales.	
VI. Extraordinarios y de Capital.	
VII. Eventuales e imprevistos.	29.300.000
VIII. Resultas.	
Total.	101.500.000

Aprobados los capítulos de los estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto especial del Servicio municipal de Pompas fúnebres, se adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Aprobar la Memoria, estado de Gastos, estado de Ingresos y bases de ejecución del Presupuesto especial del Servicio municipal de Pompas fúnebres para el ejercicio de 1964, por importe nivelado de 101.500.000 ptas.

Termina la sesión a las trece horas y quince minutos.



CONSEJO PLENO

En el Salón de la Reina Regente de las Casas Consistoriales de la ciudad de Barcelona, a 22 de noviembre de 1963, se reúne el Consejo pleno, en sesión ordinaria de segunda convocatoria, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José M.^a de Forciols Colomer, y concurren los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde don José Ribas Seva y don Salvador Mussons Trullols; los ilustrísimos señores Concejales don José Blajot Pena, don Marcelino Moreta Amat, don Agustín Pons Rabal, don Francisco Román Cenarro, don Juan Abellán Hernández, don Abelardo Alemany Solá, don Alberto Assalit Camps, don Juan Bergadá Odena, don José M.^a Berini Giménez, don José-Luis Bruna de Quixano, don Miguel Cabré Llistosella, don Miguel Capdevila Robusté, don Leoncio Doménech Closas, don Joaquín Jiménez de Anta, don Antonio Juliá de Capmany, don Alfonso López Rodó, don José M.^a Martínez de Cardeñoso, don Pedro Martínez Ticó, don Patricio Palomar Collado, don Andrés Ribera Rovira, don Ignacio Riera Bartra, don José M.^a Rosal Labarriere, don Juan Todolí Duque, don José M.^a Vilaplana Ribas y don Luis Vilar Amigó, y los ilustrísimos señores Delegados de Servicios don Esteban Bassols Montserrat, don Enrique Miralbell Andreu, don Nicolás Visiers Brates y don Guillermo Bueno Hencke, asistidos del Secretario general, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Excusan su asistencia los señores Roig Giralt, Chías Grau, Insausti Lastegaray, Amat Arnau, Calpe Arcusa, Costa Ugeda, Marly Teixidó, Muñoz Campos, De Oms Vilas, Mas-Bagá y García-Marquina.

Está presente el señor Interventor de fondos, don José M.^a Asensi Terán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las doce horas treinta minutos, es leída y aprobada el acta de la sesión especialmente dedicada a presupuestos, celebrada ayer.

Se adoptan los siguientes acuerdos :

Quedar enterado del decreto de la Alcaldía de 7 de agosto de 1963, sobre aplicación de los preceptos de la Ley de 20 de julio de 1963, que regula los emolumentos de los funcionarios de la Administración local; del convenio sobre construcciones escolares suscrito el 21 de octubre de 1963, en cumplimiento del acuerdo del Consejo pleno de 8 de

noviembre de 1962, con el Instituto nacional de la Vivienda, y de la obligación contenida en la cláusula VIII, de consignar en el Presupuesto ordinario los créditos precisos para amortizar las cantidades invertidas por dicho instituto en la adquisición y urbanización de terrenos y construcción de grupos escolares; de los decretos de la Alcaldía de 21 de septiembre y 11 de octubre de 1963, sobre calas y canalizaciones; del decreto de la Alcaldía de 22 de octubre de 1963, que dispone la entrada en vigor de la ordenanza municipal sobre limpieza de la vía pública a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, conforme autoriza el art. 7 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, por haber comunicado el excelentísimo señor Gobernador civil no haber encontrado infracción alguna en el contenido ni en el trámite de dicha ordenanza; del decreto de la Alcaldía de 25 de octubre de 1963, que dispone la entrada en vigor de la ordenanza municipal sobre protección contra incendios de edificios y locales especiales, a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, conforme autoriza el art. 7 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, por haber comunicado el excelentísimo señor Gobernador civil no haber encontrado infracción alguna en el contenido ni en el trámite de dicha ordenanza; del decreto de la Alcaldía de 14 de octubre de 1963, que autoriza el gasto de 1.500.000 ptas. para adquirir lotes de artículos alimenticios y distribuirlos gratuitamente, mediante bonos, a las familias más necesitadas de la Ciudad, con motivo de las próximas fiestas navideñas; del decreto de la Alcaldía de 25 de octubre de 1963, que dispone la vigencia del Reglamento del Mercado de la flor al por mayor, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, conforme autoriza el art. 7 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, y por haber comunicado el Gobernador civil de la provincia no haber encontrado infracción alguna ni en el contenido ni en el trámite de dicho reglamento; de la resolución dictada por el Ministerio de Hacienda, en el expediente incoado con motivo de los recursos de alzada interpuestos contra la resolución de la Dirección general de Régimen fiscal de Corporaciones, hoy de Presupuestos, que aprobó la imposición y ordenanzas fiscales de nuevas exacciones para el ejercicio de 1962 y siguientes.

HACIENDA Y PATRIMONIO**PRESUPUESTOS**

Aprobar el pliego de condiciones para la confección y suministro de hojas de agregación de cupones de la Deuda municipal, emisión de 1954; declarar la excepción de subasta, por hallarse comprendido en el n.º 3 del art. 310 de la Ley de Régimen local, y en el mismo número del art. 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, y convocar concurso-subasta, de conformidad con el número 2 del art. 13 de dicho reglamento, por el tipo de 1.240.000 ptas., con cargo al cap. I, art. 3.º, partida 1.ª, del Presupuesto extraordinario de Modernización y Extensión de Barcelona, segunda etapa; asimismo, los suplementos de créditos, nutridos por transferencia de otra partida del estado de Gastos, correspondientes al Presupuesto ordinario; los suplementos de créditos, nutridos de transferencias de otras partidas del estado de Gastos, correspondientes al Presupuesto del Servicio municipal de Parques y Jardines, y los suplementos de créditos, nutridos de transferencias de otras partidas del estado de Gastos, correspondientes al Presupuesto del Servicio municipal del Parque Zoológico.

PATRIMONIO

Aprobar el pliego de condiciones para otorgar, por concurso, la concesión relativa a la explotación de los servicios de restaurante en el Parque de la Ciudadela; someterlo a información pública, conforme a lo dispuesto en el art. 121 del Reglamento de Servicios, y convocar la licitación pertinente para adjudicar la concesión.

— Adjudicar, en virtud del concurso celebrado, al peticionario y único proponente, don José Antonio Borjes Villegas, la concesión para instalar en el recinto de la montaña de Montjuich que refleja el adecuado plano, un parque de atracciones y explotarlo durante el plazo de treinta años, conforme a la oferta formulada y con sujeción al pliego de condiciones, y requerir al adjudicatario para que, dentro de los diez días, constituya en la Depositaria de Fondos la garantía definitiva de 859.320 ptas., para responder de la formalización y cumplimiento del contrato.

**RÉGIMEN INTERIOR
Y RELACIONES PÚBLICAS****CENTRAL**

Resolver las reclamaciones formuladas por los Gremios sindicales de Confitería y Pastelería y de Panadería, contra la Ordenanza municipal de Policía de abastos sobre Panaderías, aprobada por el

Consejo pleno del 16 de julio de 1963; estimar en parte las indicadas reclamaciones y, en consecuencia, aprobar el nuevo texto de dicha ordenanza.

— Aprobar las adjuntas ordenanzas municipales sobre policía de la vía pública, que derogan y sustituyen los arts. 14, 16 al 20, 220 al 299, 337 al 358, 360 al 362, 839 al 876, 880 al 996, 1877 al 1882 y 1933 al 1940, de las ordenanzas de 1947 y modificaciones posteriores, y dar el trámite que preceptúan los arts. 109 y 110 de la Ley de Régimen local, y encomendar a la presidencia de la ponencia respectiva el reajuste de la sistemática y la corrección de estilo de la totalidad de dichas ordenanzas.

BELLAS ARTES Y MUSEOS

Otorgar, conforme a las normas aprobadas por el Ayuntamiento pleno en sesión de 25 de junio de 1959, el título de Protector de Mérito del Parque Zoológico de Barcelona a los señores don Salvador Sánchez Herrera y Calle, a don Isaías Ximénez, director de «Loberías», de Montevideo, y a don Alberto Folch Rusiñol, por los merecimientos contraídos en beneficio del mencionado zoo.

— Elevar el canon mínimo de actuación de la Orquesta municipal, señalado por acuerdo del Ayuntamiento pleno de 29 de julio de 1957, a 50.000 pesetas para las audiciones que se celebren en la Ciudad y a 35.000 ptas. para las que tengan lugar fuera de ella.

SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL**CEMENTERIOS**

Encargar, por vía de ensayo, desde 1.º de enero de 1964, al Servicio municipal de Pompas Fúnebres los servicios de inhumación, exhumación y traslado de cadáveres y de reducción de restos, que se realizan en los Cementerios de la Ciudad; pasar los vehículos del Parque Móvil adscritos a Cementerios al Servicio municipal de Pompas Fúnebres, con la correlativa obligación de éste de conservarlos en perfecto estado para su utilización, completarlos con las nuevas unidades que se precisen y facilitar los conductores; realizar la prestación de que se trata con los funcionarios de plantilla que voluntariamente lo soliciten y que pasarán a la situación de excedencia activa, o, en defecto de éstos, con los que contratarse el Servicio, a cuya organización laboral se acomodarán en todo caso unos y otros; ingresar anualmente en una cuenta especial a disposición del Servicio municipal de Pompas Fúnebres, y para atender a los referidos gastos, 5.031.600 ptas., que se abonarán con cargo al Presupuesto ordinario y por mensualidades de 419.300 ptas., e introducir en el próximo Presupuesto ordinario las modificaciones necesarias para el desarrollo de este acuerdo.

— Estimar, en principio, como zona más adecuada para la ubicación de un nuevo cementerio, por razón de las comunicaciones, expansión de Barcelona, distancia de la misma, condiciones técnicas y demás que prevé el art. 53 del Reglamento de Policía Mortuoria de 22 de diciembre de 1960, la comprendida en el término municipal de Moncada, entre los de Barcelona y Sardañola, dentro del perímetro formado por la carretera de Granollers, Casa Cata, San Iscle de les Feixes, Casa Llores y Forat del Vent. Encargar a la agrupación de Servicios técnicos de esta Corporación el estudio y propuesta del sector o sectores más apropiados dentro de la referida zona para la construcción de un nuevo cementerio capaz para cubrir las necesidades durante cincuenta años. Propuesta que deberá ser informada por la Comisión mixta constituida por acuerdo del Ayuntamiento pleno de 28 de abril de 1961, y comunicar a la Comisión de Urbanismo de Barcelona el acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva de 24 de julio próximo pasado por el que se declara desierto el concurso-subasta para la adquisición de terrenos, y los demás apartados del presente dictamen, con el ruego de que en el Plan de Ordenación Urbana de Barcelona y su comarca reserven la zona indicada anteriormente para la ubicación del futuro cementerio, entre tanto no se decida qué sector de la misma se considerará más apropiado, sin perjuicio de que puedan formularse a la Alcaldía, dentro del máximo período de dos meses, otras ofertas.

TRANSPORTES, ABASTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES

TRANSPORTES

Aprobar el adjunto pliego de condiciones para la proyección y subsiguiente construcción y explotación de aparcamientos públicos subterráneos para automóviles de turismo, y convocar concurso para cada uno de los siguientes emplazamientos: rambla de Cataluña, paseo de Gracia, plaza de Cataluña, salón de Víctor Fradera y avenida del General Goded.

— Otorgar y reconocer a los títulos de la emisión de obligaciones, acordada en 16 de julio de 1963, por la Junta general del Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, S. A., los privilegios y derechos comprendidos en documentos adjuntos.

— Facultar a la Alcaldía para que, en tanto se modifica la ordenanza correspondiente, y a título de ensayo, pueda autorizar el establecimiento de paradas de vehículos de alquiler de turismo especial, frente a los hoteles de categoría de lujo.

— Ampliar los permisos de circulación de autotaxis en número de hasta el máximo de 1.000, como autoriza el art. 687 de las Ordenanzas municipales, para que, con arreglo al procedimiento licitatorio que

señala el adjunto pliego de condiciones y con la preferencia que en igualdad de circunstancias otorga a los optantes que sean conductores taxistas el art. 690 de aquéllas, pueda la Comisión municipal ejecutiva verificar las adjudicaciones en los períodos que determinare, atendiendo a las necesidades de la población y a la mejor regularidad y continuidad del servicio; modificar los arts. 690 y concordantes de las citadas Ordenanzas para facilitar la prestación de garantía en las diversas formas que expresa el documento adjunto, y dar a esta modificación el trámite que preceptúan los arts. 109 y 110 de la Ley de Régimen local.

URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS

URBANIZACIÓN

Aprobar inicialmente el Plan parcial de ordenación del sector del paseo del Valle de Hebrón, someterlo a información pública y, para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlo por aprobado provisionalmente; elegir el sistema expropiatorio para la totalidad del polígono limitado por el paseo del Valle de Hebrón, la calle de Lisboa y la de Jerez y su prolongación, y prever la posibilidad de que los propietarios afectados puedan solicitar, dentro de los seis meses siguientes a la aprobación definitiva del plan parcial, se les libre de la expropiación si reúnen los requisitos y aceptan las obligaciones y cargas señaladas; la modificación del Catálogo de Edificios y Monumentos de interés artístico, histórico, arqueológico y típico o tradicional, consistente en excluir del mismo la masía conocida por «Casa Trilla», situada en la calle Mayor de Gracia, n.º 177; someter la modificación a información pública y, para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerla por aprobada provisionalmente; el Estudio de ordenación de las manzanas con frente a la plaza de Ildefonso Cerdá; someterlo a información pública y, para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlo por aprobado provisionalmente; el Estudio de desafectación de una zona destinada a escuela, en San Ginés dels Agudells y modificación parcial del enlace escalonado entre las calles de Baldomero Girona y de Saldes; someterlo a información pública y, para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlo por aprobado provisionalmente; elegir, como sistema de actuación, el de cesión de terrenos viales con imposición de contribuciones de mejora, y rectificar en tal sentido el acuerdo plenario de 6 de abril de 1963; el Estudio de ordenación de la manzana limitada por las calles de Carreras, Caballeros, Gran Capitán y Sor Eulalia de Anzizu; someterlo a información pública, dar audiencia, por plazo de un mes, a la autoridad militar de la IV Región y, para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlo por aprobado provisionalmente; en

ejecución del Plan parcial del sector Gran Vía Sur, el Estudio de ordenación de la manzana limitada por las calles del Yunque, del Hierro, de Pegaso y de la Energía y, una vez aprobado definitivamente, requerir a los propietarios interesados para que presenten, en el plazo de dos meses, un proyecto de reparcelación, en el bien entendido de que, en caso contrario, lo redactará de oficio la Corporación; el Plan especial del segundo Cinturón de Ronda (autopista Llobregat-Besós), rectificado, como consecuencia del estudio de las reclamaciones presentadas; someterlo nuevamente a información pública y remitir un ejemplar del plan rectificado a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, a los efectos procedentes en relación con el Plan de accesos y red arterial de Barcelona; la Modificación del plan parcial de ordenación del casco antiguo de Barcelona, consistente en la rectificación de las superficies expropiables correspondientes a la avenida de García Morato, con las variaciones que, en vista del resultado en la información pública, se estiman procedentes, con las que se aceptan parcialmente las reclamaciones formuladas por doña Pilar Carreras Parchés, doña Margarita Xeaxts Court, doña Rosa Borrell Soldevila y don José Galcerán Mases, y se desestiman totalmente las presentadas por don Joaquín López Rius, don Pelayo Montoya Ameller y Maderas Prats, Vidal y Compañía, y la Ordenación de volúmenes de la supermanzana limitada por las calles de Vallespir, Travesera de Las Corts, Numanzia y Marqués de Sentmenat, como modificación del Plan parcial de la avenida del Generalísimo Franco, entre las plazas de Calvo Sotelo y Pío XII, y barrio de Las Corts, y al ejecutar aquélla tener en cuenta la existencia de instalaciones que han de desplazarse, según ha manifestado Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.; aclarar que los compromisos asumidos por el Club de Fútbol Barcelona, en virtud de las condiciones determinadas en el acuerdo municipal de 4 de agosto de 1962, lo son sin perjuicio de las obligaciones impuestas a los propietarios por la Ley de 12 de mayo de 1956, y que la condición de realizar determinadas instalaciones deportivas y de jardín público es independiente del coste real de ejecución de dichas obras, que deberá ser íntegramente satisfecho por el Club de Fútbol Barcelona.

— Autorizar al Patronato municipal de la Vivienda, al amparo de lo previsto en el art. 32 de sus estatutos, para aplicar, con cargo al 60 por 100 del fondo de reserva para atenciones extraordinarias, la suma de 3.903.857,87 ptas., de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Administración del citado órgano de gestión.

— Acoger las peticiones formuladas: por Cooperativa La Puntual y, en su consecuencia, aprobar inicialmente la Nueva ordenación de la manzana comprendida entre las calles de Guipúzcoa, Cantabria, Huelva y Agricultura, como modificación del Plan parcial de la zona de Levante, sector norte,

con la aclaración de que la facultad de sustituir la planta baja por semisótanos y entresuelo no podrá interpretarse como concesión de una planta adicional; someterla, con citación personal de los propietarios afectados, a información pública y, para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerla por aprobada provisionalmente; en parte, la formulada por Inmobiliaria Urbana Dauca, S. A., e Inmobiliaria Forca, S. A., y, en consecuencia, aprobar inicialmente la ordenación singular de la manzana limitada por las calles de Mariano Cubí, Muntaner, Porvenir y Santaló, presentada por dichas sociedades, con la modificación de reducir en tres plantas el bloque central de mayor altura; someterla a información pública y, en el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerla por aprobada definitivamente, sin perjuicio de la obtención, por el trámite reglamentario, de las correspondientes licencias de edificación, y la formulada por el reverendo don José M.^a Juncá Ramón, presidente de la Junta del Patronato de la entidad benéfico-constructora San Sebastián, y, en consecuencia, dejar sin efecto el Estudio de apertura de una calle que enlaza la de Pla y Fornells con la de Vidal y Guasch, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 29 de diciembre de 1960.

OBRAS PÚBLICAS

Convocar concurso subasta, al amparo de la excepción declarada por acuerdo del Consejo pleno de 16 de julio de 1963, para contratar la «prestación de personal, servicios y suministro de materiales para la conservación y reparación de pavimentos de la vía pública, A», hasta el 30 de abril de 1966, de conformidad al pliego de condiciones aprobado; aplicar el gasto de 39.000.000 de pesetas con cargo a la respectiva partida del Presupuesto ordinario de 1964; condicionar la ejecutividad de la adjudicación a la existencia en el citado presupuesto de las previsiones suficientes para atender el gasto y, en su caso, reducir aquélla a las cantidades realmente consignadas, y disponer, como autoriza el art. 23-2 del Reglamento de Contratación, que en los Presupuestos ordinarios de 1965 y 1966 figure la consignación adecuada para atender el gasto, con el incremento que procediere, según lo previsto en el pliego de condiciones; concurso de subasta para contratar la «prestación personal, servicios y suministro de materiales para conservación y reparación de pavimentos de la vía pública, B», hasta el 30 de abril de 1966, de conformidad al pliego de condiciones aprobado; aplicar el gasto de 19.500.000 pesetas con cargo a la respectiva partida del Presupuesto ordinario de 1964; condicionar la ejecutividad de la adjudicación a la existencia en el citado presupuesto de las previsiones suficientes para atender el gasto y, en su caso, reducir aquélla a las cantidades realmente consignadas, y disponer, como

autoriza el art. 23-2 del Reglamento de Contratación, que en los Presupuestos ordinarios de 1965 y 1966 figure la consignación adecuada para atender el gasto, con el incremento que procediere, según lo previsto en el pliego de condiciones, así como concurso subasta para contratar la «prestación de personal, servicios y suministro de materiales para la conservación y reparación de pavimentos de la vía pública, C», hasta el 30 de abril de 1966, de conformidad al pliego de condiciones aprobado; aplicar el gasto de 19.500.000 ptas. con cargo a la respectiva partida del Presupuesto ordinario de 1964; condicionar la ejecutividad de la adjudicación a la existencia en el citado presupuesto de las previsiones suficientes para atender el gasto y, en su caso, reducir aquélla a las cantidades realmente consignadas, y disponer, como autoriza el art. 23-2 del Reglamento de Contratación, que en los Presupuestos ordinarios de 1965 y 1966 figure la consignación adecuada para atender el gasto, con el incremento que procediere, según lo previsto en el pliego de condiciones.

— Aprobar los siguientes proyectos de obras: de construcción de fachada en el inmueble de la plaza Nueva, entre las calles de Boters y de la Paja, y su presupuesto de 1.584.276,67 ptas.; declarar la excepción de subasta y autorizar su contratación por concurso, al amparo de lo dispuesto en el art. 37-3.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; aplicar el gasto, en cuanto a 247.000 pesetas, con cargo a la part. 723 del Presupuesto ordinario vigente, y disponer, como autoriza el artículo 23-2 del referido reglamento, que la consignación de 384.276,67 ptas. figure en el Presupuesto ordinario de 1965, y la de 953.000 ptas. en el Presupuesto extraordinario para el desarrollo de la Ciudad, una vez aprobado por el órgano competente; el proyecto de obras necesarias para completar la habilitación de la planta tercera del Palacio de la Virreina, para ampliación de las salas de exposiciones y conseguir, además, en lo posible, la eliminación de termitas, y su presupuesto de pesetas 2.622.301,67; declarar la excepción de subasta y autorizar su contratación por concurso, al amparo de lo dispuesto en el art. 37-3.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; aplicar el gasto, en cuanto a 373.500 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 736 triplicado, del Presupuesto ordinario vigente, y disponer, como autoriza el artículo 23-2 del reglamento referido, que la consignación de 2.248.801,67 ptas. figure con cargo al Presupuesto extraordinario para el desarrollo de la Ciudad, una vez aprobado por el órgano competente; de derribo del Palacio de la Química, en el parque de Montjuich, y su presupuesto de 495.000 pesetas; declarar la excepción de subasta por razón de urgencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 41-3.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, y concertar directamente su ejecución con don Francisco Closa Alegret, con

aplicación de una baja del 10 por 100, por el precio de 445.500 ptas.; aplicar el gasto con cargo a la part. 522 del Presupuesto ordinario vigente, y requerir al citado adjudicatario para que, en el plazo de diez días, constituya en la Depositaria de Fondos la garantía definitiva de 19.820 ptas., para responder del cumplimiento del contrato, y concurra, el día que se le señale, a la formalización del mismo; el reformado para la ampliación y modificación del Centro Quirúrgico de Urgencia en sus dos etapas, de importes, respectivamente, 3.994.488,64 y 16.325.578,03 ptas.; considerar la primera como objeto de la adjudicación hecha en 24 de julio de 1963 a Piera, S. A., que ha prestado su conformidad a ello; certificar su importe con aplicación de la misma baja ofrecida; aplicar el gasto de 2.000.000 de pesetas con cargo a la consignación aprobada en el indicado acuerdo, y el de 1.994.488,64 ptas. con cargo al Presupuesto extraordinario para el desarrollo de la Ciudad, una vez aprobado por el órgano competente, y modificar el cap. VIII, 1, 1.5 del Programa de actuación en el sentido de que las obras a proseguir en años sucesivos al de 1964 se harán con cargo a la consignación de la segunda etapa; el Reglamento de constitución, funcionarios y régimen económico del Servicio municipal de Parques y Jardines, según la redacción del Consejo de Administración en sesión de 26 de noviembre de 1962, y darle el trámite que señalan los arts. 109 y 110 de la Ley de Régimen local.

— Disponer, conforme a lo previsto en la disposición transitoria 2.ª del Reglamento provisional de 8 de enero de 1958, la continuidad del Servicio municipal de Parques y Jardines, una vez superada con éxito la fase inicial de los cinco primeros años de su funcionamiento.

— Reconocer el crédito de 24.667,09 ptas. relativo a los trabajos de albañilería efectuados en la Concejalía Delegada del Distrito X a favor de don Eduardo Isern Alié, y satisfacer el referido importe una vez habilitado el crédito correspondiente; y a Sociedad Anónima Comercial e Industrial, un crédito de 73.118,48 ptas., que acredita, por razón de los daños sufridos en la ejecución del alcantarillado de la calle del Padre Jacinto Alegre, y satisfacer la expresada suma una vez habilitado el crédito correspondiente.

CULTURA

ENSEÑANZA

— Aprobar los adjuntos proyectos para la construcción de tres grupos escolares en el barrio Sudoeste del Besós, cuyos presupuestos actualizados ascienden a: 9.129.737,37, 8.644.664,05 y 8.717.042,39 pesetas, respectivamente, y remitirlos al Ministerio de la Vivienda a los efectos previstos en la cláusula 2.ª

del convenio especial de construcciones escolares suscrito con el Instituto Nacional de la Vivienda el 21 de octubre de 1963.

PROPOSICIONES

En virtud de las proposiciones presentadas por el señor Alcalde, se adoptan estos acuerdos:

Ratificar las normas del «Fondo de Productividad e Indemnizaciones» que fueron acordadas por el Consejo pleno en 16 de julio de 1963, y elevarlas como propuestas del Ayuntamiento al Ministerio de la Gobernación, conforme a lo previsto en el párrafo 3 del art. 2.º de la Ley 108/1963 de 20 de julio, sobre regulación de emolumentos de los funcionarios de Administración local para que tenga efecto la concesión de pluses a los mismos por su rendimiento, que el referido precepto legal autoriza y que las indicadas normas regulan.

— Aprobar el proyecto de construcción de nichos en los cementerios de la Ciudad, por importe de 17.000.000 de pesetas; declarar la excepción de subasta al amparo del art. 37, 3.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; convocar concurso-subasta para su adjudicación; aplicar el gasto con cargo a la partida que al efecto figura en el Presupuesto ordinario de 1964, pendiente de aprobación de la Superioridad, y supeditar a ésta la eficacia de la adjudicación, que en su día se acuerde.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El señor Doménech solicita y se acuerda abrir el adecuado expediente para otorgar la Medalla de Oro al Mérito artístico al eminente cantante barcelonés Hipólito Lázaro, que en el mundo del arte lírico ha ganado para la Ciudad y para España títulos de prestigio y renombre universales.

El señor Jiménez de Anta pide información sobre el ruego que presentó al Consejo pleno de 16 de julio último, respecto a la posibilidad de obtener para los coches de los médicos determinados beneficios en aparcamiento, a lo que el señor Cabré indica que, examinada la petición por los Servicios Técnicos pertinentes, está en trámite una propuesta para que los médicos provistos del distintivo facilitado por el Colegio y que acrediten realizar un servicio de urgencia puedan solicitar de la policía municipal un aparcamiento excepcional no superior a veinte minutos.

A petición del señor Blajot se acuerda que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Vicente Solé de Sojo, poeta y literato que colaboró en diversos jurados de premios a otorgar por el Ayuntamiento, y de don Mario Ver-

daguer, escritor que dedicó su actividad literaria especialmente a temas barceloneses.

El señor Juliá de Capmany solicita y se acuerda que conste en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de Carmen Amaya, que elevó con su depurado arte el baile español a una categoría universal, y de Joaquín Folch y Torres, ilustre historiador y arqueólogo, que rescató para el patrimonio artístico de Barcelona los tesoros del arte medieval catalán.

A continuación, el señor Alcalde pronuncia el siguiente discurso:

«Importantes y muy varios son los acuerdos adoptados en los Plenos de estos días. Sin omitir subrayar como es debido su amplitud y honda repercusión, permitidme que centre especialmente mis palabras en los presupuestos municipales aprobados. Ellos constituyen la Ley económica que ha de regir durante los próximos meses la vida del Municipio y que fijará el nivel y alcance de nuestra pública actuación.

Si, como dice el economista Henry Hazlitt, «no se ha descubierto aún el método para que la comunidad obtenga algo a cambio de nada» fundamental es que demos pública cuenta a la urbe de nuestras posibilidades económicas y del poder de gestión que ellas suponen.

IMPORTANCIA DE LOS PRESUPUESTOS APROBADOS

Varios son los Presupuestos que hemos aprobado: el ordinario de la Corporación, el de Urbanismo, los especiales de cuatro órganos de gestión y un presupuesto extraordinario de carácter general. A fines concretos de su instrumentación, hemos asimismo ratificado tres presupuestos extraordinarios, aprobados hace unos meses. La suma de todos ellos representa la excepcional cifra de pesetas 4.867.216.988. Esta cantidad no expresa, sin embargo, el verdadero alcance de dichos presupuestos. En buena doctrina hay que deducir de ella las partidas del presupuesto ordinario de gastos que son, a la vez, partidas de ingresos de los presupuestos especiales y que en su total ascienden a 250.500.000 pesetas. Ello reduce la suma efectiva a poco más de 4.660 millones, que no mengua, sino que ratifica la trascendencia de los acuerdos.

En más detallado análisis, esa total suma conviene desglosarla en dos fundamentales partidas: la relativa a prestación de servicios y la que se destina a inversiones de capital. Esta última, que comprende las nuevas realizaciones, sean obras o adquisiciones extraordinarias, alcanza la cantidad de 2.451.321.403 ptas. Aunque en relación con el retraso de la Ciudad — inicialmente estimado en 16.000 millones — la cifra bien puede ser calificada de relativamente modesta; en su valor intrínseco significa un paso importante en la superación de este

déficit, sin que ello suponga un mayor sacrificio para los contribuyentes.

Este es el esfuerzo que en forma tenaz y silenciosa ha realizado la Corporación municipal durante largo tiempo. Dije hace pocos días que esos trabajos, tan notablemente emprendidos, debían dar sus frutos. Algunos — apuntaba — forman ya parte del patrimonio de la Ciudad, otros — añadía — seguirán en forma progresiva. Las decisiones de hoy son una confirmación de esa esperanza. Si esta nueva realidad tiene de momento reflejo en cifras, no tardarán a incorporarse a la vida ciudadana con todas sus consecuencias.

El gravísimo empobrecimiento de tantos servicios — consecuencia de una larga depauperación de una Hacienda que llegó a perder la mitad de su efectividad — va superándose no sin dificultades. Problema que se hizo endémico, difícilmente podía ser superado en poco tiempo.

EL PASO QUE HOY DAMOS DEBE TENER CONTINUIDAD

¿Hasta qué punto el paso que hoy damos va a resolver nuestras necesidades? La parte de los presupuestos destinada a nuevas inversiones de capital asciende, conforme he indicado, a 2.451 millones de pesetas, que representa un 15 por 100 del apuntado retraso. Si nuestra decisión de hoy ratifica, una vez más, una firme voluntad de superar ese «decalage» pone a la vez de manifiesto que sólo con la continuidad de este esfuerzo pueden nuestros males alcanzar definitivamente superación. No será, ni puede ser obra de un día, pero el camino está abierto. Sólo se impone continuarlo hasta el fin.

FUERTES INVERSIONES EN TRANSPORTES

Así el nuevo abastecimiento de aguas, el problema escolar, el de «metros», etc., entran en vías de total y pronta resolución. En cambio, no podemos decir lo mismo, entre otras materias, del problema asistencial y sanitario; de la completa urbanización de numerosos sectores de la Ciudad y de los transportes de superficie. Si todos ellos van a recibir un fuerte impacto, que mejorará enormemente su actual situación, su completa satisfacción exigirá nuevos esfuerzos y en algunos una mayor cooperación de la Ciudad, como, por ejemplo, en materia de transportes de superficie. En efecto, de los acuerdos tomados va a destinarse prácticamente 225 millones a adquirir móvil, pero esta nueva inversión podría devenir estéril si no hallamos la forma de que la explotación afiance por lo menos la amortización de ese material y, por tanto, su futura e inevitable sustitución. Seguir con el sistema actual no sólo no resolverá el problema, sino que lo agrava con esa indefinida bola de nieve de créditos que vamos destinando al transporte.

El Municipio, hasta la fecha ha invertido a dicho fin 2.389 millones de pesetas, de los cuales corres-

ponden 1.403 a transportes de superficie y 986 a «metros» y atiende al déficit de explotación. El esfuerzo del Municipio es excepcional y llega a ser desproporcionado a sus posibilidades actuales.

JARDINES Y VIVIENDAS

De subrayar es el meritorio esfuerzo realizado para la mejor dotación de nuestros órganos especiales. En el de Parques y Jardines, por ejemplo, de 22.847.000 ptas. que se invertían en 1957, se ha pasado, en progresivo aumento, a 84.357.000 ptas., para 1964, lo cual ha permitido la transformación y ampliación de nuestros jardines, como ha podido comprobar la Ciudad hasta ahora y verá aumentar en el año próximo.

Singular interés ofrece el presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda. En 1957 ascendió a 8.924.656 ptas. Hoy rebasa los 750 millones, la veinteva parte menos de lo que en dicho año alcanzó el presupuesto municipal general. De 352 viviendas que se levantaron en 1957, se pasará en 1964 a unas 5.000, que equivalen a la creación de una ciudad de unos 25.000 habitantes. Este es el fruto de un proceso de capitalización, que todavía puede alcanzar más y mejores logros, si esa política tiene la debida continuación.

Tan pronto como la iniciativa privada, con los auxilios estatales, llegue a superar o disminuir el actual déficit de viviendas, y quizás incluso con anterioridad, debemos plantearnos la pregunta de si nuestro Patronato debe orientar su principal actividad a la masiva urbanización de los nuevos terrenos que con tanta urgencia necesita la urbe.

La especulación que hoy alcanzan los solares ha llegado a cifras muy elevadas, con notorio daño para la colectividad.

EL ESPACIO VITAL DE BARCELONA

La Ciudad y su comarca necesitan poder disponer en un plazo que verán cumplido, Dios mediante, la mayoría de los actuales moradores, de 25.000 hectáreas, de las cuales 13.000 deberán destinarse a edificación, lo que significa una superficie equivalente a 2,75 veces el actual término municipal de Barcelona. Con ello sólo llegamos a un espacio «per capita» análogo al que tenían las ciudades de Madrid y Barcelona a principios de siglo.

La inversión a realizar, sólo en urbanización, no será inferior a 11.000 millones de pesetas. Por prudente que sea su realización — treinta y cinco años — la inversión anual no será menor de 330 millones. La Carta previó esta necesidad y estableció adecuados instrumentos jurídicos y económicos para ello. Pero es necesario iniciar ya este camino y habilitar, cuando menos, los créditos de maniobra necesarios. De su resultado depende en gran parte la grandeza y el bienestar de Barcelona. Su presencia

en esta actuación es obligada, como lo fue en la creación de la Barcelona actual.

El señor Bruna, en su interesante discurso de ayer, resumía las inversiones que se destinan a los más importantes conceptos.

La Ciudad se habrá dado cuenta, pues, de las elevadas sumas que se destinan a escuelas, limpieza, pavimentos, alcantarillado, circulación y aparcamientos, nueva urbanización, alumbrado, etc. Si singular trascendencia representan los acuerdos que hoy adoptamos y notorio es el paso que ello significa, no puedo ocultar mis reflexiones por la momentánea congelación de nuestra Hacienda, ínterin la Ley de Reforma de las Haciendas municipales no se adapte a nuestra Carta, conforme con laudable previsión se hizo constar en su texto.

Esta Ley marca un paso en la simplificación tributaria municipal y un avance en la indispensable justicia distributiva, pero algunas de sus normas deben ser atemperadas, siguiendo el propio deseo del legislador a la realidad barcelonesa.

Para superar esta fase cabía utilizar algunos de los recursos que autoriza la Carta. Pero hemos creído que ni el arbitrio de radicación debía aumentarse en tanto no se revisase la actual ordenanza y se lograra la experiencia debida, ni era procedente solicitar la implantación del nuevo arbitrio sobre adquisiciones suntuarias, ni incrementar el tipo de impuesto de plusvalía ni extender éste a los locales de negocio. La implantación de esos arbitrios no hubiera sido suficiente para atender dichas necesidades, y, en cambio, hubiéramos roto el actual equilibrio fiscal.

CONSIDERACIONES SOBRE LA POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO

Pero contrastando con este estancamiento fiscal, nos vemos obligados a hacer frente a un masivo aumento de todos los servicios, por una irremediable elevación de costos. Ciertamente que el presupuesto ordinario aumenta en un 10,2 por 100. Mas este incremento, si se tiene en cuenta el de urbanismo, del que forma parte inseparable, queda reducido a un 8,2 por 100 y resulta inferior, proporcionalmente hablando, al del Estado. Según el proyecto presentado a las Cortes, su aumento para los dos ejercicios a que afecta es de 15,9 por 100, frente a un incremento de la población española del 0,8 por 100. En cambio, el de esta Ciudad es del 2,2 por 100, casi tres veces más.

Pero prescindiendo de la frialdad matemática, lo ineluctable es que tenemos que hacer frente a un incremento vegetativo y migratorio de la población, a un general aumento de costos de servicios y a una elevación de gastos de personal, que no podemos eludir por imperativo de la ley, de la paz social y de la propia economía. Los costos de los servicios y de obras han aumentado en proporciones muy elevadas y el incremento por gastos de personal, ya

directa o indirectamente, puede cifrarse en más de 478 millones, entre otras razones porque todavía figuran, en nuestros precios unitarios, jornales bajos.

Frente a estos gastos, el aumento de ingresos se limita, por las razones apuntadas, a 200 millones. Mas este incremento, único posible en la práctica, no resuelve la elevación de costos.

Además, era urgente mejorar el alcance de algunos servicios municipales evidentemente insuficientes. Todo ello nos ha impuesto la obligación de destinar casi todo el presupuesto ordinario a la debida dotación de dichos servicios y formar otro extraordinario para atender los gastos de primer establecimiento, que figuran en el programa de actuación municipal, y cuya imperiosa necesidad no hace falta ponderar.

Si jurídicamente nada se opone a la confección de ese presupuesto extraordinario, pues todo él se destina a gastos de primera instalación, entendemos que, en buena doctrina económica, gran parte de esas inversiones debería continuar incluyéndose en los presupuestos ordinarios, tal como veníamos haciendo en años precedentes. Si en notable proporción esas inversiones de capital son expresión del inevitable crecimiento de las ciudades, parece que más debieran tener el carácter de gasto normal que de extraordinaria inversión, cualquiera que fuese su específica naturaleza y el concepto jurídico en que están encuadrados. Si este año, por las razones indicadas, se ha podido seguir esta solución, su reiteración podría devenir contraproducente con el tiempo. Sin embargo, debo destacar que, gracias a la política económica seguida, la carga fiscal se mantiene, dentro de prudentes límites, en el 13,3509 por 100 del Presupuesto. En cambio, en 1930 había significado el 44,19 por 100, y el 26,29 y 14,58, en 1941 y 1962, respectivamente.

Si en fecha que empieza ya a ser lejana pude afirmar que Barcelona necesitaba un presupuesto de 2.500 millones — y a igual conclusión han llegado nuestros economistas —, hoy, con el incremento de costos, podemos ratificar que éste debería alcanzar como mínimo los 3.000 millones y alrededor de 3.600, si quisiéramos superar rápidamente el actual retraso. Ello representaría aplicar una elasticidad de la demanda de servicios de 1,3, a partir de 1940.

La cifra expresada, lejos de ser exagerada, es la que correspondería si se hubiese mantenido la proporcionalidad que antiguamente, en 1939 por ejemplo, existía entre los recursos estatales, provinciales y municipales.

Decía el señor Mas-Bagá, en su documentado discurso de ayer: «mientras el Estado, en el año 1939, por ejemplo, por cada 100 ptas. de contribución (en sentido amplio), percibía 78,4, los Ayuntamientos 17,3 ptas. y las Diputaciones, 4,6 ptas. El Estado percibirá, en 1964, de las 100 ptas. de contribución, 87,79; los Ayuntamientos, según cifra corregida, 8,94 ptas., y las Diputaciones, 3,27».

Ello indica que de haberse mantenido el referido porcentaje municipal de 1939 en lugar del actual, el presupuesto de 1964 hubiera alcanzado la cifra de 3.885 millones, frente a los 2.218 millones actuales.

Todo cuanto no sea llegar a esas cifras será continuar, en mayor o menor escala, ese profundo retraso que Barcelona ha sufrido en los últimos decenios, en los que la Ciudad sólo ha podido atender el mero crecimiento vegetativo. Ciertamente que estamos superando dicho atraso, pero en medida muy insuficiente. Y ello debe ser para todos motivo de preocupación, que creo un deber advertir.

EL MUNICIPIO, PROMOTOR DEL EQUILIBRIO SOCIAL

El Municipio, especialmente en las grandes capitales, ha dejado de ser un órgano de simple gestión administrativa. Hoy debe atender a crecientes y cada día más complejos servicios que son un complemento esencial e indispensable del hombre. Y de la forma en que éstos son atendidos depende el equilibrio y la misma paz social, y, como decía recientemente en nuestra Ciudad el Embajador de Estados Unidos, la propia productividad y el desarrollo económico del país. A nadie puede, pues, ser indiferente la forma en que se prestan estos servicios.

Toda excesiva distancia entre los servicios públicos y los privados es injusta y gravemente perjudicial, como tantas veces han repetido moralistas, economistas y sociólogos.

Pero no solamente los servicios públicos es lo único que debe atender el Municipio de un modo especial: la urbanización de grandes zonas es obligación inaplazable en las grandes ciudades; la construcción de viviendas no puede ser eludida tampoco; los parques y jardines deben multiplicarse; la circulación y el aparcamiento constituyen problemas graves y crecientes; las escuelas, y entre ellas las profesionales, no pueden ser negligidas; las zo-

nas deportivas deben aumentarse y proceder urgentemente a mejorar los servicios.

Nada se logra con una Hacienda municipal insuficiente. Su vacío es causa de inoperancias y del establecimiento de nuevas corrientes fiscales.

Esto da por resultado que la acción municipal se retrase o no se ejerza debidamente; y que, en algunos casos, para suplir este déficit se proceda a crear otras jurisdicciones, lo que da lugar a una inevitable duplicidad de servicios, a una difuminación de responsabilidades.

El problema que con ello se crea no debe subvalorarse, pues podría llegar en ciertos casos a alterar la estructura política del país y a desvirtuar uno de los principios seculares de nuestra Patria — recogido sabiamente en nuestras leyes fundamentales —, que da al Municipio el carácter de ente natural y fundamental.

Pese a los posibles defectos en que haya podido incurrir la vida municipal española, no difíciles de subsanar, no puede olvidarse que la fecunda ejecutoria de nuestros burgos no ha sido aún superada, como proclamaba Maura, por ninguna otra institución española. La grandeza, y aun la misma belleza de España, no escapa siquiera a sus contornos.

Nadie puede desconocer, ciertamente, que hoy deviene supuesto fundamental la coordinación entre la Hacienda estatal y las locales, y que la programación de la actividad de los Municipios es indispensable.

Los Municipios, lejos de ser un obstáculo a ninguna programación o planificación, pueden constituir un elemento complementario valiosísimo, para el mejor conocimiento de los problemas.

Fiel a esta ejecutoria y al respeto de los altos valores del Municipio como eslabón en la tarea de engrandecimiento de la Patria, ponemos nuestra confianza y proclamamos nuestra fe en el Caudillo, en su Gobierno y en los destinos de Barcelona.»

Termina la sesión a las catorce horas.

COMISIÓN MUNICIPAL EJECUTIVA

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Barcelona, a 28 de noviembre de 1963, se reúne en sesión ordinaria de segunda convocatoria la Comisión municipal ejecutiva, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde don José María de Porcioles Colomer, y concurren los Ilmos. Sres. Tenientes de Alcalde don José Ribas Seva, don Salvador Mussons Trullols y don Pablo Roig Giralt, los ilustrísimos señores Concejales don José Blajot Pena, don José-Luis Insausti Lastegaray, don Marcelino Moreta Amat y don Agustín Pons Rabal, y los Delegados de Servicio ilustrísimos señores don Esteban Bassols Montserrat, don Juan Marino García-Marquina y Rodrigo, don Enrique Miralbell Andreu, don Nicolás Visiers-Brates y don Guillermo Bueno Hencke, asistidos del Secretario general, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Está presente el señor Interventor de Fondos municipales, don José María Asensi Terán.

Excusan su asistencia los señores: Chías, Román y Mas-Bagá.

Abierta la sesión por el Excmo. Sr. Presidente a las doce horas diez minutos, es leída y aprobada el acta de la anterior.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Hacer constar el apenado sentimiento de la Corporación, que simboliza el de la Ciudad, por la muerte del Presidente de los Estados Unidos de América, John F. Kennedy, víctima del criminal atentado, que ha conmovido la opinión mundial; así como la condolencia de la Corporación por el fallecimiento de don Juan Bergadá Tarrats, padre del Concejal don Juan Bergadá Odena.

— Quedar enterada del acuerdo de la Real Academia de San Fernando por el que hizo constar en acta la más sentida condolencia por el fallecimiento del que fue Director de los Museos de Arte de Cataluña, don Joaquín Folch y Torres; de la carta y telegrama del Síndico general de Andorra, que agradece, en nombre del Consejo general y del pueblo andorrano, las constantes y delicadas atenciones recibidas con motivo de su reciente visita a la Ciudad; de la resolución de la Comisión de Urbanismo de Barcelona de 4 de noviembre de 1963, por la que se aprueba definitivamente la «Ordenación de la supermanzana limitada por la avenida de la Victoria,

paseo de Manuel Girona, calle del Doctor Ferrán y avenida del Generalísimo Franco»; de la resolución de la Comisión ejecutiva del Plan Comarcal de 18 de noviembre de 1963, por la que aprueba el «Estudio de alineaciones y rasantes en la zona comprendida entre la línea de enlace ferroviario Besós Litoral, calle de Santander y límite del término municipal de San Adrián del Besós»; de la resolución de la Comisión ejecutiva del Plan Comarcal de 18 de noviembre de 1963, por la que aprueba la «Rectificación parcial de alineaciones de la calle Sacedón»; de la resolución de la Comisión ejecutiva del Plan Comarcal de 18 de noviembre de 1963, por la que aprueba la «Rectificación de alineaciones en el chaflán este, formado por la unión de las calles de Copérnico y Brusil»; a los efectos del párr. 1 del art. 63 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, de los informes técnicos acreditativos de que se han cumplido las condiciones técnicas de los respectivos pliegos por parte de los contratistas de las obras que constan en la relación que presenta la Sección de Urbanismo y Obras Públicas; del estado de situación que presenta la Intervención de Fondos de los conciertos por radicación en 27 de noviembre de 1963 y que refleja específicamente las cantidades pendientes de pago por los Gremios fiscales del Metal, de Industrias químicas y de Cereales, por un total de 47.132.396,29 pesetas, y comunicar a los Presidentes de dichos Gremios que si no hicieren efectivas las cantidades que adeudan antes del 15 de diciembre próximo, quedarán automáticamente rescindidos los convenios; del decreto de la Alcaldía de 19 de noviembre de 1963 que dispone comparecer, por medio de procurador, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante la Audiencia Territorial por Termac, Empresa Constructora, S. A., contra el acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva de 27 de marzo de 1963, denegatoria de la petición de nueva liquidación de la contrata de las obras de construcción del Mercado central de pescado, interponer cuantos recursos fueren procedentes y seguir el pleito por todos sus trámites, y del decreto de la Alcaldía de 18 de noviembre de 1963, que dispone comparecer, por medio de procurador, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante la Audiencia Territorial por

doña Antonia Sendra Martomeu contra la resolución de la Comisión de Urbanismo de 31 de julio de 1963, confirmatoria del acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva de 27 de febrero anterior, de incluir, en el Registro de Solares de Edificación forzosa, la parte de la finca ocupada por el salón de variedades «Ambos Mundos», interponer cuantos recursos fueren procedentes, incluso el de apelación en su caso, y seguir el pliego por todos sus trámites.

— Comunicar a la Diputación Provincial el informe del Servicio de Edificios Artísticos y Arqueológicos, del que resulta que las obras emprendidas por ella en el antiguo Hospital de la Santa Cruz, sin el conocimiento y anuencia de esta Corporación municipal, no son de mera conservación, sino de transformación de la zona cedida por el Ayuntamiento para determinado uso, el cual se pretende también alterar; por lo que, en tanto no fuere promovido y establecido en forma el acuerdo entre ambas Corporaciones, como precisa el párrafo 5.º de la base 4.ª del convenio de 30 de marzo de 1931; la usuaria habrá de abstenerse de proseguir por sí tales obras discrecionalmente y de cambiar del mismo modo el destino de los bienes expresamente autorizado a la sazón, según previene la base 2.ª del aludido documento contractual; todo ello sin mengua del espíritu de franca colaboración que en este aspecto y en cualquiera otros mantiene siempre por su parte el Ayuntamiento.

— Acoger inicialmente, con el interés que representa para Barcelona, el establecimiento de una refinería de petróleos a la que se refiere el comunicado del señor Presidente de la Sociedad, de 23 de los corrientes; pasar a informe de los Servicios técnicos municipales las notas y Memoria remitidas concernientes a la petición y antecedentes a que alude el anuncio del Ministerio de Hacienda (*B. O. del Estado* núm. 270, 11 de noviembre de 1963), y solicitar cuantos datos de emplazamiento y demás referencias del anteproyecto requieran los mencionados Servicios, para que, en vista del dictamen que emitan, pueda acordar la Corporación lo que estimare procedente con respecto a la información pública abierta por la Dirección general de Aduanas.

— Autorizar, con cargo a la part. 788, «Imprevistos», del Presupuesto ordinario, el gasto de 50.000 pesetas, como cooperación económica a las cuestación de la Sección femenina de F.E.T. y de las J.O.N.S., para albergues 1962 y 1963, y asimismo el gasto de 50.000 ptas., como cooperación a la obra de la Cruz Roja Española y con motivo de la Fiesta de la Banderita, celebrada el 24 de noviembre del año 1963.

— Aprobar la liquidación formulada por la Mutualidad nacional de Previsión de la Administración local, del importe que corresponde satisfacer al Ayuntamiento en concepto de parte graciable de las pensiones por derechos pasivos concedidos con anterioridad al 1.º de diciembre de 1960, y que abarca el período comprendido entre esa fecha y el 31 de

diciembre de 1962, en virtud del convenio establecido con la indicada Mutualidad, según acuerdo del Consejo pleno de 27 de marzo de 1963; así como también las matrículas de contribuyentes referentes a los arbitrios sobre solares sin vallar, solares sin edificar y solares edificados y sin edificar, así como los apéndices de altas y bajas que se han producido durante el ejercicio de 1963, y con el fin de que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra las cuotas liquidadas a su cargo, exponer al público los mencionados documentos cobratorios, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el que se hará constar que, para los arbitrios sobre solares sin edificar y solares edificados y sin edificar, ha sido practicada la revisión de las características topográficas y económicas de las fincas situadas en las calles cuya relación se adjunta.

HACIENDA Y PATRIMONIO

PLUSVALÍA

Declarar exceptuadas del arbitrio de plusvalía las respectivas transmisiones a favor de los siguientes señores: Don José Puig Poch, en 23 de noviembre de 1961, de la finca sita en el Torrente de Estadella (expediente n.º 87920), y anular la cuota provisional liquidada, de 56.652,60 ptas., y don Luis Folch Solé y otros, en 26 de junio de 1962, del inmueble sito en la Vía Trajana, sin número, interior (expediente 93833), y anular la cuota provisionalmente liquidada, de 71.446 ptas.

— Fijar como definitivas las siguientes cuotas: la de 16.366,90 ptas., a cargo de la entidad Southern Baptist Convention, por tasa de equivalencia relativa al inmueble sito en la calle de Camp, n.º 65, y calle de la Ciudad de Balaguer, n.º 40, por el período de 26 de febrero de 1954 a 29 de junio de 1960; la de 9.456,70 ptas., a cargo de la entidad Inmobiliaria Rato, S. A., por el concepto de tasa de equivalencia relativo al inmueble sito en la calle de Ausias March, n.º 113, y calle de Sicilia, n.º 99 al 105, por el período de 27 de abril de 1957 a 29 de junio de 1960, en sustitución de la provisionalmente liquidada de 14.565,90 ptas.; la de 4.428,10 ptas., a cargo de la entidad Inmobiliaria Vallespir, S. A., por tasa de equivalencia correspondiente al inmueble sito en la calle de Vallespir, n.º 181-183, y por el período de 22 de noviembre de 1956 a 29 de junio de 1960; la de 14.221,40 ptas., a cargo de la entidad Inmobiliaria Ciudad Condal, S. A., por tasa de equivalencia relativa al inmueble de su propiedad, sito en el Camino de la Fábrica, sin número, y por el período de 2 de febrero de 1957 a 29 de junio de 1960; la de 14.190,70 ptas., a cargo de la entidad Comercial Esteve, S. A., por el concepto de tasa de equivalencia relativo a la finca sita en la calle del General Manso, n.º 98 al 116, y por el período de

21 de septiembre de 1957 a 29 de junio de 1960; la de 50.450,50 ptas., a cargo de Crédito y Docks de Barcelona, S. A., por el concepto de tasa de equivalencia relativo a la finca sita en el paseo de Gracia, n.º 7, y por el período de 15 de noviembre de 1956 a 29 de junio de 1960; la de 14.112,10 ptas., a cargo de la entidad Refa, S. A., por tasa de equivalencia relativa al inmueble sito en el paseo de la Bonanova, n.º 51, y por el período de 24 de mayo de 1957 a 29 de junio de 1960; la de 20.820 ptas., a cargo de la entidad Industrial y Mercantil Hab, S. A., por tasa de equivalencia correspondiente a la finca sita en la calle de Huelva, n.º 188-198, y calle de la Maresma, n.º 274-288 y 290-300, por el período imponible de 23 de diciembre de 1957 a 29 de junio de 1960, en sustitución de la provisionalmente liquidada de 25.854,20 ptas.; la de 1.975,50 ptas., a cargo de La Previsión Nacional, Compañía Española de Seguros, por el concepto de tasa de equivalencia relativa a la finca sita en la calle de Gimbernat, número 10, y por el período de 13 de agosto de 1959 a 29 de junio de 1960; la de 91.048,80 ptas., a cargo de la entidad Fomento de Obras Sociales, S. A., por la transmisión de dominio a su favor en 14 de diciembre de 1957, del inmueble sito en la calle de Amigó, n.º 15-19; la de 151.400,30 ptas., a cargo de la entidad Inmobiliaria Industrial y Urbana, sociedad anónima, por la transmisión de dominio a su favor, en 19 de julio de 1961, del inmueble sito en la calle de Aragón, n.º 271 (expediente 84378), en sustitución de la provisionalmente liquidada de pesetas 175.845,10; la de 458,90 ptas., a cargo de doña Teresa Salas Alá y otro, por la transmisión de dominio a su favor, en 24 de marzo de 1962, del derecho de vuelo o mayor elevación del inmueble sito en la calle de Coll y Vehí, n.º 88, en sustitución de la provisionalmente liquidada de 834,90 ptas.; la de 37.411,10 ptas., a cargo de la Congregación de Hermanas Carmelitas Descalzas Misioneras, por la transmisión de dominio a su favor por compraventa, en 3 de mayo de 1962, del inmueble sito en la calle de Moncada, n.º 14; la de 99.244,30 ptas., a cargo de don Ramón Sorribes Anglada, por la transmisión de dominio a su favor, en 4 de junio de 1962, de un inmueble sito en la carretera de Ribas, sin número (expediente 94291); la de 9.144 ptas., a cargo de don Domingo Cobo Baró, por la transmisión de dominio a su favor, en 5 de febrero de 1963, por venta de usufructo del inmueble sito en la calle de Aribau, n.º 242-246; la de 166.491 ptas., a cargo de la entidad Doctor Andreu, S. A., por la transmisión de dominio a su favor, por compraventa, en 20 de marzo de 1963, del inmueble sito en la calle de Juan de Austria, n.º 66 al 74, y calle de Llull, números 41-43, en sustitución de la provisionalmente liquidada de 177.927,70 ptas.; la de 5.572,20 ptas., a cargo de don Justo Rulo Cortés y otra, por la transmisión de dominio a su favor, por compraventa, en 7 de febrero de 1963, de una casa sita en la calle de Jurnet, n.º 9; la de 3.006,60 ptas., a cargo de

don Ramón Bach González, por la transmisión de dominio a su favor, por compraventa, en 21 de febrero de 1963, del piso sito en el paseo de Maragall, n.º 89, 2.º, 1.ª; las de 3.859,40 y 9.675,10 ptas., a cargo del Instituto de Religiosas de Enseñanza de María Inmaculada, por la transmisión de dominio a su favor por redención de dos censos con dominio mediano, en 27 de enero de 1963, sobre los siguientes inmuebles: 1) calle de la Travesera de Gracia, n.º 140, y calle Matilde, n.º 8, y 2) plaza de Rius y Taulet, n.º 14, y calle Matilde, n.º 4 y 6; las de 121.769,80, 10.073,40, 8.364,70 y 10.209,50 ptas., a cargo de doña Montserrat Borrás de Alemany y hermana, por la transmisión de dominio a su favor, en 22 de enero de 1962, de los inmuebles sitos en la plaza de la Universidad, n.º 4, 2/3 plena propiedad más 1/3 usufructo de la avenida de la República Argentina, n.º 71, 1/2 de la calle de León XIII, n.º 12, y Petxina, n.º 5 y 7, en sustitución, las tres primeras, de las provisionalmente liquidadas de 123.002,40, 12.358,70 y 10.442,70 ptas. (expediente n.º 91408); a cargo de don Fernando Pascual Iglesias y otros, por la transmisión de dominio a su favor, por herencia causada en 1.º de mayo de 1951, las siguientes cuotas: 1) 30.534,90 ptas., por el inmueble sito en la calle Mayor de Gracia, n.º 137; 2) 26.073,80 ptas., por avenida del Príncipe de Asturias, n.º 8, y calle de Bretón de los Herreros, n.º 34; 3) 42.627,70 pesetas, por rambla del Prat, sin número (1/3); 4) 11.901 ptas., por calle de Asturias, n.º 26 (1/3), y 5) 3.355,40 ptas., por calle de Asturias, n.º 28 (1/3), en sustitución de las provisionalmente liquidadas de 61.359,85, 54.743,40, 66.340,25, 18.555,25 y 5.227,60 ptas., respectivamente; por tasa de equivalencia a cargo de la entidad La Edificadora Barcelonesa, S. A., las siguientes cuotas, por las fincas y períodos que se señalan: 1) 24.778,70 ptas., por calle de Balmes, n.º 371, del 26 de febrero de 1954 a 29 de junio de 1960; 2) 19.559,30 ptas., por calle de Freixa, n.º 18, del 26 de febrero de 1954 al 29 de junio de 1960; 3) 53.845,70 ptas., por Concepción Arenal, n.º 293 al 309, del 26 de febrero de 1954 al 29 de junio de 1960; 4) 11.248,30 ptas. por Concepción Arenal, n.º 283-285, del 26 de febrero de 1954 al 29 de junio de 1960; 5) 23.130 ptas., por Concepción Arenal, n.º 287-291, del 26 de febrero de 1954 a 29 de junio de 1960; 6) 20 ptas., por Concepción Arenal, n.º 329 bis, del 9 de febrero de 1955 a 29 de junio de 1960, y 7) 20 ptas., por calle del Orden, n.º 151, del 22 de noviembre de 1955 a 29 de junio de 1960; por tasa de equivalencia a cargo de la entidad Inmobiliaria Boix, S. A., las siguientes cuotas: 1) 7.905,40 ptas., por avenida de la Meridiana, sin número, prolongación, y 3.014,80 ptas., por calle de la Florida, sin número, y por el período de 30 de enero de 1957 a 29 de junio de 1960; a cargo de la entidad Torras, Herrería y Construcciones, por las fincas y períodos imponibles que se señalan: 1) pesetas 25.523,20, por Camino antiguo de Santa Coloma, sin número, y período de 24 de abril de 1957

a 29 de junio de 1960; 2) 9.737,60 ptas., por Barriada de San Andrés, del 24 de abril de 1957 a 29 de junio de 1960; 3) 7.078,60 ptas., por Barriada de San Andrés, del 21 de mayo de 1957 a 29 de junio de 1960; 4) 8.262,40 ptas., por calle en proyecto en San Andrés, Caseta dels Capellans, antes Manso Maset, del 18 de octubre de 1957 a 29 de junio de 1960; 5) 10.275 ptas., por Camino Font de Estadella, sin número, del 25 de febrero de 1957 a 29 de junio de 1960; 6) 11.775,70 ptas., por calle de Llull, n.º 63 al 69, del 3 de enero de 1957 a 29 de junio de 1960; a cargo de la entidad Inmobiliaria Coyba, sociedad anónima, las cuotas de 32.690,50 ptas., para la finca de la calle del Marqués del Duero, n.º 50, y de 17.565,90 ptas., para la de la calle de San Beltrán, n.º 14, y calle de Santa Madrona, número 16, por el período de 23 de mayo de 1957 a 29 de junio de 1960, en sustitución, la primera de ellas, de la provisionalmente liquidada de 37.577 ptas., y a cargo de las Religiosas de la Compañía de Santa Teresa de Jesús, las siguientes cuotas, por los inmuebles y períodos que se expresan: 1) 155.026 pesetas, por calle de Ganduxer, n.º 83 al 105, del 29 de junio de 1950 al 29 de junio de 1960; 2) 23.956 pesetas, por calle de Ganduxer, n.º 107, del 29 de junio de 1950 a 29 de junio de 1960; 3) 8.401,20 pesetas, por Travesera de Gracia, n.º 256-260, del 29 de junio de 1950 a 29 de junio de 1960; 4) 2.923,90 pesetas, por Travesera de Gracia, n.º 262, y Nápoles, n.º 359 al 363, del 23 de abril de 1953 al 29 de junio de 1960; 5) 38.621 ptas., por rambla de Cataluña, n.º 126, del 29 de junio de 1950 al 29 de junio de 1960, en sustitución de las provisional y respectivamente liquidadas de 513.264,20, 78.878, 34.490, 12.014,40 y 153.734 ptas., y anular la cuota provisional de 21.610 ptas. por el inmueble de la calle Escuelas Pías, n.º 46 y 46 bis, y período de 26 de noviembre de 1952 a 29 de junio de 1960.

— Desestimar la instancia deducida por don José Piera Pérez, en fecha 20 de mayo de 1963, relativa al expediente de plusvalía n.º 88017, relativa a la finca sita en la calle de Alella, n.º 43, y Arnaldo de Oms, n.º 66-68; así como las reclamaciones formuladas: por don Luis Desvallés Trías en el expediente n.º 83482, y fijar como definitiva la cuota de pesetas 49.679,70, por la transmisión de dominio otorgada por doña Carmen Trías Romeu y otros a favor de la Excm. Diputación Provincial de Barcelona en 7 de abril de 1961, a título de compraventa y de permuta del inmueble procedente de la finca «El Laberinto», sito en el paseo del Valle de Hebrón, sin número (interior); por la entidad Pérez y Gómez, sociedad anónima, en el expediente de plusvalía número 94129, y fijar como definitiva la cuota de pesetas 31.504,30, por la transmisión de dominio a su favor por compraventa, en 7 de mayo de 1962, de un inmueble sito en la calle del Fuego, sin número; por la entidad Pérez y Gómez, S. A., en el expediente n.º 94130, y fijar como definitiva la cuota de 36.032,30 ptas. por la transmisión de dominio a su

favor por compraventa, en 7 de mayo de 1962, del inmueble sito en la calle del Fuego, sin número, y calle del Hierro, sin número; por doña María Messeguer Marimón, en el expediente n.º 96578, relativo a la transmisión de dominio a su favor, en 4 de octubre de 1962, del inmueble sito en la calle de Mallorca, n.º 364, y fijar como definitiva la cuota de 40.770,60 ptas.; por Orsam, S. A., en el expediente n.º 95572, relativa a la transmisión de dominio por compra a su favor, en 23 de noviembre de 1962, del inmueble sito en la calle de Viriato, n.º 5 al 15, y Condes de Bell-lloch, n.º 70 al 78, y fijar como definitiva la cuota de 122.234,80 ptas., y por don Juan Reverter García, en el expediente n.º 96671, y ratificar como definitiva la cuota de 120.907,60 ptas., por la transmisión de dominio a su favor, en 12 de julio de 1962, de una mitad indivisa del inmueble sito en el paseo de San Juan, n.º 27.

SOLARES

Dar de baja, desde el ejercicio 1963, el cargo número 7499 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don Juan Ortiz Pérez y otro, n.º 13 de la calle de Beatriz, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 153030 del de solares, estén o no edificados, referente a la citada finca, que además de ser inscrita a nombre del mencionado contribuyente, se le aplicará la superficie de 218,76 m², iguales a 5.792 p², el precio de 25 pesetas el palmo cuadrado, un valor de 144.750 ptas. y, hasta el ejercicio 1982, inclusive, la bonificación del 90 por 100 de la cuota correspondiente, por cuanto la finca se halla acogida a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954 sobre protección de viviendas de renta limitada.

— Rectificar, desde el primer trimestre de 1963, los cargos del arbitrio sobre solares edificados y sin edificar, correspondientes a las fincas que a continuación se indican, en el sentido de aplicar a las mismas los datos de superficie y valor fijados por los Servicios técnicos municipales, conocidos y conformados por los respectivos interesados: finca propiedad de doña Rosa Munt de Grimant, n.º 21 de la calle de Capella; de don Baldomero Saladrigas Costa, n.º 46 de la calle de Rosalía de Castro; de don Salvador Casaponsa Martorell, n.º 10 de la calle de la Nación; de los Herederos de Santamaría, números 1 al 5 de la calle de Rubén Darío; de don Lorenzo Pons Carreras, n.º 45 de la calle de Garcilaso; de don Enrique Granada Casals, n.º 27-29 de la calle de la Atlántida; de doña Enriqueta Cumeja Bertrán, n.º 6 de la calle de Corominas; del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo, n.º 14 y 14 bis de la calle de la Blanquería; de doña Dolores Soldevila Barceló, n.º 105-107 de la calle de Garcilaso. Dejar sin efecto los cargos del propio arbitrio referentes a las fincas n.º 21, 23, 25-27, 6, 10, 12, 26 y 40

de la calle de Baixeras; n.º 1 de la calle de la Confianza; n.º 35 y 37 de la calle de la Tapinería; números 3 y 6 de la de Sallent; n.º 3 de la calle de la Nau; n.º 40 de la calle de la Cendra; n.º 57-67 de la de Mas Durán; n.º 2 de la de Demestre; número 13 de la de Andrés Doria; n.º 19, 21, 23, 25 y 27 de la del Guinardó; n.º 14, 18, 20, 24, 30, 32 y 34 de la de Capella; n.º 65 de la del Conde del Asalto; n.º 77 de la de Mariano Aguiló; n.º 1-3, 7 y 11-13 de la de Wagner; n.º 159-163 de la de Deu y Mata; n.º 2 de la calle de la Jota; n.º 65 de la de Mayor de Gracia, y n.º 39 de la de Illas y Vidal, todas ellas propiedad de esta Corporación; la de n.º 762, interior, de la avenida del Generalísimo Franco, y n.º 86 de la calle del Mar, por ser propiedad del Estado; la de n.º 41-49 de la calle de San Juan de La Salle, propiedad de la Congregación de San Pedro Advíncula, por reunir las circunstancias de exención que determina el art. 590 de la Ley de Régimen local, y finalmente inscribir en los documentos cobratorios del arbitrio sobre solares sin edificar el de propiedad de don Lorenzo Pons Carreras, n.º 45 de la calle de Garcilaso.

— Dar de baja, desde el segundo trimestre del año 1963, los cargos: números 121293 y 121294 del arbitrio sobre solares edificados y sin edificar, correspondientes a las fincas inscritas a nombre de don Ramón Sans, señaladas con los n.º 187-189 y 191-193 de la calle de Provenza, en donde se halla instalado el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Mara-gall», adquiridas por el Estado, en virtud de escritura de compraventa de 26 de marzo próximo pasado; número 8786 del arbitrio sobre solares sin edificar, referente a la finca propiedad de don Carlos Poch Sauret y otros, n.º 130-138 de la calle de Coll y Vehí, con iguales efectos y hasta el cuarto trimestre de 1982, rectificar el cargo núm. 129712 del arbitrio sobre solares edificados y sin edificar, en el sentido de aplicar a dicha finca la reducción del 90 por 100 sobre la cuota correspondiente, por estar acogida a los beneficios que concede la Ley de 15 de julio de 1954 sobre viviendas de renta limitada; desde el tercer trimestre de 1963: el núm. 10125 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de doña Rosa Frías Mateu, n.º 21 de la calle de Oliana, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de núm. 149722 del de solares, estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 211,15 m², iguales a 5.589 p², el precio de 80 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 447.120 ptas. y, hasta el segundo trimestre, inclusive, de 1983, la bonificación del 90 por 100 de la cuota correspondiente, por cuanto la finca se halla acogida a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954 sobre protección de viviendas de renta limitada; el núm. 7777 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don Miguel Ponsetí Vives y otros, números 66-68 de la calle de las Camelias, sobre el

que han sido iniciadas las obras de construcción de un edificio acogido a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954 sobre protección de viviendas de renta limitada, y rectificar, con iguales efectos, el de núm. 133649 del de solares, estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 475,25 m², iguales a 12.578 p², el precio de 60 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 754.680 ptas. y la cuota trimestral de 471,68 ptas.; el núm. 5437 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de Industrias Carré, S. A., n.º 174 de la calle de Viladomat, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de núm. 118106 del de solares, estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 379,85 m², iguales a 10.050 p², el precio de 86 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 864.300 ptas. y la cuota trimestral de 540,19 ptas.; el núm. 9426 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don Pedro y doña Pilar Pedrola Montagut, n.º 19 de la calle del Comandante Benítez, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de núm. 143397 del de solares, estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 222 m², iguales a 5.876 p², el precio de 26 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 152.776 ptas. y la cuota trimestral de 95,48 ptas.; el núm. 8351 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don Juan Jaime Balcells, n.º 41 de la calle de Santa Otilia, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de núm. 134917 del de solares, estén o no edificados, referente a la citada finca en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 382,51 m², iguales a 10.124 p², el precio de 11 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 111.364 pesetas y la cuota trimestral de 69,60 ptas.; el número 7774 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de Vivienda Condal, n.º 50-52 de la calle de las Camelias, sobre el que han sido iniciadas las obras de construcción de un edificio acogido a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954 sobre protección de viviendas de renta limitada, y rectificar, con iguales efectos, el de núm. 133647 del de solares, estén o no edificados, referente a la citada finca, que además de ser inscrita a nombre de la citada Sociedad se le aplicará la superficie de 468 m², iguales a 12.387 p², el precio de 80 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 990.960 ptas. y la cuota trimestral de 619,35 pesetas; el núm. 2409 del arbitrio sobre solares sin edificar, referente a la finca propiedad de don Isidro Pedragosa y otra, n.º 65-67 de la calle del General Sanjurjo, y con iguales efectos, y hasta el primer trimestre de 1983, rectificar el cargo núm. 128174 del arbitrio sobre solares edificados y sin edificar, en el sentido de aplicar a dicha finca la reducción del 90 por 100 sobre la cuota correspondiente, por

estar acogida a los beneficios que concede la Ley de 15 de julio de 1954 sobre viviendas de renta limitada, y desde el cuarto trimestre de 1963, el número 3004 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don Narciso Oriol Buscarons, n.º 9 de la calle de Francia, ocupado por un edificio de carácter permanente, y durante veinte años, o sea hasta el tercer trimestre, inclusive, del año 1982, aplicar la bonificación del 90 por 100 de la cuota correspondiente al arbitrio sobre solares, estén o no edificados, y finca de referencia, registrada con datos conformes, bajo el cargo núm. 91442 de dicho arbitrio.

ARBITRIOS

Devolver a don Antonio Tarradellas Ayet 38.400 pesetas, ingresadas por la tasa sobre veladores, con arreglo a lo previsto en los arts. 249 y 250 del Reglamento de Haciendas locales; cancelar el depósito constituido en Depositaria municipal a su nombre, de importe 48.000 ptas., según talón resguardo número 11542, y denegar el resto de su petición.

— Aplicar, con carácter provisional, la desgravación del 90 por 100 en las cuotas que se liquiden por la tasa sobre vallas, correspondientes a las instaladas en calle Aritjols, n.º 95-97; Mascaró, n.º 56; Vergós, n.º 39; plaza de San Gregorio Taumaturgo, n.º 2; Juan de Garay, n.º 24; Sepúlveda, n.º 146; Sostres, n.º 19; Martín Molins, n.º 21-23; Industria, n.º 276; Buscarons, n.º 6; Castañer, n.º 5, paseo de San Gervasio, n.º 82, 82 bis y 84.

— Denegar las peticiones formuladas por los siguientes contribuyentes: Inmobiliaria Nostra, S. A., de exención total de la tasa sobre vallas, por la instalada en la calle de Ganduxer, n.º 10 y 12; don José L. Gregori Meléndez, en representación de Edificaciones y Construcciones Núñez y Navarro, S. A., de exención de la tasa sobre vallas, por las instaladas por obras en la calle Ganduxer, esquina a Bori y Fontestá, y Díaz Hermanos, S. L., de anulación del talón n.º 271461, de importe 108 ptas., ejercicio de 1963, por el concepto de anuncio transitorio, instalado en la calle de Casanovas, n.º 19.

— Elevar a definitivas las liquidaciones de la tasa sobre vallas practicadas con la desgravación del 90 por 100 y correspondientes a las instaladas en las calles de Maestro Falla, n.º 26; Vía Augusta, número 189; Alegre de Dalt, n.º 63; Calvet, n.º 67-69; Maragall, n.º 270; Castillejos, n.º 253; Dos de Mayo, n.º 310; Vía Favencia, n.º 213; José Antonio, n.º 517-519; Argullós, n.º 127 esquina calle Molina, n.º 127; Minerva, n.º 6 (antes 4), y Cartellá, n.º 167; así como las instaladas en las calles de Concordia, n.º 59; Purísima Concepción, n.º 12; Navas de Tolosa, n.º 296, esquina José Estivill; Cartellá, n.º 64; Alella, n.º 19, esquina Malgrat, n.º 79; Violante de Hungría, n.º 51; Padilla, n.º 288; Sepúlveda, n.º 31-33-35; Alcolea, n.º 87; Córcega, nú-

mero 668; Córcega, n.º 242; Maestro Pérez Cabrero, n.º 13; Beato Almató, n.º 18-30-32, y Bajada Solanell, n.º 1, y a las instaladas en las calles Conde Borrell, n.º 255; Viñals, n.º 32; Cruz, n.º 13; Bassols, n.º 36; Amigos, n.º 1 (hoy plaza Claudel); Baltasar Gracián, esquina pasaje Agulló; Lisboa, n.º 1; Córcega, n.º 397; Urgel, n.º 55; Cifuentes, n.º 7-9-11; Viñals, n.º 43-45; Dante Alighieri, número 42; Navas de Tolosa, n.º 397, y Consejo de Ciento, n.º 39-41.

— Devolver a don Antonio Badía Ibars 300 pesetas; a Blanprat Hydroair, S. A., 300 ptas.; a don Antonio Ramón Ibáñez, 300 ptas.; a Palau Textil, sociedad anónima, 1.500 ptas.; a don José Carceller Doménech, 2.500 ptas.; a don Jesús Peñalver Vilanova, 125 ptas.; a don Manuel Luengo, 125 ptas.; a don Francisco Ribot Giribert, 1.000 ptas.; a don Félix Gallardo Carrera, 300 ptas.; a don José M.ª Amela Viñals, 125 ptas.; a don Constantino García Blanco, 300 ptas.; a don Ángel Español Gutiérrez, 300 ptas.; a don Víctor Duffo González, 900 ptas.; a don José Moletí Camps, 600 ptas.; a don Jorge Xifra Heras, 125 y 200 ptas.; a don Enrique Curtó Milá, 600 ptas.; a don José Martín Blanca, 300 pesetas; a don Juan Llorens Plana, 200 ptas.; a don Francisco Javier Ruiz Reverter, 200 ptas.; a don Juan Tuset Vila, 300 ptas.; a don Manuel Pell Alsina, 600 ptas.; a don Juan Rovira Soler, 300 ptas.; a don Cándido Bozal Caro, 125 ptas.; a don Agustín Gutiérrez Reina, 600 ptas.; a don Juan Casanovas Aixà, 300 ptas.; a Adraibra, S. L., 300 ptas.; a don Miguel Marigó Cardús, 1.000 ptas.; a don Juan Queralt Bosch, 300 ptas.; a Sidol, S. A., 300 ptas., y a Laboratorios Esteve, 600 ptas., ingresadas todas ellas por la tasa de estacionamiento, aparcamiento y parada, con cargo al cap. III, art. 2.º, concepto 60, del Presupuesto ordinario, según informe de la Intervención de Fondos, con arreglo a lo previsto en los arts. 249 y 250 del Reglamento de Haciendas locales.

TASAS FISCALES

Abonar a la sociedad Industrias del Frío, S. A., la cantidad de 35.841,50 ptas., como parte que le corresponde del total ingreso de 36.950 ptas. hecha la deducción correspondiente del 3 por 100 por la total cantidad recaudada desde el día 12 de enero de 1963 hasta el día 7 de junio de 1963, por el concepto de uso de cámara frigorífica en los mercados de esta ciudad.

— Denegar el fraccionamiento o aplazamiento en el pago de la cuota fijada por el arbitrio de radicación, ejercicio de 1962, solicitado por los siguientes señores: doña Carmen Armengol Icart, en su calidad de propietaria del Garage Cliper, por el local sito en la calle de Córcega, n.º 235; por don José Planelles Capella, por el local sito en la calle de Benedicto Mateo, n.º 45; por don Pedro Campaña Enrich, por el local sito en la calle de Aviación,

n.º 2; por don Benito Pérez Mur, en su calidad de Gerente de la empresa Montesquiu, S. A., por el local sito en la calle de Asias March, n.º 130; por don Francisco Parcerisas Corberó, Gerente de la razón social Alberto Tronc, S. A., por el local sito en la rambla de Cataluña, n.º 32; por don Baltasar Olivé Marqués, por el local sito en la calle de Pallars, n.º 280, y Pallars, n.º 272-274; por don Juan Chassaigne Bleuf, por el local sito en vía Layetana, n.º 113; por don José Mattes Blanqué, en nombre y representación de Rayunseda, S. A., por el local sito en la calle de La Llacuna, n.º 105; por don Juan Chassaigne Bleuf, por el local sito en la calle de Valencia, n.º 70; por don José Mattes Blanqué, en nombre y representación de la empresa Mattes, sociedad anónima, por el local sito en la calle de Trafalgar, n.º 10; por don Juan Riera Bartra, por el local sito en la calle de Cartagena, n.º 164; por don Isidoro Sandoval García, Gerente de la empresa Manufacturas de Porcelana, S. A., por el local sito en la calle de San Adrián, n.º 93-95; por doña Rosa Beltrán Ribes, por el local sito en la calle de Aragón, n.º 319; por don Jaime Molla Vilaseca, por el local sito en vía Layetana, n.º 5, 3.º, 1.ª; por don Enrique Asencio Campillo, por el local sito en la calle del Bruch, n.º 52; por don José Albareda Alegre, en representación de Financiera Barcelonesa, S. A., por el local sito en la calle de Fernando Agulló, n.º 16-18; por don José Clotet Solá, por el local sito en la calle de la Diputación, n.º 26, bajos; por don José Vila Santesmases, en nombre y representación de Maderas Vila y Marqués, S. L., por el local sito en la calle de Calabria, n.º 17; por don Arturo Peris Montesinos, por el local sito en la calle de la Junta de Comercio, n.º 19, pral.; por don José Romagosa Piera, Gerente de Transportes Españoles e Internacionales Teisa, por el local sito en la calle de Nápoles, n.º 82-92; por don Francisco Ros Ribas, por el local sito en la calle Ancha, número 53; por don Guillermo Sainz Lomas, en nombre de Hijos de Pedro Vacarizas, S. A., por el local sito en la calle de Ausias March, n.º 26, bajos; por don Antonio Ribas Gordo, en nombre y representación de la sociedad Bundo y Compañía, por el local sito en la calle del Pino, n.º 14, pral.; por don Jorge Masllorens, en nombre y representación de Masllorens Hermanos, S. A., por el local sito en la calle de Córcega, n.º 414; por don Pedro Barceló, en nombre y representación de la compañía Textil Corsetera, sociedad limitada, por los locales sitos en la calle de Tapiró, n.º 30, y Travesera de Las Corts, n.º 27; por don Ignacio Ferrés Iquino, por el local sito en la calle del Marqués del Duero, n.º 106-108; por don Ramón Torras Capdevila, en nombre y representación de Manufacturas Maroma, S. L., por el local sito en la avenida de José Antonio, n.º 635; por don Juan López Agud, propietario de un taller de ebanistería, por el local sito en la calle de Marina, n.º 285; por doña Trinidad Vilanova Cabece-rans, por el local sito en la calle de Muntaner, nú-

mero 221; por doña Margarita Fernández, viuda de Encio, por el local sito en la calle de Bailén, n.º 65, principal 1.ª; por don Bernardo Salvá Vanrrell, por el local sito en la calle Bailén, n.º 122; por don Francisco Salvá Mas, Gerente de la Industria Vicente Salvá y Compañía, S. L., por el local sito en calle de Salses, n.º 32; por don Baudilio Tous Marcet, por el local sito en calle de Sans, n.º 111; por don Bartolomé Terradas Soler, Gerente de «Sucesores de Buenaventura Brutau, S. A., por el local sito en la calle Aragón, n.º 308; por don Emilio Arrufat Perelló, apoderado de la empresa Sucesores de José Sabadell, por el local sito en Vía Layetana, n.º 94, bajos; por don Antonio Torné Sans, en su calidad de representante de la empresa Juan y Torné, S. A., por el local sito en la calle Robador, número 24; por don Cleto-José Torrodellas Mur, apoderado de la empresa Jonston Schields, Compañía Limitada, por el local sito en la calle de Pedro IV, núm. 345; por don José Torrent Mas, por el local sito en Rambla de Cataluña, n.º 122; por don Manuel Ferrer Montaña, por el local sito en paseo de Martínez Anido, n.º 6; por don Francisco Badía Serra, por el local sito en avenida José Antonio, número 652; por don José Vila Furró, como gerente de la industria Curtidos Vila Boix, S. A., por el local sito en la calle de Caspe, n.º 58, 1.º, 1.ª; por don don Celestino Ribera, Construcciones Mecánicas en Maderas de todas clases, por el local sito en la calle de Mallorca, n.º 248; por doña María Ros Esteve, propietaria de una tienda de venta de alpargatas y zapatillas, por el local sito en la calle de Mallorca, n.º 259, bajos; por doña Flora Palacios Hourdeau, propietaria del taller Auxiliar de Artes Gráficas, S. Palacios, por el local sito en la calle de Valencia, n.º 191; por don Ignacio Padró Farré, por el local sito en el paseo de Gracia, 61, bajos; por doña Elvira Mallén Garzón, por el local sito en la calle de Rosellón, n.º 34; por don Mario Roca Comaposada, por el local sito en la avenida de José Antonio, 701; por don Miguel Molins Pey, por el local sito en la calle de Pedro IV, n.º 246-248; por doña Carmen Massagué Soley, por el local sito en la calle de Villarroel, n.º 60 bajos; por don Ramón Palau Rusiñol, por el local sito en la calle de Bach de Roda, n.º 83; por don Ricardo Porta Travería, propietario de un garaje, por el local sito en calle Granada, n.º 41; por don Carlos Kuhnert Mengod, de Ciclos Iberia, por el local sito en paseo de Colón, n.º 7; por don Antonio Viñals López, por el local sito en Ramblas, n.º 100, 3.º; por doña Rosa Batllé Mas, por el local sito en Vía Layetana, n.º 48; por doña María Sitjar Batlle, por el local sito en la calle de las Molas, n.º 31; por don Plácido Flor Ibáñez, en nombre de don Raimundo Vila Furró, por el local sito en calle paseo del Triunfo, n.º 2; por don Juan Camps Grau, por el local sito en calle de Bruch, n.º 125, bajos; por don José María Aragonés, en su calidad de apoderado de la firma Hija de José Solé, por el local sito en calle de Santa Ana, n.º 6; por

don Alberto Caixal Folch, por el local sito en la Rambla de Cataluña, n.º 96, bajos; por doña Dolores Borrás Allepus, viuda de S. Vivet, propietaria de un taller, por el local sito en la calle de Rocafort, número 74; por doña Carmen Gros Dorda, por el local sito en Travesera de Gracia, n.º 121; por doña Rosa Monreal Maciá, como propietaria del Hotel Nacional, por el local sito en la calle del Hospital, n.º 63; por don Miguel Derch Garrofé, por el local sito en la calle de Ricart, n.º 31, pral.; por doña María Mercader Bordanau, por el local sito en la calle Elíseo, n.º 36, bajos; por don Urbano Sanz Santos, por el local sito en la calle de Urgel, n.º 119; por don Víctor Salabarnada Torra, empresario de un almacén de custodia, por el local sito en la calle de Rech Condal, n.º 8-10, bajos; por don Antonio Potau Gili, propietario de un pequeño taller de artículos de madera, por el local sito en la calle Ricart, n.º 4; por don Miguel Derch Corts, por el local sito en la calle de Manso, n.º 47; por don José Isanta Rues, en nombre y representación de Manufacturas Costa Mallol, S. A., por el local sito en la calle de Ávila, n.º 131; por don José Isanta Rues, en nombre y representación de Manufacturas Costa Mallol S. A., por el local sito en calle Bailén, número 82; por doña Teresa Sales Xicota, titular de un comercio al por menor de tejidos y otros, por el local sito en la calle de Sans, n.º 87 bis; por don Jorge Vila Brichs, en nombre de doña Mercedes Batet Potau, viuda de Antonio Segú, por el local sito en la calle de Lauria, n.º 45, y por don Francisco Vila Soler, en nombre y representación de Hijo de G. Vila Coll, por el local sito en plaza de Tetuán, n.º 14.

— Desestimar las reclamaciones formuladas por los siguientes señores: don Francisco Beleta Quer, Gerente de Beleta, S. A., El Dique Flotante, contra las cuotas asignadas por el arbitrio sobre radicación, por el ejercicio de 1962, a los locales de la mencionada Sociedad en paseo de Gracia, n.º 103, Puerta del Ángel, n.º 9, y Diputación, n.º 265; por don José Ruiz Moreno, en su calidad de gerente de Auto Servicio AS, S. A., contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle Rocafort, n.º 1; por don José Ruiz Moreno, en su calidad de Gerente de As, Auto Servicio, S. A., contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle de Aribau, n.º 114; por don Alfonso Fernández Hijón, Presidente de Estación Meridiana, S.A., contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en avenida Meridiana, n.º 2; por don Roberto Rovira Pruna, titular de una Estación de Servicio, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle de Urgel, n.º 162; por don Francisco Salvat Vilaseca, titular de una Estación de Servicio, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de

1962, en razón del local sito en la Rambla Volart, n.º 2; por don Julio Abadía Martínez, gerente de Garajes y Estaciones de Servicio, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle de Provenza, n.º 317; por don Francisco Salvat Masot, en nombre de Suministros y Transportes, S. A., contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle de Pelayo, n.º 1; por don Pedro Carbonell Herrera, director gerente de Rogerflor, S. L., contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle de Diputación, n.º 371; por Comercio y Distribución, S. A., titular de una Estación de Servicio, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle del Clot, n.º 181; por don José María Ubach Arissó, titular de una Estación de Servicio, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en Marqués del Duero, n.º 25; por don Rosendo Juncá Forcada, S. A., titular de una Estación de Servicio, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle de Urgel, n.º 219; por don Alfredo Durán Bofill, titular de una Estación de Servicios, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle de Balmes, n.º 288; por don Carlos Llovet Montagut, titular de una Estación de Servicio, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en General Primo de Rivera, n.º 1; por don Ramón Sánchez Miguel, titular de una Estación de Servicio, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle Felipe II, n.º 92-94; por doña Carmen Biada Juncadella, titular de una Estación de Servicio, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle Craywinckel, 237; por don Enrique Martí Casas, titular de una Estación de Servicios, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la avenida de Bogatell, n.º 49-51; por don José Ruiz Moreno, en su calidad de Gerente de Autoservice As, S. A., contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en calle del Clot, n.º 2; por don Juan Pujol Maciá, titular de una Estación de Servicio, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle de Balmes, n.º 140; por don Luis García Viaplana, gerente de la Sociedad G.E.B.O.S.A., contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en el paseo de la Bonanova, n.º 10-11; por Materiales para Industrias, S. A., titular de una estación de servicio, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación,

para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle de Almogávares, n.º 66; por don Luis González Vila, titular de una Estación de Servicio, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en Marqués del Duero, n.º 179, y calle de Lérida, n.º 1; por don Ángel Marsal Novoa, titular de una Estación de Servicio, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la avenida de José Antonio, n.º 384; por doña Rosa Cusidó, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle de San Andrés, número 513; por don Magín Costa Bofill, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle de Calabria, n.º 1; por Compañía Comercial Distribuidora, S. A., Discosa, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle de Pedro IV, n.º 219; por doña Rosa Pujol Murtra, fotógrafo, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la Ronda de San Pedro n.º 3, pral. 1.ª; por doña Encarnación Burgos Berenguer, propietaria de un lavadero público, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle de Rosellón, 140; por don José Gabete Gómez, industrial artesano, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle de Joaquin Costa, n.º 23, bajos; por don Luis Viñals, por Artesanía Textil Viñals Hermanos, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en calle del Coronel Sanfeliu, n.º 12; por don Martín Carrer Vilaseca, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle de Trafalgar, n.º 42, principal, M; por doña Serafina Cierco Paleu, compra-venta de muebles, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle del Conde de Borrell, n.º 115; por don Antonio Navarro Chuecos, fotógrafo, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle de Aribau, n.º 104; por don José Fábregas Terradas, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle de Enrique Granados, n.º 147; por don Jaime Altet Comptè, industrial artesano, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle de Wad-Ras, n.º 182; por don Salvador Gisper Castellá, construcción y reparación de carros, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle de San Andrés, n.º 329; por don Antonio Maestro García, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio

de 1962, en razón del local sito en la calle de Muntaner, n.º 106; por don Juan Ferrer Azorín, venta de muebles económicos, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle de Mariano Aguiló, n.º 70; por doña Faustina González Serrano, venta de muebles económicos, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle de Pedro IV, número 336; por don Agustín Bartomeus Sibila, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en calle Amílcar, n.º 60; por don Rafael Castañer Mas, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle de Lauria, n.º 155, bajos; por don Pedro Arolas Masdevall, Garaje, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle Teodora Lamadrid, n.º 5; por don Eduardo Vial Hugas, fotógrafo, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle del Hospital n.º 28; por don Fernando Voltas Camps, fotógrafo, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle Menéndez Pelayo, n.º 100; por don Antonio Rovira Pujabet, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle de los Baños Nuevos, n.º 18; por don Miguel Puig Vilanova, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle de Valencia, n.º 113; por doña Ángeles Mendi del Rfo, propietaria de la Residencia Lourdes, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle de la Princesa, n.º 14; por doña Albina Solana Ferrer, dueña de una tienda de cacharrería rústica, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle de Aragón, n.º 338; por don Pedro Aymerich Oliver, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle de Rocafort, n.º 96, bajos; por doña Pilar Basegañas Primo, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle Conde Borrell, n.º 67, bajos; por doña Ana Casellas Boera, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle Diputación, n.º 350; por don Alberto Feller Mairet, industrial, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle Mayor de Gracia, n.º 56, pral., 2.ª; por don Laureano Figuerola Palagós, empresario del Garaje Concepción, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en calle de Lauria, n.º 67-69; por don Joaquín Roch Llop, propietario de una industria

de carpintería, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle de Casanova, n.º 18; por don Luis Inglés Elías, propietario de un taller de carpintería, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle de Córcega, n.º 174, bajos; por don Juan Esteve del Prado, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle de San Pablo, n.º 56, bajos; por don Jaime Sala Cabra, venta de muebles para oficina, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la avenida de José Antonio Primo de Rivera, n.º 574; por doña Consuelo Fradera Botey, viuda de Baró, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en Ramblas, 115, 1.º, interior; por doña viuda de Alberto Bonet, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en vía Layetana, n.º 85; por don Salvador Raich Ullan, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en calle Maresma, n.º 37 al 57; por don Eugenio Lang, gerente de Fomento Comercial o Industrial, S. A., contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle Teodora Lamadrid, n.º 16; por don José Viladot Ral, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle del Bruch, n.º 87; por don Andrés Gassó Lacambra, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle de Aribau, n.º 228, sótanos, izq.; por don Agustín Argelich, por Central Distribuidora de Manufacturas Textiles, S. A., contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en rambla de Cataluña, n.º 34; por don Carmelo Ballesté Esteve, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle del Nilo, n.º 1; por don Bernardino Brugulat Novoa, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle de San Pablo, n.º 61, bajos; por doña Teresa Val, viuda de Rafael Chueca Castells, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle Cerdeña, n.º 417; por don Alejo Morera Jansa, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle Compositor Bach, n.º 6 y 8; por don Miguel Plana Claris, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio del 1962, en razón del local sito en el pasaje de Aragón, n.º 3; por doña Soffa Foixet Rebull, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle de Asturias, n.º 14, tienda primera.

por don Francisco Fallarés Llop, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle Ginebra, núm. 17; por doña Francisca Serracant Gaspar, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle de Aribau, n.º 149; por don Juan Viñas Bachs, representando la entidad Medeca Viñas, Sociedad Anónima, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle de Deu y Mata, números 109-115; por don Juan Viñas Bachs, en representación de Medeca Viñas, S. A., contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle de Puigcerdá, n.º 104-114; por don Antonio Burgués Morales, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle de Muntaner, n.º 187 bis; por don Manuel Mayo Buxeda, gerente de la Empresa Autofar Ibérica, S. A., contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle del Doctor Dou, n.º 16; por don José Bellolell Torrent, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en calle de la Puertaferri, n.º 24; por don José Roca Bagot, tienda de reparación de bicicletas, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle de San Pedro Mártir, n.º 10; por don Joaquín Mas Castel, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle de Bailén, n.º 192; por doña Josefa Bordas Vila, Mercería, contra la cuota fijada por el arbitrio de Radicación, para el ejercicio de 1962, en razón del local sito en la calle de San Andrés, n.º 307;

PRESUPUESTOS

Aprobar los suplementos y habilitaciones de créditos nutridos por transferencias de otras partidas del estado de Gastos, correspondientes al Presupuesto ordinario.

PATRIMONIO

Aprobar los pliegos de condiciones: para otorgar la concesión relativa a la explotación de los servicios de café-bar en el quiosco sito en la plaza del Gran Surtidor; someterlo a información pública durante 30 días, y de no presentarse reclamaciones, convocar subasta para su adjudicación; y, asimismo, el para otorgar, por concurso, la concesión relativa a la instalación con regulación de seis aparatos anteojos de observación, con regulación automática de tiempo por moneda en la Montaña de Montjuich; y convocar, previa exposición al público del mencionado pliego, la correspondiente licitación.

— Convocar segunda subasta para otorgar concesión de un puesto para la fabricación y venta de maquetas y facsímiles de armas antiguas en el Castillo de Montjuich, con arreglo al pliego de condiciones aprobado para la primera licitación.

RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES PÚBLICAS

DEPORTES

Autorizar a Radio Barcelona EAJ-1 de la Sociedad Española de Radiodifusión, la utilización del Palacio municipal de Deportes el día 1.º de diciembre de 1963, en sesión matinal, para celebrar un desfile de artistas de variedades, previo pago del canon de 10.000 ptas., por cada sesión y con sujeción a las demás condiciones de utilización; así como a la entidad Mundial Sport, para que utilice el Palacio municipal de Deportes, el día 1.º de diciembre de 1963, en sesión de tarde, para presentar una actuación a cargo del equipo internacional de baloncesto Harlem Globe Trotters, previo pago del canon mínimo de 10.000 ptas. por sesión y con sujeción a las demás condiciones de utilización que se detallan en documento adjunto.

CULTURA

ENSEÑANZA

Conceder, con cargo a la part. 642 del vigente Presupuesto ordinario, 48.000 ptas. a Montserrat Tey Planas, Delegada provincial de la Sección Femenina de F.E.T. y de las J.O.N.S., para cooperar al funcionamiento de la Escuela Patronato Carmen Tronchoni (Tres Pins, Montjuich), toda vez que sus actividades constituyen un complemento de la actuación municipal en materia de enseñanza primaria.

BELLAS ARTES Y MUSEOS

Conceder, con cargo a la part. 505 del Presupuesto ordinario vigente, 3.000 ptas., como dotación de un premio para los Juegos Florales, organizados en el Distrito XII, como homenaje a Juan Maragall; y que la citada cantidad se libre al Concejal Presidente de la Junta del citado Distrito, ilustrísimo señor don Vicente Costa Ujeda; y 2.000 ptas., a la Delegación Provincial de la Sección Femenina de F.E.T. y de las J.O.N.S., para contribuir a los fines culturales de dicha entidad.

TRANSPORTES, ABASTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES

TRANSPORTES

Autorizar el pago de la liquidación n.º 405 presentada por Tranvías de Barcelona, S. A., en eje-

cución del plan de mejoras de los transportes de superficie para el pago de gastos correspondientes a una carrocería prototipo de autobús urbano sobre chasis «Aclo»; abonar el importe total de 392.840 pesetas con cargo al cap. v, art. 4.º, part. 7.ª del Presupuesto extraordinario de Transportes del año 1960; Solicitar del Banco de Crédito Local de España la oportuna provisión de fondos.

— Declarar desierto el concurso convocado por acuerdo del Consejo pleno de 16 de julio de 1963, para la adquisición de varios vehículos con destino al Parque Móvil Municipal, por haber resultado desierto; adjudicar a Romagosa y Compañía el suministro de un vehículo grúa, marca «Land Rover Santana 109», por el precio de 275.000 ptas., y a Motorsol, S. A., tres furgonetas, marca «Romeo», por el precio de 575.475 ptas.; librar a nombre del señor Depositario de Fondos la suma de 5.000 ptas. para gastos de matriculación de los indicados vehículos; aplicar la cantidad de 275.000 ptas., con cargo a la part. 687, art. 1.º, cap. vi del Presupuesto ordinario de gastos de 1963, y las restantes 580.475 pesetas, con cargo a la part. 693, art. 1.º, cap. vi del mismo Presupuesto.

URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS

NEGOCIADO DE URBANIZACIÓN

Aceptar la cesión, gratuita por la Compañía Internacional Patín, S. A., de una porción vial de 6,85 metros cuadrados de la finca n.º 7 de la calle Virgen de Gracia, afectada por la apertura de la calle de enlace entre la de Camps y Fabrés y de la Torre y rectificar el acuerdo de 8 de marzo de 1961, en el sentido de que la porción vial cedida por doña María Luisa Miracle Solanas tiene una superficie de 63,35 metros cuadrados.

— Resolver el expediente de desahucio administrativo de don Juan García de la Iglesia, ocupante de los bajos de la finca n.º 23 de la calle Baixeras, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 30.000 ptas., por asignarse al mismo una vivienda en el Grupo de Nueva Trinidad; y abonar la expresada suma al Patronato municipal de la Vivienda, con cargo al cap. vi, art. 1.º, part. 15-1 del Presupuesto de Urbanismo.

— Declarar sobrante de vía pública, de conformidad con el proyecto aprobado en 30 de junio de 1908, las parcelas grafiadas con las letras A y B en el plano unido al expediente, procedentes de la Riera de Magoria, de 185 m² de extensión, que lindan, al norte y este, con finca de la solicitante; al sur, con la calle Alta de Gironella; y al oeste, con la Riera de Magoria; todo ello a los efectos que procedan y al especial de que puedan inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio; y adjudicar las descritas parcelas a doña Ramona Llenas Muntaner, única propietaria colindan-

te, por el precio de 240.500 ptas., completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso de los de la previa inscripción a favor del mismo y con la obligación de agregar las parcelas a la finca colindante.

— Complementar en 24.875 ptas. la indemnización por desocupo del piso 2.º de la finca n.º 159 de la calle Deu y Mata, y abonar a don Manuel Sinausia Urgel la expresada suma, o en su caso, depositarla en la Caja municipal, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 15-2 del Presupuesto de Urbanismo.

— Abonar a Calibrados y Transmisiones, S. L., 250.000 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 15-2 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar dicha suma en la Caja municipal, como indemnización por desocupo de la finca n.º 26-28 de la calle Fernando Poo, y señalar como fecha tope para el desaloje de dicha finca el día 31 de diciembre de 1964; y a doña Mercedes Font Vilageliu, 60.000 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 15-2 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada suma en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso 3.º, 2.º de la finca n.º 8 de la calle Piedad.

— Fijar en 1.975.453,30 ptas. el justiprecio por todos los conceptos de las fincas de 17.166 m² y 6.910 m² de extensión, situadas en la Montaña de Montjuich, afectadas de Parque Urbano, propiedad de doña Mercedes Masdeu Morral; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 12-2 del Presupuesto de Urbanismo; pagar el precio si la propietaria justifica la libertad de cargas de las fincas, o si los demás interesados, según el Registro de la Propiedad, concurren al pago de la indemnización y consienten la cancelación de sus respectivos derechos, o consignarlo en otro caso, y esto efectuado, ocupar las fincas.

— Aceptar la cesión gratuita ofrecida por el Real Círculo Artístico-Instituto Barcelonés de Arte, del terreno vial de su propiedad, de 96,83 m² de superficie, de la finca n.º 5 de la calle dels Archs; asumir, en compensación al valor de las construcciones que deben derribarse, la obligación de desplazar la actual fachada existente a nueva línea oficial, obra que se ejecutará según criterio y bajo la dirección de los Servicios Técnicos municipales y, una vez acreditado por la citada entidad el dominio y libertad de cargas del inmueble, formalizar la cesión en acta administrativa.

OBRAS PÚBLICAS

Aprobar los siguientes proyectos de obras: de reparación del Pabellón de Clasificación de Indigentes (Palacio de Misiones) y su presupuesto de 399.997,45 ptas.; convocar subasta pública para su adjudicación, y aplicar el gasto con cargo a la part. 730 del Presupuesto ordinario de gastos de 1963; de suministro y colocación de aparatos de

alumbrado en el Grupo escolar «Juan Antonio Parera» y su presupuesto de 127.809,96 ptas.; contratar la obra de conformidad con las normas contenidas en el Decreto de la Alcaldía de 29 de julio de 1957, y aplicar el gasto a la part. 343 del vigente Presupuesto ordinario; de suministro de 1.125 losas de cemento portland para cierre de columbarios modelo B en el Cementerio del Sudoeste y su presupuesto de 83.452,27 ptas.; concertar su ejecución directamente por los trámites del Decreto de la Alcaldía de 29 de julio de 1957, y aplicar el gasto a la part. 576 del vigente Presupuesto ordinario; inicialmente el de urbanización, comprensivo de las obras de alcantarillado de la calle de Jesús y María, entre las de Melilla y Vistahermosa, y su presupuesto de 1.282.066,66 ptas., incluido en el tít. 3.º, cap. 7.º del Programa provisional de actuación, que es desarrollo del proyecto de alineaciones aprobado en 21 de noviembre de 1927; someter el expediente a información pública, a los efectos del art. 32 de la Ley del Suelo y Ordenación urbana, y entenderlo aprobado provisionalmente si dentro de plazo no se presenta ninguna reclamación; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales, con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que, en su caso, establezca el anexo núm. 3 de la misma, y, una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente, que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de imposición, salvo que por los interesados se hubiese hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona, y aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 26-1, del Presupuesto especial de Urbanismo de 1963; el comprensivo de las obras de alcantarillado de la calle Rubens, y su presupuesto de 234.405,20 ptas., incluido en el título 3.º, cap. 7.º, del Programa provisional de actuación, que es desarrollo del proyecto de alineaciones aprobado en 28 de junio de 1901; someter el expediente a información pública, a los efectos del art. 32 de la Ley del Suelo y Ordenación urbana, y entenderlo aprobado provisionalmente si dentro del plazo no se presenta ninguna reclamación; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales, con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que en su caso establezca el anexo n.º 3 de la misma, y, una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente, que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de imposición, salvo que por los interesados se hubiese hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona, y aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 26-1, del Presupuesto especial de Urbanismo de 1963.

SERVICIOS PÚBLICOS

Adjudicar, en virtud de concurso público convocado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento pleno de 15 de abril de 1961, a C. y G. Carandini, S. A., por 197.071,25 ptas., el suministro de 39 aparatos de aluminio anodizado, 29 aparatos biovaes de dicho metal y 9 aparatos esféricos, destinados a la instalación del alumbrado público en la calle de Provenza, entre las avenidas del Generalísimo Franco y del General Primo de Rivera, con sujeción al pliego de condiciones redactado por el Servicio de Alumbrado y Canalizaciones, y con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 24, del Presupuesto especial de Urbanismo, aprobado por dicho acuerdo, y requerir a la razón social adjudicataria para que, en el plazo de diez días, constituya la garantía definitiva de 7.882,85 pesetas, para responder del cumplimiento del contrato; así como también, y por acuerdo del Consejo pleno de 17 de julio último, a Lúmex, S. A., por 330.298 pesetas, el suministro de 486 aparatos ovaes destinados a la instalación del alumbrado público comprendido en el Plan de Reagrupamiento del primer y segundo trimestre del año en curso, con sujeción al pliego de condiciones redactado por el Servicio de Alumbrado y Canalizaciones y con cargo a la part. 722 del vigente Presupuesto ordinario aprobado por dicho acuerdo, y requerir a la razón social adjudicataria para que, en el plazo de diez días, constituya la garantía definitiva de 13.211,92 ptas. para responder del cumplimiento del contrato.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Rectificar el padrón de contribuyentes de los siguientes expedientes: n.º 2628, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de construcción de pavimento y aceras en el paseo del Monte, y sustituir la cuota asignada a la finca n.º 30 de dicha vía, propia de don Esteban Juvé Elías, por otra de 7.157,73 ptas.; n.º 2831, por obras de alcantarillado en la calle de Folch, y sustituir la cuota impuesta a la finca, sin número, de dicha calle, propiedad de doña María Boatella Mayoral, por otra de 21.096,84 ptas., y desestimar, por carecer de fundamentos legales, el resto de las alegaciones; número 2813, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de construcción de alcantarilla en la calle de Carroz, y dar de baja la cuota asignada a la finca, sin número, de dicha vía; número 8062, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de explanación y colocación de bordillos en la calle del Centro, y sustituir la cuota impuesta a la finca n.º 18 a 24, por otra de 5.597,28 pesetas; n.º 3094, por obras de construcción de pavimento en el pasaje de la Agregación, y sustituir la cuota impuesta a la finca n.º 37 de dicho pasaje, por otra, de importe 7.461,21 ptas., por la finca n.º 37, propiedad de don José Pie Vallverdú, y

1.301,96 ptas., por la finca n.º 37 (interior), propiedad de don Plácido Malo Belarre y otra; n.º 3129, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de construcción de pavimento en la calle de San Pedro Claver, y sustituir la cuota asignada a la finca n.º 34 de dicha vía, propia de don Enrique Umbert Torrescasana, por otra, de importe 1.336,03 pesetas; n.º 3180, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en la calle del Clot, y dar de baja la cuota asignada a la finca n.º 185-89 de dicha vía, propiedad de don José Vila Furró; n.º 3243, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de construcción de pavimento en la avenida del General Primo de Rivera, y sustituir la cuota asignada a la finca n.º 27-31 de dicha vía, por las dos siguientes: una, de 35.299,12 ptas., a cargo de don Delfín Rabetllat Trafí, por el inmueble números 27-29, y otra, de 20.467,01 ptas., por el señalado de n.º 31, propiedad de don Francisco Vilá Rius; n.º 3396, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción de aceras en la calle de la Montaña, y sustituir la cuota asignada a la finca n.º 37-41 de dicha vía, que ocupa el Colegio Asilo de la Sagrada Familia, por otra, de 2.710,84 ptas., y n.º 3402, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción de aceras en el paseo del Triunfo, y sustituir la cuota asignada a la finca n.º 74-76 de dicha vía, propia del Instituto de Religiosas Franciscanas Misioneras de la Inmaculada Concepción, por otra, de 2.076,68 ptas.

— Desestimar, visto lo informado por los Servicios técnicos municipales, las reclamaciones formuladas por los siguientes señores: don José López Lorca, contra las cuotas que le han sido asignadas en los expedientes n.º 2213, 2213 bis y 2213 ter., relativos a la imposición de contribuciones especiales por obras de construcción de alcantarillado, explanación y colocación de bordillos y pavimentación en la calle de Chafarinas y en razón de la propiedad de la finca n.º 14 de dicha vía; don Juan Mataró y Ferrer, en representación de doña Ana Carreras Valls, viuda de don Enrique Cera Buxeda, impugnando la cuota impuesta en concepto de contribución especial por obras de instalación de alumbrado en la calle de Pedro IV y en razón de la propiedad de la finca n.º 505-521 de dicha vía; don Andrés Guillén Vivancos, contra la cuota señalada en el expediente n.º 2780, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de alcantarillado en la calle de Jaime Pinent y como propietario de la finca n.º 4 de la calle de Pla de Fornells; don José Giménez Quiñonero, al expediente n.º 2813, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de alcantarillado en la calle de Carroz, y dejar subsistente la cuota impuesta a la finca números 20-22 de dicha vía, propiedad del reclamante; don Francisco León Crespo, al expediente n.º 2813, relativo a la imposición de contribuciones especiales

por obras de alcantarillado en la calle de Carroz, y dejar subsistente la cuota impuesta a la finca n.º 16 de dicha vía, propiedad del reclamante; don José Solé Bayona, contra la cuota que le ha sido señalada en el expediente n.º 3019, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de alcantarillado en la calle de Valldaura, finca números 76 y 78 de dicha vía; don Pedro Buxeda, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente n.º 3180, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en la calle de Sagrera y como propietario de la finca n.º 202 de la citada vía; don Pedro Buxeda, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente n.º 3180, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en la calle de Sagrera y como propietario de la finca n.º 200 de la citada vía; don Amadeo Massana Prat, en nombre y representación de doña Rosa María Escoda Badía, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente n.º 3265, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción de aceras en la calle de Esteban Terradas y como propietaria de la finca números 2-16 de dicha vía; don Román Miralta Pla, contra las cuotas que le han sido asignadas en el expediente n.º 3265, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de construcción de aceras en la avenida del Hospital Militar y como propietario de las fincas n.º 75 y 81 de dicha vía; don Javier Bordiu Nava, en su calidad de director-gerente del Ferrocarril de Sarriá a Barcelona, S. A., contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente n.º 3276, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción de aceras en la calle de Demestre y en razón de la propiedad de la finca n.º 1 de dicha vía; don Pablo Armengol Font, en nombre y representación de don Pedro Comas Durán, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente n.º 3340, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Feliu Casanova y como propietario de la finca n.º 21-23 de dicha vía; don Francisco Sevilla Miquel, al expediente n.º 3341, relativo a las obras de alcantarillado en la calle de Casterás, y dejar subsistente la cuota asignada al reclamante por razón de la propiedad de la finca n.º 21 de dicha vía; y doña Esperanza Elosegui Miguel, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente n.º 3363, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción de alcantarillado en el paseo de Enrique Sanchiz y la calle de la Madriguera y como propietaria de la finca n.º 71 de dicha vía.

— Rectificar el acuerdo de la Comisión municipal permanente adoptado en sesión de 10 de mayo de 1961, en el sentido de que la cantidad a repartir entre los propietarios beneficiados, en concepto de contribuciones especiales por las obras de construcción de aceras en las calles de Jorge Girona Salgado,

Alcázar de Toledo y Alhambra, sea la de 143.299,51 pesetas, en aplicación de lo que determina el artículo 470, 1, b), de la Ley de Régimen local.

— Imponer contribución de mejoras, por beneficios especiales, a los propietarios afectados por las obras de construcción de aceras en la calle de Mallorca, repartiendo entre los mismos y proporcionalmente a la línea de fachada con frente a dicha calle, 24.926,15 ptas., en aplicación de lo que determina el art. 470, 1, b), de la Ley de Régimen local.

MOCIONES

Del señor Alcalde:

Autorizar a la Delegación de Servicios de Hacienda y Patrimonio para liquidar definitivamente las situaciones tributarias derivadas de la exacción del impuesto de lujo, suprimido por la Ley de Reforma de las Haciendas municipales de 24 de diciembre de 1962, incluso aquellas respecto de las cuales se hubieren realizado actos de gestión no firmes, siempre que los contribuyentes afectados se comprometan a ingresar, dentro del plazo improrrogable que se les señale la respectiva cuota igual a la última satisfecha, incrementada hasta el 15 por 100, y advertidos de que, en caso contrario se les aplicará de modo inexorable el procedimiento establecido en las normas reguladoras del extinguido impuesto.

Del señor Delegado de Servicios de Transportes, Abastos y Servicios municipales:

Adjudicar, al amparo de la facultad conferida a la Comisión municipal ejecutiva por acuerdo del Consejo pleno de 16 de julio de 1963 y en virtud del concurso convocado por acuerdo del mismo Consejo de 4 de agosto de 1962, a Empresa Nacional de Autocamiones, S. A., el suministro de dos camiones, especiales todo terreno, y provistos de volquete, caja cerrada de aluminio y cabina especial para cinco hombres, al precio unitario de 866.231 pesetas, cuya adquisición se verificará mediante abono del importe total de 1.732.462 ptas. pagaderas en cinco anualidades iguales y con devedgo del 5 por 100 de interés anual sobre las cantidades aplazadas, y consignar en los sucesivos Presupuestos las cantidades precisas para efectuar los indicados pagos, con arreglo al extremo final del precitado acuerdo de 16 de julio de 1963.

Del señor Moreta:

Tomar en consideración la sugerencia encaminada a proyectar un Instituto de Estudios barceloneses que comprenda y difunda con carácter integrador las varias ramas de la cultura local.

Justificada y acordada la urgencia de las mociones, en la forma que establecen los arts. 208 y 222 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, quedan aprobadas.

El señor Alcalde pone de manifiesto la gratitud

y el afecto cordial que profesa a los Tenientes de Alcalde don José Ribas Seva, don Salvador Mussons Trullols y don Pablo Roig Giralt, así como a los Concejales don José Blajot Pena, don Pedro Chías Grau, don José Luis Insausti Lastegaray, don Marcelino Moreta Amat, don Agustín Pons Rabal y don Francisco Román Cenarro, que vienen formando parte de la Comisión municipal ejecutiva y que dejarán de integrarla por terminar el mandato concejil con motivo de las elecciones recién celebradas.

A todos y cada uno de ellos les expresa el señor Alcalde su más sincero reconocimiento por la dedicación ferviente al cometido que les fue encomendado, por la directa y constante colaboración que han dado a la Alcaldía y por el hondo sentido de obediencia con que han servido a Barcelona, del cual queda el mejor recuerdo en esta Casa, junto con la esperanza de que, en lo sucesivo y aun fuera de ella, continúen prestándole su prestigioso impulso alentador, y con la garantía de la amistad perseverante que se ha trabado en la común tarea de engrandecer los valores espirituales y materiales de nuestra querida Ciudad.

El primer Teniente de Alcalde, señor Ribas Seva, dice que los que con él han de ser relevados de sus cargos no han hecho sino esforzarse en seguir las orientaciones trazadas por la Alcaldía Presidencia y, sobre todas ellas, la de su ejemplar entrega por entero a la misión histórica que la etapa actual ha deparado a los miembros de esta Corporación municipal; los que no ha sido sacrificio y sí acendrado cumplimiento del deber contraído con aquellos que dieron su vida por Dios y por España, y, a la vez, un honor, el más preciado para cualquier barcelonés, que es el de rendir su trabajo y su amor, desde éste o aquel puesto, a Barcelona.

INFORMES PARA EL CONSEJO PLENO

Aprobar el adjunto pliego de condiciones para otorgar la concesión de la construcción y explotación de un edificio cafetería en el Castillo de Montjuich; someterlo a información pública durante treinta días, y, de no presentarse reclamaciones, convocar concurso para su adjudicación.

— Aprobar el Proyecto de Cámara de congelación del Mercado Central de Pescado que se acompaña, compuesto de Memoria, presupuestos, planos, pliego de condiciones y normas de funcionamiento (documentos números 1 al 5), presupuesto en pesetas 12.134.095,14; contratar su construcción y subsiguiente gestión del servicio mediante concesión administrativa; declarar la excepción de subasta al amparo de lo dispuesto en el art. 37, 3 y 6, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, y convocar concurso público para su adjudicación.

— Aprobar provisionalmente el estudio de nueva delimitación del parque urbano contiguo al Cementerio de Sarriá rectificado, y manifestar a los firmantes de reclamaciones presentadas en el período de información pública, que el estudio rectificado no se refiere a la prolongación de la calle de Rosales.

— Reconocer a favor de I. Llauger Maristany, sociedad anónima, el crédito de 3.831,60 ptas., importe del suministro de tubería de plomo formulado por el Servicio de Aguas, en virtud de decreto del excelentísimo señor Alcalde de 7 de diciembre del año 1961.

Termina la sesión a las catorce horas treinta y dos minutos.



PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

MES DE DICIEMBRE DE 1963

DÍA 16. — *Ayuntamiento de Barcelona*. — Concurso-subasta para adjudicar el contrato de «Prestación personal, servicios y suministro de materiales para conservación y reparación de pavimentos de la vía pública, A».

— Concurso-subasta para adjudicar el contrato de «Prestación personal, servicios y suministros de materiales para conservación y reparación de pavimentos en la vía pública, C».

— Concurso-subasta para adjudicar el contrato de «Prestación personal, servicios y suministro de materiales para conservación y reparación de pavimentos de la vía pública, B».

DÍA 20. — *Ayuntamiento de Barcelona*. — Concurso-oposición restringido para proveer siete plazas de oficial de la Policía Municipal.

DÍA 25. — *Servicio Municipal de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Barcelona*. — Concurso de «Establecimiento del parque de Cervantes, Rosaleda y zona del Torrente Estela - obras» (camino, plazoleta y escaleras).

DÍA 31. — *Ayuntamiento de Barcelona*. — Rectificación de anuncios de concurso-subastas de las contrataciones de «prestación personal, servicios y suministros de materiales para la conservación y reparación de la vía pública».

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

MES DE DICIEMBRE DE 1963

DÍA 2. — *Ayuntamiento de Barcelona*. — Subasta para otorgar la concesión de la explotación de los servicios de café-bar en el Palacio Municipal de Deportes. Canon anual, 65.000 ptas.

— Por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria, celebrada por el Consejo pleno en 21 de noviembre de 1963, se modificaron las Ordenanzas fiscales que se citan.

— En sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1963, el Consejo pleno acordó modificar las relacionadas Ordenanzas fiscales.

— El Consejo pleno, en sesión extraordinaria del día 21 de noviembre de 1963, acordó derogar las Ordenanzas fiscales siguientes: Impuesto de usos y consumos sobre vinos, chacolís, etc., así como el arbitrio sobre el consumo de aguas de mesa envasadas, y otros recargos sobre tributos del Estado.

DÍA 3. — *Ayuntamiento de Barcelona*. — Acuerdo del Consejo pleno de 22 de noviembre de 1963, sobre la modificación de los arts. 960 y concordantes de las Ordenanzas municipales sobre la aportación en metálico o valores mobiliarios para obtener la licencia de circulación de autotaxi.

— Pliego de condiciones para el concurso que tiene por objeto elegir los proyectos más convenientes para la construcción y explotación de un aparcamiento público subterráneo para automóviles de turismo en cada uno de los siguientes lugares: Plaza de Cataluña, Salón de Víctor Pradera y avenida del General Goded.

DÍA 4. — *Ayuntamiento de Barcelona*. — Aprobación de suplementos de créditos nutridos de transferencias de otras partidas del estado de Gastos, correspondientes al Presupuesto especial del Servicio Municipal de Parques y Jardines.

— Acuerdo del Consejo pleno en sesión del día 13 de noviembre de 1963, por el que se aprueban unas habilitaciones y suplementos de créditos nutridos por transferencias en el Presupuesto ordinario vigente.

— El Consejo pleno, en sesión del día 22 de noviembre de 1963, aprobó unos suplementos de créditos nutridos de transferencias de otras partidas del estado de Gastos, correspondientes al Presupuesto especial del Servicio Municipal del Parque Zoológico.

— Acuerdo del Consejo pleno en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1963, por el que se aprueban unas habilitaciones y suplementos de créditos nutridos de transferencias en el Presupuesto ordinario vigente.

— El Consejo pleno, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1963, acordó aprobar íntegramente el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 225.000.000 de pesetas, con destino a mejora del servicio de transportes de superficie.

— Acuerdo del Consejo pleno celebrado el día

21 de noviembre de 1963, por el que se aprueba íntegramente el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 375.000.000 de pesetas, con destino a financiar la segunda etapa-fase 1962 del Presupuesto extraordinario, formado para llevar a cabo el Nuevo Abastecimiento de Aguas a la Ciudad.

— Para subvenir a las obras de construcción de aceras en las calles de la Montaña, pasaje de Bori, Badajoz, Wad-Ras, Llacuna, etc., la Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 1963, acordó imponer contribución especial a todos aquellos propietarios beneficiarios de dichas obras.

— En sesión celebrada el día 14 de agosto de 1963, la Comisión municipal ejecutiva acordó imponer contribución especial a todos aquellos propietarios beneficiarios de las obras de construcción de aceras en las calles de Ávila, Enna, Pamplona, etc.

Día 5. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, de las parcelas procedentes del Torrente de Casa Piqué, lindante con finca propiedad de la Congregación de Religiosas de Jesús María.

Día 6. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizado el contrato relativo a la concesión del servicio de sillas y sillones en la vía pública, adjudicado a don José Gay Sans, se hace público a efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— *Gobierno Civil de la provincia.* — Circular sobre formación de estadística de las especies bovinas y caprinas.

Día 7. — *Patronato Municipal de la Vivienda.* — Finalizados los trabajos y obras de construcción de 126 viviendas en la calle del Doctor Pi y Molist, adjudicados a don Juan Cerdá, en su calidad de Subdirector general de E.C.I.S.A., Empresa Constructora, S. A., se hace público a efectos de cancelación de la garantía definitiva.

Día 9. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — El Consejo pleno, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1963, especialmente dedicado a Presupuestos, aprobó el Presupuesto especial de Urbanismo para 1964, compuesto de Memoria, Estado de Gastos, estado de Ingresos y base de ejecución.

— Aprobación por el Consejo pleno, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1963, del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 1964.

— Aprobación, por acuerdo del Consejo pleno de 21 de noviembre de 1963, del Presupuesto extraordinario para la construcción de nuevos Grupos escolares y modificación de los existentes.

— Acuerdo del Consejo pleno de 21 de noviembre de 1963, especialmente dedicado a Presupuestos, por el que se aprueba el Presupuesto ordinario para 1964.

Día 10. — Para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle de San Adrián, entre el paseo de Enrique Sanchiz y la calle de la

Formiga, la Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1962, acordó imponer contribución especial a todos aquellos propietarios beneficiarios de dichas obras.

— Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, del expediente de declaración de sobrante de vía pública, de la parcela procedente de las alineaciones de la ronda del General Mitre, lindante con finca propiedad de Mitre, S. A.

— Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, de las parcelas procedentes de las nuevas alineaciones de la ronda del General Mitre, chafán con la avenida de Sarriá, lindante con finca propiedad de Seida, S. A.

— Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, de los Proyectos de numeración de las calles de Albigesos, Altos Hornos, Bosch Llosera, Julio, Antigua del Guinardó, Feliu, Estapé, Florit (provisional hasta su supresión), Molino, Montornés, Puiggarí, Vila Vilá y Witardo.

— Bases que han de regir en el concurso-oposición para ingreso en la Sección de Formación de la Escuela de la Policía municipal.

Día 11. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Subasta de las obras de construcción de alcantarillado en el paseo de la Fuente de la Mulasa, entre la plaza de la Fuente de la Mulasa y la calle de Peris-Mencheta, bajo el tipo de 1.645.107,46 ptas.

— Bases y programa que han de regir en el concurso-oposición restringido para proveer siete plazas de oficial de la Policía municipal.

Día 12. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Concurso-subasta para adjudicar el contrato de «Prestación de personal, servicios y suministro de materiales para conservación y reparación de pavimentos en la vía pública, A», bajo el tipo de 39.000.000 de pesetas.

— Concurso-subasta para adjudicar el contrato de «Prestación de personal, servicios y suministro de materiales para conservación y reparación de pavimentos en la vía pública, B», bajo el tipo de pesetas 19.500.000

— Concurso-subasta para adjudicar el contrato de «Prestación de personal, servicios y suministro de materiales para conservación y reparación de pavimentos en la vía pública, C», bajo el tipo de pesetas 19.500.000

— Segunda subasta de las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Trajano, entre la avenida de José Antonio y la montaña, bajo el tipo de 482.825,10 ptas.

— Segunda subasta de las obras de pavimentación de la calle de Edison (Monturiol y Movimiento Nacional), bajo el tipo de 84.789,70 ptas.

Día 13. — *Servicio municipal de Parques y Jardines.* — Finalizadas las obras de «Limpieza y desbroce en la zona forestal del Tibidabo» (segunda etapa), adjudicadas a don Delfín Andreu, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— *Ayuntamiento de Barcelona.* — A fin de subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Buenaventura Pollés, entre las de Andalucía y Burgos, la Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1962, acordó imponer contribución especial a todos aquellos propietarios beneficiarios de tales obras.

— *Servicio municipal del Parque Zoológico.* — Finalizadas las obras de transformación de la calzada junto a la cascada y ampliación de varias instalaciones del Zoo, adjudicadas a S. y J. Olivella Paulí, S. L., se hace público a efectos de cancelación de la garantía definitiva.

Día 14. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Don Juan Mascaró Fiol solicita duplicado del permiso municipal de circulación de autotaxi n.º 3623, expedido a su nombre, y cuyo original se le ha extrañado.

Día 16. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Don Vicente Cortés Pérez solicita que la finca de su propiedad sita en la calle de Calabria, n.º 288 (antes n.º 242), sea incluida en el Registro municipal de solares sujetos a edificación forzosa.

— La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1953, aprobó unos suplementos de crédito nutrido por transferencias en el Presupuesto ordinario vigente.

— Para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Sugrañes, entre Canalejas y Antonio Campmany, la Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1962, acordó imponer contribución especial de mejoras a los propietarios beneficiarios de dichas obras.

Día 17. — *Servicio municipal de Parques y Jardines.* — Finalizados los trabajos de «Suministro y colocación de bancos en paseos y plazas de la zona central del Parque de la Ciudadela», adjudicados a Amat, Muebles Metálicos, se hace público a efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— *Ayuntamiento de Barcelona.* — Exposición al público, en el Negociado de Presupuestos, del pliego de condiciones relativo al concurso-subasta para la confección y suministro de trescientas mil hojas de agregación de cupones para los Títulos de la Deuda municipal.

— Edicto sobre incoación de expediente disciplinario, por faltas de ausencia injustificada del servicio y de conducta irregular, al guardia de la Policía municipal don Juan Antonio Moreno Muñoz.

Día 18. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Exposición al público, en el Negociado de Patrimonio, del expediente de concurso de concesión relativo a la construcción y explotación de un edificio restaurante en el Parque de la Ciudadela.

— *Servicio municipal de Parques y Jardines.* — Aprobación del Reglamento de constitución y funcionamiento y régimen económico del Servicio municipal de Parques y Jardines.

— *Ayuntamiento de Barcelona.* — Para subve-

nir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Melchor de Palau (Galileo y Juan Güell), la Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1963, acordó imponer contribución especial a los propietarios beneficiarios de tales obras.

— La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1963, acordó imponer contribución especial a todos aquellos propietarios beneficiarios de las obras, de construcción de alcantarillado en la calle de Juan Güell, entre las de Violante de Hungría y Rosés.

— Para subvenir a las obras de construcción de alcantarilla en la calle de Alloza, entre las del Dr. Pi y Molist y Maladetta, la Comisión municipal ejecutiva acordó imponer contribución especial a todos aquellos propietarios a quienes beneficien tales obras.

Día 19. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva por el que se admiten a trámite las solicitudes de los contribuyentes interesados con el fin de concertar las exacciones siguientes: Usos y Consumos, cedida al Ayuntamiento; recargo municipal extraordinario sobre el importe de los billetes de los espectáculos públicos arbitrio de radicación (año 1963), y determinar las exacciones no comprendidas en las anteriores.

— Finalizadas las obras de conservación y reparación de albañilería en parques, palacios de Montjuich y museos, adjudicadas a Cubiertas y Tejados, sociedad anónima, se hace público a efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, en sesión del día 28 de noviembre de 1963, por el que se aprueban las matrículas de contribuyentes referentes a los arbitrios relacionados.

Día 20. — *Gobierno Civil de la provincia.* — Circular sobre revisión y aprobación de plantillas de personal de las Corporaciones locales.

— *Ayuntamiento de Barcelona.* — Para subvenir a las obras de explanación y construcción de pavimento y aceras en la calle de Planella, entre las de Escuelas Pías y Marquesa de Vilallonga, la Comisión municipal ejecutiva, de 11 de julio de 1962, acordó imponer contribución especial de mejoras a todos aquellos propietarios beneficiarios de tales obras.

— Contribución especial de mejoras impuesta a todos aquellos propietarios que se benefician de las obras de construcción de aceras en los paseos del Dr. Pi y Molist y Urrutia y en la calle de San Acisclo, según acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva del día 13 de noviembre de 1963.

Día 23. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Doña Concepción, don Guillermo y doña Aurora Díaz y Taboada solicitan que la finca de su propiedad, sita en el n.º 81 de la calle de Vilamarí, sea inscrita en el Registro municipal de solares sujetos a edificación forzosa.

— Exposición al público, en el Negociado de

Urbanización, del «Plan especial del segundo Cinturón de Ronda (avda. Llobregat-Besós)».

— Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, del «Estudio de desafección de una zona destinada a escuela en San Ginés dels Agudells».

— Subasta obras de construcción de alcantarillado en la calle de Bacardí, entre las de Bagur y Carreras Candi, bajo el tipo de 680.431,68 ptas.

DÍA 24. — *Servicio municipal de Parques y Jardines.* — Concurso de «Establecimiento del Parque de Cervantes, Rosaleda y zona del Torrente Estela, obras (movimiento de tierras)», bajo el tipo de pesetas 2.506.399,25.

— Concurso de «Establecimiento del Parque de Cervantes, Rosaleda y zona del Torrente Estela, obras (caminos, plazoleta y escaleras)», bajo el tipo de 1.802.384,51 ptas.

— Concurso de «Construcción de acceso al Parque de Cervantes desde la avenida del Generalísimo Franco», bajo el tipo de 1.111.397,34 ptas.

— *Ayuntamiento de Barcelona.* — Por pérdida del original, don Ignacio Riart Dies solicita duplicado del carnet municipal de conductor de autotaxi n.º 4103, expedido a su nombre.

— Por pérdida del original, don Julián Antonio García solicita duplicado del carnet municipal de conductor de autotaxi n.º 21756, expedido a su nombre.

— La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 12 de junio de 1963, acordó imponer contribución especial, a fin de subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Arenas de San Pedro, entre Mediana de San Pedro y Baja de San Pedro, a todos los propietarios beneficiarios de las mismas obras.

— Para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Bou de San Pedro, entre Alta de San Pedro y Mediana de San Pedro, la Comisión municipal ejecutiva acordó imponer contribución especial a todos aquellos propietarios que se beneficiarán de tales obras.

— En sesión celebrada el día 12 de junio de 1963, la Comisión municipal ejecutiva acordó imponer contribución especial de mejoras a todos aquellos propietarios que se beneficiarán de las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Bruselas, entre las de Génova y Telégrafo, a fin de subvenir a dichas obras.

— Subasta de las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Bacardí, entre las de Bagur y Carreras Candi, bajo el tipo de 680.431,68 pesetas.

— Subasta obras de construcción de alcantarillado en la calle del General Mendoza, entre la avenida del Hospital Militar y Nuestra Señora de los Ángeles, bajo el tipo de 908.616,66 ptas.

— Subasta obras de construcción de alcantarillado en la calle de San Federico, entre las de Ca-

rerras Candi y Sugrañes, bajo el tipo de 256.230,54 pesetas.

— Segunda subasta de las obras de alcantarillado en el torrente Perales, entre Violante de Hungría y Rosés, bajo el tipo de 379.158,08 ptas.

DÍA 28. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Por pérdida del original, don Jerónimo Moya Cao solicita duplicado del carnet municipal de conductor de autotaxi n.º 4635, expedido a su nombre.

— Para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Servia, entre las de Florencia y Telégrafo, la Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1963, imponer contribución especial a todos aquellos propietarios beneficiarios de tales obras.

— Para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle sin nombre, entre las de Mecánica y Energía, la Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1963, acordó imponer contribuciones especiales a todos los propietarios especialmente beneficiados por tales obras.

— Exposición al público, en el Negociado de Patrimonio, del expediente de subasta para otorgar la concesión de la explotación de café-bar en el quiosco sito en la plaza del Gran Surtidor, del parque de Montjuich.

— Exposición al público, en el Negociado de Patrimonio, del expediente de «Concurso para otorgar la concesión relativa a la instalación y explotación de seis aparatos anteojos en el parque de Montjuich».

— Exposición al público, en el Negociado de Patrimonio, del expediente de subasta para otorgar la concesión de un puesto para la venta de antigüedades en el castillo de Montjuich.

— Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, del «Estudio de ordenación de la manzana limitada por las calles de Carreras, Caballeros, Gran Capitán y Sor Eulalia de Anzizu».

DÍA 30. — *Servicio municipal de Parques y Jardines.* — Finalizados los trabajos de «Jardinería en la avenida del Generalísimo Franco, frente a la Escuela de Altos Estudios Mercantiles» (jardinería), adjudicados a don Juan Magriñá, se hace público a efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— *Ayuntamiento de Barcelona.* — La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1963, acordó imponer contribución especial para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Forta, entre Escultor Ordóñez y Alloza, a todos los propietarios beneficiarios de tales obras.

— Para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle Mecánica, entre las de Fundación y sin nombre, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1963, la Comisión municipal ejecutiva acordó imponer contribución especial a todos los propietarios beneficiarios de tales obras.

DÍA 31. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Rec-

tificación de los tres anuncios relativos a los concursos-subastas de las tres contrata A, B y C, de «prestación personal, servicios y suministro de materiales para conservación y reparación de pavimentos en la vía pública».

— En sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1963, la Comisión municipal ejecutiva acordó imponer contribución especial para subvenir a las obras de construcción de aceras a los propietarios de las fincas situadas en las calles de Fuente Fargas y Pedrell, que resultaren beneficiados de tales obras.

— En 26 de abril de 1962 y en 13 de noviembre de 1963, la Comisión municipal ejecutiva acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que resultaren beneficiadas con la construcción de pavimento y aceras y de explanación en las calles del Perú, entre las de San Juan de Malta y Bilbao.

— Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, del expediente de declaración de sobrante de vía pública de una semiparcéla procedente del torrente del Dragó, lindante con finca propiedad de doña Josefa Román Muñoz.

— La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1963, acordó imponer contribución especial para subvenir a las obras de construcción de pavimento en la calle Bou de San Pedro, a todos aquellos propietarios que resultaren beneficiados de tales obras.

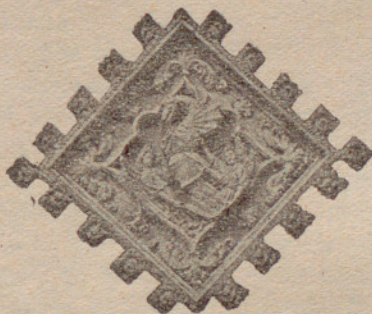
— Relación de contribuyentes por tasa de traslado de muebles, cambio de domicilio y registro de contrato de inquilinato, que deben personarse en las oficinas del Negociado de Técnica Estadística.

— Concurso libre para proveer cuatro plazas de arquitecto de los Servicios Técnicos de Ingeniería y Arquitectura. Relación de admitidos.

— Concurso libre para proveer una plaza de auxiliar práctico de segunda de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería. Relación de admitidos.

— Concurso libre para proveer diez plazas de auxiliar técnico de los Servicios de Ingeniería y Arquitectura. Relación de admitidos.

— Concurso-oposición libre para proveer veinticinco plazas de delineante de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería. Relación de admitidos.



ANUNCIOS OFICIALES

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR N.º 70

SOBRE FORMACIÓN DE ESTADÍSTICA DE LAS ESPECIES BOVINAS Y CAPRINAS

Ordenada por el Ministerio de Agricultura una campaña nacional de saneamiento de tuberculosis y brucelosis en las especies bovinas y caprinas, se hace necesario, para la mejor realización del trabajo y la mayor exactitud en las indemnizaciones, llevar a cabo una estadística de ambas especies ganaderas.

En consecuencia, dispongo:

a) En el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación oficial de esta circular en el *Boletín Oficial* de la provincia, deberán obrar en la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería las estadísticas de ganado bovino y caprino de más de un año de edad, con indicación del nombre y apellidos del dueño, número de reses de las características citadas, municipio, calle y número en su caso, y también, cuando proceda, aldea, cortijo, parroquia o núcleo en donde esté radicado el ganado.

b) Dicha estadística será realizada por la Alcaldía de cada Municipio, atendida y asesorada técnicamente por la Inspección municipal Veterinaria, siendo de la responsabilidad de la autoridad municipal en el visto bueno y del inspector municipal veterinario en la certificación la exactitud de dicho trabajo estadístico; a este fin, elaborada en borrador la estadística por la Alcaldía y la Inspección municipal Veterinaria, será expuesta en el tablón de anuncios, durante el plazo reglamentario, a efectos de las reclamaciones a que hubiere lugar, las cuales serán recogidas y contrastadas. Después quedará la definitiva estadística, que será firmada, previa diligencia de certificación, por el inspector municipal veterinario, con el visto bueno de la Alcaldía y los sellos correspondientes.

c) Para la realización de dicha estadística se ajustarán las Alcaldías e inspectores veterinarios a los modelos que se les enviará por la Jefatura Provincial de Ganadería, de los cuales los A, B y C forman un grupo o juego, utilizando los blancos para la estadística de ganado vacuno, y los de color para la de caprino. Dichas estadísticas, una vez expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y pasadas a definitivas tras el examen de las recla-

maciones correspondientes, debidamente diligenciadas por la Alcaldía, se confeccionará por triplicado, quedando un ejemplar en poder de la Alcaldía o Inspección Veterinaria y remitiéndose los otros dos por la Alcaldía correspondiente, precisamente por correo certificado, a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería.

d) Al objeto de que la estadística que se confeccione en cumplimiento de esta circular se encuentre actualizada prácticamente, siquiera sea con periodicidad mensual, todos los meses, durante el lapso del 1 al 10 y con referencia al mes anterior, los señores veterinarios titulares vendrán obligados a remitir a la Jefatura Provincial de Ganadería un parte de altas y bajas, aunque fuera negativo, según modelo D y D₁ (anverso y reverso, respectivamente).

e) Del más exacto cumplimiento de esta circular haré responsable a los señores Alcaldes y veterinarios titulares.

Barcelona, 4 de diciembre de 1963. — El Gobernador civil, ANTONIO IBÁÑEZ FREIRE.

CIRCULAR N.º 76

SOBRE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PLANTILLAS DE PERSONAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES

Se ha recibido en este Gobierno Civil una circular de la Dirección General de Administración local, que, copiada literalmente, dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:

En uso de las atribuciones conferidas en el número 2.º de la Orden de este Ministerio de 15 de octubre de 1963, esta Dirección General ha tenido a bien dictar la siguiente circular, conteniendo normas complementarias sobre revisión y aprobación de plantillas de personal de las Corporaciones locales, para aplicación de la Instrucción número 1 dictada para ejecución de la Ley 108/1963, de 20 de julio, sobre regulación de los emolumentos de los funcionarios de la Administración local:

1.º De conformidad con lo ordenado en el artículo 7.º de la Ley 108/1963, de 20 de julio, las Corporaciones locales procederán, dentro del plazo previsto en dicho artículo y que expira el 18 de febrero de 1964, a revisar sus actuales plantillas a fin de acomodarlas a las normas contenidas en la propia Ley y a lo dispuesto en la Instrucción número 1

(clasificación de personal) que figura como anexo de la Orden de este Ministerio de 15 de octubre último, sometiéndolas a la aprobación de esta Dirección General, cualquiera que sea el censo de población.

2.^a A tal efecto, cada Corporación remitirá a este Centro directivo, por cuadruplicado ejemplar y dentro del indicado plazo, la plantilla revisada, entendiéndose refundidas, en todo caso, la ideal y la de transición en una sola plantilla, expresando con la observación de «a extinguir» aquellas plazas que excedan del número previsto o no se consideren necesarias.

3.^a Las plazas figurarán simplemente con el grado retributivo que les corresponda con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.^o de la Ley e Instrucción número 1, sin consignar en la plantilla el sueldo base ni la retribución complementaria. Excepcionalmente se consignarán el sueldo base y la retribución complementaria, juntamente con el grado retributivo, en todo caso de modificación de grado o aumento de dicha retribución que hubiera sido previamente autorizado por este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el número 17 del citado artículo 3.^o de la Ley.

4.^a Cuando se trate de plazas comprendidas en la excepción prevista en el párrafo 2 del artículo 2.^o del Decreto de este Ministerio de 8 de mayo de 1961, figurará, además, en la plantilla el límite de edad señalado en el citado precepto para la jubilación forzosa de los titulares de las mismas, siempre que el correspondiente acuerdo hubiera obtenido el reglamentario visado del órgano competente, indicándose expresamente la fecha de tal visado y autoridad que lo otorgó. Se consignará, asimismo, el aludido límite de edad en todas las plazas de la suprimida categoría de obreros de plantilla. Cuando no figure indicación alguna de límite de edad para la jubilación forzosa, se entenderá que ésta se produce a los setenta años, cualquiera que sea la naturaleza de la plaza.

5.^a Las plazas a que hace referencia el número 2.2 de la Instrucción número 1 figurarán en plantillas con el grado retributivo que, según la clase, les corresponda conforme al artículo 3.^o de la Ley. En el supuesto de que la Corporación hubiere hecho uso de la facultad que le confiere el indicado precepto, y sin perjuicio de la dación de cuenta a esta Dirección General, se consignará a continuación el grado retributivo que legalmente corresponda y, entre paréntesis, el grado reconocido, a título estrictamente personal, al titular de la plaza, con expresión del nombre y apellidos del mismo.

6.^a Cuando se trate de plaza cuyo titular —como consecuencia de la opción prevista en el número 3 de la primera disposición transitoria de la Ley y subsiguientes reconocimiento y ratificación de derechos por los órganos competentes— continúe en el disfrute de dotaciones económicas superiores a las que resulten por aplicación de aquélla, se consignará

en la plantilla el grado retributivo que corresponda a la plaza con arreglo al artículo 3.^o de la Ley e Instrucción número 1, abstracción hecha de los derechos económicos reconocidos a su titular.

7.^a Respecto a estos funcionarios acogidos al régimen de retribuciones anterior a la Ley, se adicionará, en su día, a la plantilla un estadillo complementario en el que se relacionarán nominalmente los interesados, con indicación de la plaza que desempeñan, grupo, escala o subgrupo y dotaciones o retribuciones que disfrute el titular de la misma. El referido estadillo se extenderá por cuadruplicado, quedando uno de los ejemplares en poder de la Corporación y remitiéndose los tres restantes a esta Dirección General, Gobierno Civil y Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento o Sección Provincial de Administración Local, respectivamente, para la debida constancia y unión al ejemplar de la plantilla obrante en dichos Organismos.

8.^a Al producirse las vacantes, por causas reglamentarias, de las plazas de que se trata en las dos normas anteriores, se procederá a la provisión de las mismas con los emolumentos que correspondan según el grado retributivo figurado en la plantilla.

9.^a Suprimida legalmente la categoría de obrero de plantilla, las plazas de quienes desempeñen actualmente en propiedad cargos de esta clase se comprenderán en la plantilla de subalternos o en la de servicios especiales, según que el desempeño del cargo no requiera o requiera, respectivamente, aptitud peculiar calificada; debiendo indicarse en cada una de las nuevas plazas la anterior procedencia de obrero de plantilla.

10.^a Las plazas de plantilla, en propiedad, cuyos titulares no dediquen su actividad primordial y permanente al servicio de la Corporación, serán incluidas al final de la plantilla bajo el epígrafe de «plazas que no exigen dedicación primordial y permanente», con el sueldo que corresponda fijado conforme a las normas que estableció al respecto el número 1.4 de la Instrucción número 1. Se observará, además, lo dispuesto en la norma 4.^a de la presente circular si tales plazas estuvieran comprendidas en la excepción prevista en el párrafo 2 del artículo 2.^o del Decreto de este Ministerio de 8 de mayo de 1961.

11.^a La estructura de la plantilla se ajustará a lo dispuesto en las normas 5.^a y 6.^a de la circular de esta Dirección General de 24 de abril de 1953, salvo por lo que respecta a las plazas de la suprimida categoría de obreros de plantilla, que figurarán a continuación de la última plaza o, en su caso, del subgrupo del respectivo grupo de subalternos o de servicios especiales. La nomenclatura y clasificación de estas plazas será la adecuada a la índole de la función o trabajo que realicen los titulares de las mismas, sin emplear la expresión de «obreros de plantilla».

12.^a La clasificación de funcionarios en grupos deberá ser expresada igualmente en las plantillas de Municipios con censo inferior a 8.000 habitantes, indicando el grupo que corresponda a cada una de las plazas que figuren en aquéllas. No será necesaria tal expresión cuando sólo existan plazas de carácter administrativo.

13.^a Sin perjuicio del cumplimiento de las indicadas normas generales sobre clasificación de funcionarios en grupos y subgrupos, las Corporaciones locales podrán establecer, tanto en el grupo de servicios especiales como en el de subalternos, categorías superiores de empleo u otros subgrupos de especialización funcional, y, dentro de cada uno de éstos, las categorías superiores aludidas, siempre que las necesidades del servicio así lo exijan o aconsejen, sometiendo los correspondientes acuerdos al visado de esta Dirección General.

14.^a El personal sanitario de la Beneficencia provincial será incluido en el grupo de técnicos y en el subgrupo que por su título le corresponda. El personal sanitario de los Municipios exceptuados de Mancomunidad será incluido en una plantilla adicional hasta que se resuelva sobre su definitiva situación.

15.^a El personal técnico de Vías y Obras provinciales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1861/1963, de 11 de julio, será incluido en el grupo de técnicos formando dos subgrupos: técnicos de Vías y Obras provinciales y técnicos-auxiliares de Vías y Obras provinciales, con el grado retributivo que les corresponda con arreglo a los números 11 y 12 del art. 3.^o de la Ley. La misma norma se observará respecto a cualesquiera otras plazas desempeñadas por funcionarios técnicos o técnico-auxiliares pertenecientes a Cuerpos del Estado, las cuales serán incluidas, si no lo estuvieren ya, en el grupo de técnicos y en el subgrupo que por su título les corresponda.

16.^a Se acompañará a la nueva plantilla: a) certificación literal del acuerdo de la Corporación, sobre revisión de la hasta ahora vigente, razonándose debidamente las modificaciones que se propongan; b) relación de cuantas modificaciones parciales hayan sido introducidas en la plantilla últimamente visada por esta Dirección General o por el Gobierno Civil, en su caso, siempre que tales modificaciones hubieren sido reglamentariamente aprobadas, y c) relación de las modificaciones que se propongan en el acuerdo de revisión.

17.^a Las Corporaciones locales, al cumplimentar todo lo anterior, elevarán certificación expedida por el Interventor o Secretario-Interventor, en su caso, con el visto bueno del Presidente de la Corporación, acreditativa de los siguientes extremos:

- 1.^o Importe calculado del presupuesto ordinario de ingresos para el ejercicio de 1964;
- 2.^o Copia de la parte tercera de la liquidación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1962;
- 3.^o Porcentajes que corresponden a la Corporación

para gastos de personal, conforme a los artículos 331 de la Ley de Régimen Local y 90 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, e importe de los mismos;

4.^o Importe total del gasto que implica el personal que figura en plantilla, atendiendo exclusivamente a los grados retributivos y aumentos quinquenales, separando el correspondiente al personal técnico y administrativo del personal restante;

5.^o Importe total del gasto que implica el personal que no ocupa plaza figurada en plantilla (temporero, eventual, contratado, etc.), y

6.^o Importe total de los emolumentos, gratificaciones o mejoras que, comprendidos en el art. 2.^o de la Ley, tengan que satisfacerse reglamentariamente o haya propuesto la Corporación.

18.^a Cuando la suma total de los gastos a que se refieren los apartados 4.^o, 5.^o y 6.^o que preceden rebasare los porcentajes máximos señalados en la Ley de Régimen Local sobre presupuestos ordinarios de las Corporaciones, destinados a gastos de personal, deberá darse cumplimiento a lo establecido en el art. 5.^o de la Ley 108/1963. Lo mismo habrá de observarse cuando la situación económica de la Corporación no permita la implantación del total de percepciones que por esta Ley se establecen.

19.^a Las plantillas y, en su caso, el estadillo complementario a que se refiere la norma 7.^a de la presente circular, deberán ser firmados por el Secretario, con la conformidad del Interventor y el visto bueno del Presidente de la Corporación, respondiendo el Secretario y el Interventor de la autenticidad de los datos consignados en tales documentos.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones municipales de la provincia y debido cumplimiento.

Barcelona, 18 de diciembre de 1963. — *El Gobernador civil*, ANTONIO IBÁÑEZ FREIRE.

SUBASTAS Y CONCURSOS

Se anuncia segunda subasta de las obras de pavimentación de la calle de Edison, entre las de Monturiol y Movimiento Nacional, con reducción a la mitad del plazo de licitación, bajo el tipo de pesetas 84.789,70, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de un mes.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto especial de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 1.695,80 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal

de 4,50 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Edison, entre las de Monturiol y Movimiento Nacional, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación y, en su caso, el pliego de condiciones, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del señor Delegado de Servicio de Urbanismo y Obras Públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del propio señor Delegado, a las nueve horas del día en que se cumplan los once hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Barcelona, 30 de noviembre de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia segunda subasta de las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Trajano, entre la avenida de José Antonio y la montaña, bajo el tipo de 482.825,10 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de tres meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto especial de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 9.656,50 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 28,50 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que ha de regir la subasta de las obras de

construcción de alcantarillado en la calle de Trajano, entre la avenida de José Antonio y la montaña, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación y, en su caso, el pliego de condiciones, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del señor Delegado de Servicio de Urbanismo y Obras Públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del propio señor Delegado, a las nueve horas del día en que se cumplan los veintuno hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Barcelona, 30 de noviembre de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia subasta de las obras de construcción de alcantarillado en el paseo de la Fuente de la Mulasa, entre la plaza de la Fuente de la Mulasa y la calle de Peris Mencheta, bajo el tipo de pesetas 1.645.107,46, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de cuatro meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto especial de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 32.902,15 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 100,50 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de construcción de alcantarillado en el paseo de la Fuente de la Mulasa, entre la plaza de la Fuente de la Mulasa y la calle de Peris Mencheta, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados do-

cumentos, por pesetas (en letras y cifras).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación y, en su caso, el pliego de condiciones, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del señor Delegado de Servicio de Urbanismo y Obras Públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del propio señor Delegado, a las nueve horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Barcelona, 30 de noviembre de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia subasta de las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Bacardí, entre las de Bagur y Carreras Candi, bajo el tipo de 680.431,68 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de tres meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto especial de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 13.608,65 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 40,50 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de alcantarillado en la calle de Bacardí, entre las de Bagur y Carreras Candi, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación y, en su caso, el pliego de condiciones debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del señor Delegado de Servicio de Urbanismo y Obras Públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del propio señor Delegado, a las nueve horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Barcelona, 10 de diciembre de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia subasta de las obras de construcción de alcantarillado en la calle del General Mendoza, entre la avenida del Hospital Militar y Nuestra Señora de los Angeles, bajo el tipo de 908.616,66 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de seis meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto especial de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 18.172,35 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 58,50 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de alcantarillado en la calle del General Mendoza, entre la avenida del Hospital Militar y Nuestra Señora de los Angeles, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación y, en su caso, el pliego de condiciones debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado,

en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el despacho del señor Delegado de Servicio de Urbanismo y Obras Públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del propio señor Delegado, a las nueve horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Barcelona, 10 de diciembre de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia subasta de las obras de construcción de alcantarillado en la calle de San Federico, entre las de Carreras Candi y Sugrañes, bajo el tipo de 256.230,54 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de cuatro meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto especial de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 5.124,60 ptas.; la definitiva y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 16,50 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de alcantarillado en la calle de San Federico, entre Carreras Candi y Sugrañes, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos por ptas. (en letras y cifras).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación y, en su caso, el pliego de condiciones, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el despacho del señor Delegado de Servicio de Urbanismo y Obras Públicas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del propio señor Delegado, a las nueve horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Barcelona, 10 diciembre de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Se anuncia segunda subasta de las obras de alcantarillado en el torrente Perales, entre Violante de Hungría y Rosés, con reducción a la mitad de los plazos de licitación, bajo el tipo de 379.158,08 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de tres meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto especial de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 7.583 ptas.; la definitiva y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 22,50 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de alcantarillado en el torrente de Perales, entre Violante de Hungría y Rosés, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación y, en su caso, el pliego de condiciones, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el despacho del señor Delegado de Servicio de Urbanismo y Obras Públicas de la Casa Consistorial, bajo la

presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del propio señor Delegado, a las nueve horas del día en que se cumplan los once hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Barcelona, 10 de diciembre de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

CONCESIONES

SUBASTA

Se anuncia subasta para otorgar la concesión de la explotación de los servicios de café-bar en el Palacio municipal de Deportes, sobre el tipo de pesetas 65.000 anuales.

La duración del contrato será de cinco años, y el pago del canon ofrecido deberá verificarse fraccionado por trimestres.

El pliego de condiciones está de manifiesto en el Negociado de Patrimonio de esta Secretaría general.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta es de 6.000 ptas., y la fianza definitiva equivaldrá al 6 por 100 del canon total ofrecido por los cinco años de la explotación.

Las proposiciones, reintegradas con Timbre de 6 ptas. y sello municipal por valor de 16,50 ptas., se redactarán con sujeción al siguiente modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en la calle de, n.º, provisto de documento nacional de identidad número, expedido en, a, enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para otorgar la concesión relativa a la explotación de los servicios de café-bar en el Palacio municipal de Deportes, se comprometo a satisfacer, como concesionario, la cantidad de ptas. (en letras y números) anuales.

Asimismo hace constar que acompaña los documentos exigidos en la condición 23 del pliego, y que se obliga a cumplir todos los compromisos que en éste se impone, en la forma, plazos y efectos en él dispuestos.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones se presentarán en plica cerrada, en el Negociado de Patrimonio de esta Secretaría general, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de la Reina Regente, de la Casa Consistorial, a las once horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

A los efectos oportunos se hace constar que para

la validez del contrato no se precisa obtener autorización alguna.

Barcelona, 26 de noviembre de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

CONCURSOS-SUBASTAS

En cumplimiento de acuerdo del Consejo pleno de 22 de noviembre de 1963, se anuncia concurso-subasta para adjudicar el contrato de «Prestación de personal, servicios y suministro de materiales para conservación y reparación de pavimentos en la vía pública A», bajo el tipo de 39.000.000 de pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será hasta el 30 de abril de 1966, y el pago se efectuará con cargo al Presupuesto ordinario.

Para tomar parte en el concurso-subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 275.000 ptas.; la definitiva y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres distintos, en los cuales figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de,».

El primer sobre se titulará «Referencias», y contendrá, debidamente reintegrados, el resguardo de la garantía provisional, una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en causas de incapacidad ni incompatibilidad, justificación de reunir las condiciones precisas para asumir el contrato y escritura de poder, en su caso, debidamente bastantada.

El segundo sobre se titulará «Oferta económica», y contendrá exclusivamente la proposición, extendida en papel del Timbre del Estado de 6 pesetas, reintegrada con sello municipal de 1.738,50 pesetas, y redactada con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones y presupuesto que han de regir el concurso-subasta del contrato de «prestación de personal, servicios y suministro de materiales para conservación y reparación de pavimentos en la vía pública A», se comprometo a ejecutarlo con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y en cifras).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.»

Ambos sobres se presentarán, conjuntamente, en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría

general, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y hasta las trece horas del hábil anterior al de la celebración del concurso-subasta.

La apertura de plicas subtituladas «Referencias» se verificará en el despacho del señor Delegado del Servicio de Urbanismo y Obras Públicas, bajo su presidencia, por delegación del excelentísimo señor Alcalde, a las nueve horas del vigésimo primer día hábil desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Una vez efectuado, y previo informe de los Servicios técnicos competentes, se anunciará en el Boletín Oficial de la provincia los nombres de los licitadores que sean admitidos a la segunda fase y la fecha de apertura de las plicas de «Oferta económica», cuyo acto dará comienzo con la destrucción de las plicas de los que hubieren sido eliminados en la primera fase.

Barcelona, 4 de diciembre de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

En cumplimiento de acuerdo del Consejo pleno de 22 de noviembre de 1963, se anuncia concurso-subasta para adjudicar el contrato de «prestación de personal, servicios y suministro de materiales para conservación y reparación de pavimentos de la vía pública B», bajo el tipo de 19.500.000 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será hasta el 30 de abril de 1966, y el pago se efectuará con cargo al Presupuesto ordinario.

Para tomar parte en el concurso-subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 177.500 ptas.; la definitiva y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres distintos, en los cuales figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de

El primer sobre se subtitulará «Referencias», y contendrá, debidamente reintegrados, el resguardo de la garantía provisional, una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en causas de incapacidad ni incompatibilidad, justificación de reunir las condiciones precisas para asumir el contrato y escritura de poder, en su caso, debidamente bastanteada.

El segundo sobre se subtitulará «Oferta económica», y contendrá exclusivamente la proposición, extendida en papel del Timbre del Estado de 6 ptas. y reintegrada con sello municipal de 1.168,50 pesetas, y redactada con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones y presupuesto que han de regir el concurso-subasta del contrato de «prestación de personal, servicios y suministro de materiales para conservación y reparación de pavimentos en la vía pública B», se compromete a ejecutarlo con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y en cifras).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.»

Ambos sobres se presentarán, conjuntamente, en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y hasta las trece horas del hábil anterior al de la celebración del concurso-subasta.

La apertura de plicas subtituladas «Referencias» se verificará en el despacho del señor Delegado del Servicio de Urbanismo y Obras Públicas, bajo su presidencia, por delegación del excelentísimo señor Alcalde, a las nueve horas del vigésimo primer día hábil desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Una vez efectuado, y previo informe de los Servicios técnicos competentes, se anunciará en el Boletín Oficial de la provincia los nombres de los licitadores que sean admitidos a la segunda fase y la fecha de apertura de las plicas de «Oferta económica», cuyo acto dará comienzo con la destrucción de las plicas de los que hubieren sido eliminados en la primera fase.

Barcelona, 4 de diciembre de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

En cumplimiento de acuerdo del Consejo pleno de 22 de noviembre de 1963, se anuncia concurso-subasta para adjudicar el contrato de «prestación de personal, servicios y suministro de materiales para conservación y reparación de pavimentos en la vía pública C», bajo el tipo de 19.500.000 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será hasta el 30 de abril de 1966, y el pago se efectuará con cargo al Presupuesto ordinario.

Para tomar parte en el concurso-subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 177.500 ptas.; la definitiva y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres distintos, en los cuales figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de

El primer sobre se subtitulará «Referencias», y contendrá, debidamente reintegrados, el resguardo de la garantía provisional, una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en causas de incapacidad ni incompatibilidad, justificación de reunir las condiciones precisas para asumir el contrato y escritura de poder, en su caso, debidamente bastanteada.

El segundo sobre se subtitulará «Oferta económica», y contendrá exclusivamente la proposición extendida en papel del Timbre del Estado de 6 ptas., reintegrada con sello municipal de 1.168,50 pesetas, y redactada con arreglo a este modelo:

«Don vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones y presupuesto que han de regir el concurso-subasta del contrato de "prestación de personal, servicios y suministro de materiales para conservación y reparación de pavimentos en la vía pública C", se compromete a ejecutarlo con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y en cifras).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.»

Ambos sobres se presentarán, conjuntamente, en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y hasta las trece horas del hábil anterior al de la celebración del concurso-subasta.

La apertura de plicas subtituladas «Referencias» se verificará en el despacho del señor Delegado del Servicio de Urbanismo y Obras Públicas, bajo su presidencia, por delegación del excelentísimo señor Alcalde, a las nueve horas del vigésimo primer día hábil desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Una vez efectuado, y previo informe de los Servicios técnicos competentes, se anunciará en el Boletín Oficial de la provincia los nombres de los licitadores que sean admitidos a la segunda fase y la fecha de apertura de las plicas de «Oferta económica», cuyo acto dará comienzo con la destrucción de las plicas de los que hubieren sido eliminados en la primera fase.

Barcelona, 4 de diciembre de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

SERVICIO MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES

CONCURSOS

Se anuncia concurso de «Establecimiento del parque de Cervantes, rosaleda y zona del torrente Estela; obras» (movimiento de tierras), bajo el tipo

de 2.506.399,25 ptas., según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio municipal, sitas en la avenida del Marqués de Comillas, s/n. (Parque de Montjuich).

La duración de esta obra será de un mes.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto especial ordinario de Gastos de 1963 y 1964 del Servicio municipal de Parques y Jardines.

Para tomar parte en el concurso, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 50.127,98 ptas.; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 124,50 ptas., se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el pliego, se presentarán en el mencionado Servicio Municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la sede de este Servicio, a partir de las diez horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Barcelona, 16 de diciembre de 1963. — El Director-Gerente, LUIS RIUDOR.

* * *

Se anuncia concurso de «Establecimiento del Parque de Cervantes, Rosaleda y zona del Torrente Estela - obras» (camino, plazoleta y escaleras), bajo el tipo de 1.802.384,51 ptas., según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio Municipal, sitas en la avenida del Marqués de Comillas, s/n. (Parque de Montjuich).

La duración de esta obra será de dos meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto especial ordinario de Gastos de 1963 y 1964 del Servicio Municipal de Parques y Jardines.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 36.047,69 ptas.; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 112,50 ptas., se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el

pliego, se presentarán en el mencionado Servicio Municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la sede de este Servicio, a partir de las diez horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Barcelona, 16 de diciembre de 1963. — El Director-Gerente, LUIS RIUDOR.

* * *

Se anuncia concurso de «Construcción de acceso al Parque de Cervantes desde la avenida del Generalísimo Franco», bajo el tipo de 1.111.397,34 ptas., según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio Municipal, sitas en la avenida del Marqués de Comillas, s/n. (Parque de Montjuich).

La duración de esta obra será de dos meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto especial ordinario de Gastos de 1963 y 1964 del Servicio Municipal de Parques y Jardines.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 22.227,94 ptas.; la definitiva será del 4 por ciento del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 70,50 ptas., se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el pliego, se presentarán en el mencionado Servicio Municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

Por razón de urgencia, la apertura de plicas se verificará en la sede de este Servicio, a partir de las diez horas del día en que se cumplan los once hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Barcelona, 16 de diciembre de 1963. — El Director-Gerente, LUIS RIUDOR.

CANCELACIÓN DE GARANTÍAS

Concluido el contrato relativo a la concesión del servicio de sillas y sillones en la vía pública, adjudicado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de junio de 1951 a don José Gay Sans, se hace público, a efectos de cancelación de garantías y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales,

para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al citado adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 4 de noviembre de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Finalizadas las obras de conservación y reparación de albañilería en Parques, Palacios de Montjuich y Museos, adjudicados a Cubiertas y Tejados, sociedad anónima, se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha Sociedad, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 11 de diciembre de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

SERVICIO MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES

Finalizados los trabajos de «Limpieza y desbroce en la zona forestal del Tibidabo» (2.ª etapa), adjudicadas a don Delfín Andreu, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 7 de noviembre de 1963. — El Director-Gerente, LUIS RIUDOR.

* * *

Finalizados los trabajos de «Suministro y colocación de bancos en paseos y plazas de la zona central del Parque de la Ciudadela», adjudicadas a Amat, Muebles Metálicos, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 13 de noviembre de 1963. — El Director-Gerente, LUIS RIUDOR.

* * *

Finalizados los trabajos de «Jardín en la avenida del Generalísimo Franco, frente a la Escuela de Al-

tos Estudios Mercantiles» (jardinería), adjudicados a don Juan Magriñá, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 20 de diciembre de 1963. — El Director-Gerente, LUIS RIUDOR.

SERVICIO MUNICIPAL DEL PARQUE ZOOLOGICO

Finalizadas las obras de transformación de la calzada junto a la cascada y ampliación de varias instalaciones del «Zoo», adjudicadas a S. y J. Olivella Paulí, S. L., se hace público a los efectos de la cancelación de la garantía definitiva, según lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 21 de noviembre de 1963. — El Presidente del Servicio Municipal del Parque Zoológico, J. M. ROSAL LABARRIERE.

PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE BARCELONA

Don Juan Cerdá, en su calidad de Subdirector general de ECISA, Compañía Constructora, S. A., Empresa adjudicataria de las obras de construcción de 126 viviendas en la calle del Doctor Pi y Molist, por cuenta de este Patronato, ha solicitado se le devuelva la fianza definitiva constituida en garantía de tales obras.

Lo que se hace público para que los que se crean con derecho a ello puedan formular sus reclamaciones contra tal empresa por dichas obras, en este Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona, plaza del Buensuceso, n.º 3, 2.º, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que este edicto se publique en el Boletín Oficial de la provincia.

Barcelona, 22 de noviembre de 1963. — El Concejal Presidente, JOSÉ M.ª VILAPLANA.

DUPLICADO DE CARNET DE CONDUCTOR DE AUTOTAXI

Don Juan Mascaró Fiol solicita duplicado, por pérdida del original, del permiso municipal de circulación de autotaxi n.º 3623, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá

entregarlo en el Negociado de Transportes de esta Secretaría general, situado en el segundo piso de la Casa de la Ciudad, o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 29 de noviembre de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Don Ignacio Riart Dies solicita duplicado, por pérdida del original, del carnet municipal de conductor de autotaxi n.º 4103, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Transportes de esta Secretaría general, situado en el segundo piso de la Casa de la Ciudad, o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 12 de diciembre de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Don Julián Antonio García Casamián solicita duplicado, por pérdida del original, del carnet municipal de conductor de autotaxi n.º 21756, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Transportes de esta Secretaría general, situado en el segundo piso de la Casa de la Ciudad, o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 6 de noviembre de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Don Jerónimo Moya Cao solicita duplicado, por pérdida del original, del carnet municipal de conductor de autotaxi n.º 4635, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Transportes de esta Secretaría general, situado en el segundo piso de la Casa de la Ciudad, o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 28 de octubre de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de las parcelas grafiadas con las letras B y C

en el plano unido al expediente, procedente del Torrente de Casa Fiqué, lindante con finca de la Congregación de Religiosas de Jesús María, estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general durante quince días, contados a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 22 de noviembre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente de las alineaciones de la ronda del General Mitre, lindante con finca propiedad de Mitre, S. A., estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general durante quince días, contados a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 13 de noviembre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de las parcelas grafiadas con las letras A y B en el plano unido al expediente, procedentes de las nuevas alineaciones de la ronda del General Mitre, chafalán con la avenida de Sarriá, lindantes con finca propiedad de Seida, S. A., estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general durante quince días, contados a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 11 de noviembre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de una semiparcela procedente del Torrente de Dragó, lindante con finca propiedad de doña Josefa Román Muñoz, estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general durante quince días, contados a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 14 de diciembre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

SOLARES

Don Vicente Cortés Pérez, con domicilio, para notificaciones, en la avenida de José Antonio, nú-

mero 750, 1.º, solicita que la finca n.º 288 (antes 242) de la calle de Calabria sea incluida en el Registro municipal de solares sujetos a edificación forzosa.

Los interesados podrán formular, en el plazo de ocho días, las alegaciones que estimen convenientes y aportar o proponer las pruebas practicables.

Barcelona, 18 de noviembre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión del día 28 de noviembre último, tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar las matrículas de contribuyentes referentes a los arbitrios sobre solares sin vallar, solares sin edificar y solares edificados y sin edificar, así como los apéndices de altas y bajas que se han producido durante el ejercicio 1963, y con el fin de que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra las cuotas liquidadas a su cargo, exponer al público los mencionados documentos cobratorios, previo anuncio en el *Boletín Oficial* de provincia, en el que se hará constar que para los arbitrios sobre solares sin edificar y solares edificados y sin edificar ha sido practicada la revisión de las características topográficas y económicas de las fincas situadas en las calles de las Afueras, de los Amigos, de Antonio Miracle, del Arco del Mercado, Arimón, de Arnau, pasaje Baliarda, calle del Balira, pasaje de Batlló, calles de Beethoven, del Berlínés, de Bori y Fontestá, de Burdeos, de Calatrava, de Caponata, de Cartagena, de Carrencá, pasaje de Carsi, calles de Castellnou, de Castelló, de Cerdá, de Cerdeña, de Cicerón, de Colonia, de Conca de Tremp, pasaje de la Concepción, calles de Córdoba, del Criadero, de Cuatro Caminos, de Dalmases, avenida del Doctor Andreu, calles del Doctor Balari y Jovany, del Doctor Roux, pasaje de Domingo, plaza del Duque de Gandía, calle de Eiximenis, pasaje de Espiell, paseo inferior de Fabra y Puig, calles del Garona, de Gelabert, del General Vives, de la Inmaculada, pasajes de Jacinto Guardiola, de Jorge Ferrán, calles de José Agulló, de José Bertrand, de Juan Alcover, de Juan Sebastián Bach, de Juan Torras, de Lanzarote, de León XIII, de López Catalán, de Loreto, del Maestro Pérez Cabrero, de Maignón, paseo de Maragall, calle de Marí, pasaje de Mas de Roda, calles Mateo Ferrán, de las Medas, Menor de Sarriá, del Mercado, de Miret y Sans, de Moliné, de la Nación, paseo Nacional, calles de Nena Casas, de Nuestra Señora de las Nieves, del Obispo Catalá, de Panamá, plaza de Paul Claudel, avenida de Pearson, pasaje de Pearson, calles de Pedralbes, de Petronila, del Pintor Tapiró, de Pomaret, de Pujol, de Ravella, paseo de la Reina Elisenda de Moncada, calles del Reverendo Quintín Mallofré, de Rita Bonnat, del Ródano, pasaje de Rosa Guardiola, calles de

Salou, de San Antonio, de San Cugat del Vallés, de San Fernando, de San Mario, de San Pedro Claver, de Santa Catalina de Sena, paseo de Santa Eulalia, plaza de Santa Eulalia, calles de Santa Magdalena Soffa, de Santa Matilde, de Santa Petronila, de Santa Úrsula, de la Santísima Trinidad del Monte, camino viejo de Sarriá, calles de Serrano, de Sor Eulalia de Anzizu, paseo de Torras y Bages, calles de la Unidad, de Valero, de Valldoreix, de Valeta de Arquer, de Vico, de Vilapiscina, pasaje de Vintró, calles de Virgili, Baliarda, de Buigas y de Ramón Macaya.»

Lo que se hace público de conformidad con lo que preceptúan las Ordenanzas fiscales n.º 21, 31 y 40, reguladoras, respectivamente, de los mencionados arbitrios.

Barcelona, 9 de diciembre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Doña Concepción, don Guillermo y doña Aurora Díaz y Taboada, con domicilio en la calle de Fernando Agulló, n.º 8, solicitan que la finca de su propiedad, señalada con el n.º 81 de la calle de Vilamarí, sea incluida en el Registro municipal de solares sujetos a edificación forzosa.

Los interesados podrán formular, en el plazo de ocho días, las alegaciones que estimen convenientes y aportar o proponer las pruebas practicables.

Barcelona, 5 de diciembre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

PLIEGOS DE CONDICIONES

En cumplimiento de lo dispuesto por las Corporaciones locales, se exponen al público, en el Negociado de Transportes de esta Secretaría general, el pliego de condiciones, aprobado por el Consejo pleno en sesión de 22 de los corrientes, para el concurso que tiene por objeto elegir los proyectos más convenientes y adjudicar su construcción y concesión de la posterior explotación de un aparcamiento público subterráneo para automóviles de turismo en cada uno de los siguientes lugares: rambla de Cataluña, paseo de Gracia, plaza de Cataluña, Salón de Víctor Pradera y avenida del General Goded.

Durante ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, podrán los interesados presentar reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación, y, transcurrido dicho plazo, no se admitirán las que se fundaren en infracciones determinantes de anulabilidad del pliego o de alguna de sus cláusulas.

Barcelona, 27 de noviembre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se expone al público, en el Negociado de Presupuestos de esta Secretaría general, el pliego de condiciones, aprobado por el Consejo pleno el 22 de noviembre de 1963, relativo al concurso-subasta para la confección y suministro de 300.000 hojas de agregación de cupones, numeradas, y 10.000 sin numerar, para los títulos de la Deuda municipal, emisión de 1954.

Durante ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán los interesados presentar reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación, y, transcurrido dicho término, no se admitirán las que se fundaren en infracciones determinantes de anulabilidad del pliego o de alguna de sus cláusulas.

Barcelona, 4 de diciembre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

PROYECTOS DE CONTRATO DE PRÉSTAMO

El Consejo pleno, en sesión extraordinaria del día 21 de noviembre de 1963, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar íntegramente el proyecto de Contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe total de 225.000.000 de pesetas, con destino a mejorar el servicio de transportes de superficie, cuya operación quedará desarrollada limitando la disponibilidad del crédito en la forma que sigue: año primero, 88.000.000 de pesetas; segundo, 53.000.000 de pesetas; tercero, 37.000.000 de pesetas; cuarto, 37.000.000 de pesetas, y quinto, 10.000.000 de pesetas; autorizar al excelentísimo señor Alcalde para realizar cuantas gestiones y negociaciones precise el contrato, y, en ejecución de lo previsto en el art. 116g de la Ley de Régimen local y 121, 9.º, del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales de 17 de mayo de 1952, facultar expresamente al excelentísimo señor Alcalde, y en su caso al miembro de la Corporación que en derecho le sustituya, para que otorgue la escritura pública que en su día haya de formalizarse con dicho Banco.»

Las principales características de la operación de crédito acordada, son éstas:

a) El Ayuntamiento contrata con el Banco de Crédito Local de España un préstamo de 225.000.000 de pesetas.

b) De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1943 y Decreto de 14 de diciembre de 1956, el préstamo devengará un interés del 4 por 100 anual, más la comisión del 1,25 por 100 al año, o sea, en total, el 5,25 por 100 anual.

c) El Ayuntamiento reintegrará al Banco el importe del préstamo, intereses y comisión en el plazo de treinta años, a partir del cierre de la

Cuenta general de Crédito, con arreglo al cuadro de amortización.

d) El Ayuntamiento tiene consignado en sus Presupuestos ordinarios cantidad suficiente para hacer efectivas las anualidades comprensivas de intereses y amortización, hasta la total cancelación del préstamo.

e) El Ayuntamiento, no obstante, podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 780 de la Ley de Régimen local de 24 de junio de 1955, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia pueda ser examinado el expediente n.º 3142, que se halla de manifiesto en el Negociado de Presupuestos de la Secretaría general.

Barcelona, 23 de noviembre de 1963. — *El Secretario accidental*, LUIS G. SERRALLONGA GUASCH.

* * *

El Consejo pleno, en sesión extraordinaria del día 21 de noviembre de 1963, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar íntegramente el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 375.000.000 de pesetas, con destino a financiar la segunda fase-etapa 1962 del Presupuesto extraordinario formado para llevar a cabo el proyecto de nuevo abastecimiento de aguas a la Ciudad, aprobado por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de marzo de 1959, y otras obligaciones, cuya operación quedará desarrollada limitando la disponibilidad del crédito en la forma que sigue: año primero, 12.000.000 de pesetas; año segundo, 131.000.000 de pesetas; año tercero, 232.000.000 de pesetas; autorizar al excelentísimo señor Alcalde para realizar cuantas gestiones y negociaciones precise el contrato, y en ejecución de lo previsto en el art. 116g de la Ley de Régimen local, y 121, 9, del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, de 17 de mayo de 1952; facultar expresamente al excelentísimo señor Alcalde y, en su caso, al miembro de la Corporación que en derecho le sustituya, para que otorgue la escritura pública que en su día haya de formalizarse con dicho Banco.»

Las principales características de la operación de crédito acordada, son éstas:

a) El Ayuntamiento contrata con el Banco de Crédito Local de España un préstamo de pesetas 375.000.000.

b) De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1943 y Decreto de 14 de diciembre de 1956, el préstamo devengará un interés del 4 por 100 anual, más la comisión del 1,25 por 100 al año, o sea, en total, el 5,25 por 100 anual.

c) El Ayuntamiento reintegrará al Banco el importe del préstamo, intereses y comisión en el plazo de treinta años, a partir del cierre de la Cuenta general de Crédito, con arreglo al cuadro de amortización.

d) El Ayuntamiento tiene consignado en sus Presupuestos ordinarios cantidad suficiente para hacer efectivas las anualidades comprensivas de intereses y amortización, hasta la total cancelación del préstamo.

e) El Ayuntamiento, no obstante, podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 780 de la Ley de Régimen local de 24 de junio de 1955, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, pueda ser examinado el expediente n.º 3143, que se halla de manifiesto en el Negociado de Presupuestos de la Secretaría general.

Barcelona, 23 de noviembre de 1963. — *El Secretario accidental*, LUIS G. SERRALLONGA GUASCH.

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

El expediente de concurso para otorgar la concesión relativa a la construcción y explotación de un edificio restaurante en el Parque de la Ciudadela, estará expuesto al público en el Negociado de Patrimonio de la Secretaría general, durante treinta días, a contar de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, las reclamaciones y documentos que las justifiquen.

Barcelona, 6 de diciembre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

El «Plan especial del 2.º Cinturón de Ronda (avenida Llobregat-Besós), rectificado», estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización, de la Secretaría general, durante un mes, contado a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicho plan.

Barcelona, 7 de diciembre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

El «Estudio de desafección de una zona destinada a escuela en San Ginés dels Agudells y modificación parcial del enlace escalonado entre las calles de Baldomero Girona y de Saldes», estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización, de la

Secretaría general, durante un mes, contado a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los extremos de dicho estudio.

Barcelona, 7 de diciembre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

El expediente de subasta para otorgar la concesión de un puesto para la venta de antigüedades en el castillo de Montjuich estará expuesto al público en el Negociado de Patrimonio, de la Secretaría general, durante treinta días, a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de este plazo, las reclamaciones y documentos que las justifiquen.

Barcelona, 16 de diciembre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

El expediente de subasta para otorgar la concesión de la explotación de café-bar en el quiosco sito en la plaza del Gran Surtidor del Parque de Montjuich, estará expuesto al público en el Negociado de Patrimonio, de esta Secretaría general, durante treinta días, a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de este plazo, las reclamaciones y documentos que las justifiquen.

Barcelona, 16 de diciembre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

El expediente de concurso para otorgar la concesión relativa a la instalación y explotación de seis aparatos anteojos en el Parque de Montjuich, estará expuesto al público en el Negociado de Patrimonio, de esta Secretaría general, durante treinta días, a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de este plazo, las reclamaciones y documentos que las justifiquen.

Barcelona, 16 de diciembre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

NUMERACIÓN DE CALLES

Los proyectos de numeración de las calles de Albigesos, Altos Hornos, Bosch y Alsina, Enrique Granados, Llobet y Vall-Llosera, Julio, Antigua del Guinardó, Feliu, Estapé, Florit (provisional hasta su supresión), Molino, Montornés, Fuiggarí, Vila y Vilá y Witardo; de las plazas Central, Doctor

Letamendi, Catalana, Salvador Riera y Olérdola, y del pasaje de Tasso y de Montornés, estarán expuestos al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general, durante un mes, contado a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los extremos de dichos proyectos.

Barcelona, 27 de noviembre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

El «Estudio de ordenación de la manzana limitada por las calles de Carreras, Caballeros, Gran Capitán y Sor Eulalia de Anzizu», estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general, durante un mes, contado a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de este plazo, las reclamaciones y documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los extremos de dicho estudio.

Barcelona, 9 de diciembre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el 14 de agosto de 1963, acordó imponer contribución especial para subvenir a las obras de construcción de aceras en las calles de la Montaña, pasaje de Bori, Enna, Llacuna, Luchana, Wad-Ras, Badajoz, pasaje Mas de Roda, Nación, Pujadas, Ripollés y Ruiz de Padrón, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 451, 454, 469 y 470, 1, b), de la Ley de Régimen local, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 275.639,64 ptas., equivalente al total importe de las mismas, hechas las deducciones legales pertinentes y tomando por base de reparto la línea de fachada de las fincas frontera con las expresadas calles.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente núm. 3384 del Negociado de Contribuciones Especiales (Avisión, n.º 15, 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar, ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que estimaren oportunas.

Barcelona, 5 de noviembre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el 14 de agosto de 1963, acordó imponer contribución especial para subvenir a las obras de

construcción de aceras en las calles de Ávila, Enna, Wad-Ras, Pamplona y avenida del Bogatell, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 451, 454, 469 y 470, 1, b), de la Ley de Régimen local, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 264.018,62 ptas., equivalente al total importe de las mismas, hechas las deducciones legales pertinentes y tomando por base de reparto la línea de fachada de las fincas fronterera con las expresadas calles.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente núm. 3174 del Negociado de Contribuciones Especiales (Aviñó, n.º 15, 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar, ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que estimaren oportunas.

Barcelona, 5 de noviembre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva, en sesiones celebradas el 26 de julio de 1962 y 23 de octubre de 1963, acordó imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle de San Adrián, entre el paseo de Enrique Sanchiz y la calle Formiga, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 871.879,25 pesetas, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de mil novecientos ochenta y seis pesetas con setenta y tres céntimos por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente núm. 3435 del Negociado de Contribuciones Especiales (Aviñó, n.º 15, piso 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar, ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 5 de noviembre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva, en sesiones celebradas el 26 de julio de 1962 y 13 de noviembre de 1963, acordó imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Buenaventura Pollés, entre las de Andalucía y Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre

los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 224.568,56 ptas., al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de mil ciento noventa y cinco pesetas con setenta y ocho céntimos por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente núm. 3454 del Negociado de Contribuciones Especiales (Aviñó, n.º 15, piso 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar, ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 29 de noviembre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva, en sesiones celebradas el 26 de julio de 1962 y 13 de noviembre de 1963, acordó imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Sugrañes, entre las de Canalejas y Antonio Campmany, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir, entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, la cantidad de 722.867,16 ptas., al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de mil novecientos pesetas con veintiocho céntimos por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente núm. 3455 del Negociado de Contribuciones Especiales (Aviñó, n.º 15, 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar, ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 29 de noviembre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el 22 de mayo de 1963, acordó imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Melchor de Palau, entre las de Galileo y Juan Güell, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir, entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, la cantidad de pesetas 247.417,33, al aplicar, hechas las deducciones y

desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de mil trescientas sesenta y seis pesetas con setenta y dos céntimos por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente núm. 3485 del Negociado de Contribuciones Especiales (Aviñó, n.º 15, piso 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar, ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 3 de diciembre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el 24 de abril de 1963, acordó imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Juan Güell, entre las de Violante de Hungría y Rosés, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir, entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, la cantidad de 444.655,45 ptas., al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de mil seiscientos setenta y cinco pesetas con diez céntimos por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente núm. 3496 del Negociado de Contribuciones Especiales (Aviñó, n.º 15, piso 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar, ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 3 de diciembre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el 8 de mayo de 1963, acordó imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Alloza, entre las del Doctor Pi y Molist y Maladetta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir, entre los propietarios especialmente beneficiados por dicha obra, la cantidad de pesetas 508.650,78, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del

que resulta un tanto alzado de mil setecientos treinta y seis pesetas con doce céntimos por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente núm. 3465 del Negociado de Contribuciones Especiales (Aviñó, n.º 15, 4.º piso), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar, ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 3 de diciembre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva, en sesiones celebradas el 11 de julio de 1962 y 13 de noviembre de 1963, acordó imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de explanación y construcción de pavimento y aceras en la calle de Planella, entre las de Escuelas Pías y Marquesa de Vilallonga, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir, entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, las cantidades de 37.922,57, 95.912,61 y 38.886,92 ptas., respectivamente, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de doscientas setenta y siete pesetas con once céntimos, por explanación; setecientos pesetas con ochenta y cinco céntimos, por pavimentación, y doscientas ochenta y cuatro pesetas con quince céntimos, por aceras, todas ellas por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente núm. 3411 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, n.º 15, 4.º piso), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar, ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 7 de diciembre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el 13 de noviembre de 1963, acordó imponer contribución especial para subvenir a las obras de construcción de aceras en los paseos del Doctor Pi y Molist y Urrutia y en la calle de San Acisclo, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 451, 454, 469 y 470, 1, b), de la Ley de Régimen local, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, la cantidad de 191.078,16

pesetas, equivalentes al total importe de las mismas, hechas las deducciones legales pertinentes y tomando por base del reparto la línea de fachada de las fincas frontera con las expresadas calles.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente núm. 3170 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, n.º 15, 4.º piso), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar, ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que estimaren oportunas.

Barcelona, 6 de diciembre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el 12 de junio de 1963, acordó imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Arenas de San Pedro, entre Mediana de San Pedro y Baja de San Pedro, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir, entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, la cantidad de 118.984,50 ptas., al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de mil trescientas noventa y siete pesetas con ochenta y cuatro céntimos por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente núm. 3500 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, n.º 15, 4.º piso), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar, ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 10 de diciembre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el 22 de mayo de 1963, acordó imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle Bou de San Pedro, entre Alta de San Pedro y Mediana San Pedro, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir, entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, la cantidad de 151.633,02 ptas., al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de 890,64 ptas. para cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a par-

tir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente número 3490 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar, ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 10 de diciembre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el 12 de junio de 1963, acordó imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Bruselas, entre las de Génova y Telégrafo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir, entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, la cantidad de 165.800,65 pesetas, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones, legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de 1.419,64 ptas. por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente número 3499 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar, ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 10 de diciembre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el 8 de mayo de 1963, acordó imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle su nombre, entre las de Mecánica y Energía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir, entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, la cantidad de 202.821,85 ptas., al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de 1.243,66 ptas. por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 3495 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes

presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 12 de diciembre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el 22 de mayo de 1963, acordó imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle Sèrvia, entre las de Florencia y Telégrafo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir, entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, la cantidad de 221,932,90 ptas., al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de 2.251,52 ptas. por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente número 3486 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, n.º 15, 4.º) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar, ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen oportunas según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 13 de diciembre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el 8 de mayo de 1963, acordó imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Porta, entre Escultor Ordóñez y Alloza, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir, entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, la cantidad de 338.164,25 ptas., al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de 1.554,63 ptas. por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente núm. 3494 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º) de esta Secretaría general, y, dentro de los ocho siguientes, presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 12 de diciembre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el 8 de mayo de 1963, acordó imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle Mecánica, entre las de Fundición y sin nombre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir, entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 278.313,30 ptas., al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de 1505,12 ptas. por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente n.º 3470 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó; 15, 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar, ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que estimaren oportunas según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 12 de diciembre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el 13 de noviembre de 1963, acordó imponer contribución especial para subvenir a las obras de construcción de aceras en las calles de Fuente Fargas y Pedrell, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 451, 454, 469 y 470, 1 b) de la Ley de Régimen local, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 199.300,63 ptas., equivalente al total importe de las mismas, hechas las deducciones legales pertinentes y tomando por base de reparto la línea de fachada de las fincas frontera con las expresadas calles.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente n.º 2175 del Negociado de Contribuciones Especiales (Aviñó, 15, 4.º) de esta Secretaría general, y, dentro de los ocho siguientes presentar, ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que estimaren oportunas.

Barcelona, 6 de diciembre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva, en sesiones celebradas el 26 de abril de 1962 y 13 de noviembre de 1963, acordó imponer contribuciones especiales

para subvenir a las obras de explanación y construcción de pavimento y aceras en la calle del Perú, entre las de San Juan de Malta y Bilbao, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras las cantidades de 192.569,59, 415.399,99 y 285.035,02 ptas., respectivamente, al aplicar, hechas las deducciones o desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de 638,89 ptas. por explanación, 1.378,18 ptas. por pavimentación y 945,67 ptas. por aceras, todos ellos por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente n.º 3372 del Negociado de Contribuciones Especiales (Aviñó, 15, 4.º) de esta Secretaría general, y, dentro de los ocho días siguientes, presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 7 de diciembre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el 22 de mayo de 1963, acordó imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de pavimento en la calle Bou de San Pedro, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir, entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, la cantidad de 85.977,50 ptas., al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de 505 ptas. por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 3482 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar, ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 12 de diciembre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

PRESUPUESTOS

El Consejo pleno, en sesión de 21 de noviembre de 1963, especialmente dedicada a Presupuestos, aprobó el Presupuesto especial de Urbanismo para 1964, compuesto de Memoria, estado de Gastos, estado de Ingresos y Bases de Ejecución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 59 y 64 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona de 9 de noviembre de 1961, para que dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia pueda ser examinado el expediente, que se halla de manifiesto en el Negociado de Presupuestos de la Secretaría general.

Barcelona, 23 de noviembre de 1963. — *El Secretario accidental*, LUIS G. SERRALLONGA GUASCH.

* * *

El Consejo pleno, en sesión de 21 de noviembre de 1963, especialmente dedicada a Presupuestos, aprobó el Presupuesto especial del Patronato municipal de la Vivienda para 1964, compuesto de Memoria, estado de Gastos, estado de ingresos y Bases de Ejecución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 59 y 65 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona de 9 de noviembre de 1961, para que dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia pueda ser examinado el expediente, que se halla de manifiesto en el Negociado de Presupuestos de la Secretaría general.

Barcelona, 23 de noviembre de 1963. — *El Secretario accidental*, LUIS G. SERRALLONGA GUASCH.

* * *

El Consejo pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 1963, aprobó el Presupuesto extraordinario para la construcción de nuevos Grupos Escolares y modificación de los existentes, compuesto de Memoria, bases de ejecución, estado de Gastos y estado de Ingresos, por un importe nivelado de 130.000.000 de ptas., y facultar especialmente al excelentísimo señor Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba los documentos públicos y privados que la operación requiera.

Lo que se hace público de conformidad con el art. 64 del Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona, de 9 de noviembre de 1961.

Barcelona, 23 de noviembre de 1963. — *El Secretario accidental*, LUIS G. SERRALLONGA GUASCH.

* * *

El Consejo pleno, en sesión de 21 de noviembre de 1963, especialmente dedicada a Presupuestos, aprobó el Presupuesto ordinario para 1964, compuesto de Memoria, estado de Gastos, estado de Ingresos y Bases de Ejecución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona, de 9 de noviembre de 1961, para que dentro de los quince días siguientes al de

la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia pueda ser examinado el expediente, que se halla de manifiesto en el Negociado de Presupuestos de la Secretaría general.

Barcelona, 23 de noviembre de 1963. — *El Secretario accidental*, LUIS G. SERRALLONGA GUASCH.

SORTEO DE OBLIGACIONES

El día 31 del presente mes, a las diez horas, se procederá, en el Salón del Consistorio del Ayuntamiento, al sorteo de 2.402 Obligaciones de la Emisión de 1941; 2.622 de la Emisión de 1948; 2.610 de la Emisión de 1950; 2.017 de la Emisión de 1954; 6,354 de la Emisión de 1955, y 1.910 de la Emisión de 1958, de acuerdo con los respectivos cuadros de amortización.

Para este sorteo regirán las normas que se siguieron en los sorteos anteriores. El acto será público.

Barcelona, 9 de diciembre de 1963.

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

El Consejo pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 1963, aprobó unos suplementos de créditos nutridos de transferencias de otras partidas del estado de gastos, correspondientes al Presupuesto especial del Servicio municipal de Parques y Jardines, que obran en el expediente número 3135-3.º del Negociado de Presupuestos de la Secretaría General, cifrados en 729,000 ptas.

Lo que se hace público con arreglo al art. 67 del Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona, de 9 de noviembre de 1961.

Barcelona, 23 de noviembre de 1963. — *El Secretario accidental*, LUIS G. SERRALLONGA GUASCH.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el 13 de noviembre de 1963, aprobó unas habilitaciones y suplementos de créditos nutridos por transferencias en el Presupuesto ordinario vigente, que obran en el expediente n.º 3134-16 del Negociado de Presupuestos de la Secretaría general, cifradas en 14.051.655,26 ptas.

Lo que se hace público, con arreglo al art. 67 del Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona, de 9 de noviembre de 1961.

Barcelona, 14 de noviembre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

El Consejo pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 1963, aprobó unos suplementos de créditos nutridos de transferencias de otras partidas del estado de gastos, correspondientes

al Presupuesto especial del Servicio municipal del Parque Zoológico, que obran en el expediente número 3135-2.º del Negociado de Presupuestos de la Secretaría General, cifrados en 550.000 ptas.

Lo que se hace público con arreglo al art. 67 del Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona, de 9 de noviembre de 1961.

Barcelona, 23 de noviembre de 1963. — *El Secretario accidental*, LUIS G. SERRALLONGA GUASCH.

* * *

El Consejo pleno, en sesión ordinaria celebrada el 22 de noviembre de 1963, aprobó unas habilitaciones y suplementos de crédito nutridos por transferencias en el Presupuesto ordinario vigente, que obran en el expediente n.º 3134-14 del Negociado de Presupuestos de la Secretaría General, cifradas en 30.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público, con arreglo al art. 67 del Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona, de 9 de noviembre de 1961.

Barcelona, 23 de noviembre de 1963. — *El Secretario accidental*, LUIS G. SERRALLONGA GUASCH.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el 11 de diciembre de 1953, aprobó unos suplementos de crédito nutridos por transferencias en el Presupuesto ordinario vigente, que obran en el expediente n.º 3134 del Negociado de Presupuestos de la Secretaría general, cifradas en 2.000,000 de pesetas.

Lo que se hace público con arreglo al art. 67 del Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona, de 9 de noviembre de 1961.

Barcelona, 13 de diciembre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

ORDENANZAS MUNICIPALES

El Consejo pleno acordó, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 1963, la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

Ordenanza general; de la vía pública; inspección sanitaria en viviendas particulares; estacionamiento, aparcamiento y parada; tasa sobre saneamiento y limpieza; contribuciones especiales; consumos de lujo; arbitrio refundido sobre riqueza urbana; licencia de apertura de establecimientos, y arbitrio sobre la radicación.

El expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Presupuestos de la Sección de Hacienda de la Secretaría general, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados legítimos podrán formular reclamaciones mediante escrito, por duplicado.

Lo que se hace público, conforme a lo previsto

en la regla 2.ª de la disposición transitoria 3.ª del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 23 de noviembre de 1963. — *El Secretario accidental*, LUIS G. SERRALLONGA GUASCH.

* * *

El Consejo pleno acordó, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 1963, la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

Permisos por traslado de muebles y derechos por cambio de domicilio y modificación del padrón de habitantes; sello municipal para tasas de administración; Matadero y Mercado de ganados; servicios de los laboratorios municipales; Cementerios; servicios médicos y de asistencia social; Servicio de Extinción de Incendios; apertura de zanjas y remoción del pavimento; Museos, Parques y Pueblo Español; licencias para construcciones, obras e instalaciones; arbitrios con fines no fiscales; recargo sobre arbitrios municipales, y recargo sobre espectáculos públicos.

El expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Presupuestos de la Sección de Hacienda de la Secretaría general, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados legítimos podrán formular reclamaciones mediante escrito, por duplicado.

Lo que se hace público, conforme a lo previsto en el art. 722 de la Ley de Régimen Local.

Barcelona, 23 de noviembre de 1963. — *El Secretario accidental*, LUIS G. SERRALLONGA GUASCH.

* * *

El Consejo pleno acordó, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 1963, derogar las siguientes Ordenanzas fiscales:

Impuesto de Usos y Consumos sobre vinos, sidras y chacolí; arbitrio sobre el consumo; aguas de mesa envasadas, y apartado C) de la de recargos sobre tributos del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 23 de noviembre de 1963. — *El Secretario accidental*, LUIS G. SERRALLONGA GUASCH.

* * *

Aprobada por el Consejo pleno, en sesión de 22 de noviembre de 1963, la modificación de los artículos 690 y concordantes de las Ordenanzas municipales sobre la aportación en metálico o valores mobiliarios para obtener licencia de circulación de autotaxi, se expone al público, en el Negociado de Transportes de la Secretaría general, durante quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que puedan formularse reclamaciones, como previene el art. 109 de la Ley de Régimen Local.

Barcelona, 27 de noviembre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

PERSONAL

CONCURSO LIBRE PARA PROVEER CUATRO PLAZAS DE ARQUITECTO DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Relación de admitidos

Don Francisco Escudero Ribot, don Juan Mañas Redó, don Emilio Marquina Alba, don Juan Antonio Mateo Vives, don Jaime Puigdenegoles Pons, don José María Romaní Bueno y don Amaro Tagarro Tagarro.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, y en la base 5.ª de la convocatoria.

Barcelona, 18 de diciembre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

CONCURSO LIBRE PARA PROVEER UNA PLAZA DE AUXILIAR PRÁCTICO DE SEGUNDA DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

Relación de admitidos

Don Antonio Arolas Senar, don José Arsuata Montal, don David Giménez Inglada, don Jesús Goya Codina, don Carlos Pineda Xirau, don Cristóbal Rodríguez López, don Emilio Sánchez López y don Jaime Urgel Gironés.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, y en la base 5.ª de la convocatoria.

Barcelona, 18 de diciembre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

CONCURSO LIBRE PARA PROVEER DIEZ PLAZAS DE AUXILIAR TÉCNICO DE LOS SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Relación de admitidos

Don Luis G. Balsells Torres, don Emilio Blade Duró, don Fernando Bohorquez Rodríguez, don Manuel Bonnet Molowny, don Jaime Borrás Canela, don Jaime Borrás Marlet, don Ángel Borrás Marlet, don Fernando Camino Balsa, don Jorge Canal Amat, don Francisco Javier Cárcelos Mestres, don Antonio Cardó Ollé, don Ángel Carniceró Hernández, don Manuel Casals Viera, don Salvador Castella Rull, don Santiago Edo Esteve, don Narciso Escrigas Bergua, don Carlos Falcó Bonastre, don Antonio Gañet Sol, don Mateo García Pappaicónomos, don Manuel Gaya Solé, don Luis Amat, don Jorge Gó-

mez Marqués, don Carlos Gómez Tena, don Francisco Javier González Roch, don Ramón Hortelano Sáiz, don Miguel Ipas Lombarte, don Alejandro Iranzo García, don José María Lavilla Montañés, don Enrique López Álvarez, don Vicente Llido Amorós, don José Maciá López, don Juan Marimón Tarradellas, don Rafael Masía Tort, don Juan Masagué Camins, don Manuel Mateo Vives, don Antonio Miguel Melgosa, don Juan Miras Morilla, don Miguel Montané Homdedeu, don Juan José Moral González, don Raimundo Naudín Ferrer, don Alfonso Nebot Carsi, don Francisco Petro Bastida, don Diego Pinar Doval, don Jesús Portavella Isidoro, don Jorge Pujol Sandoval, don José Ricomá de Pablo, don Antonio Riera Sanjuán, don José Luis Tejerina Fernández, don Jaime Térmens de Azuá, don Juan José Villanueva Regne, don Enrique Yáñez Gay y don Alfonso Vidal Quadras Rosales.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, y en la base 5.ª de la convocatoria.

Barcelona, 18 de diciembre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVEER VEINTICINCO PLAZAS DE DELINEANTES DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

Relación de admitidos

Don José Antonio del Alisal García, don Antonio Alonso Novo, don Antonio Álvarez Bermúdez, don Luciano Bastus Rich, don Juan Bardalet Font, don Arturo Bernet Salvadiego, don José Borrell Andreu, don José M.ª Cano Ruiz, don Germán Carballo Sánchez, don Pedro Clarimón Aguilera, doña Julia Cobos Gispert, don Francisco Cots Tarragó, don Manuel Delgado Calderón, don Juan Dilla Sarrau, don Juan Espriu Queralt, don Francisco Ferrer Grané, don Antonio Font Bernadet, don David Giménez Inglada, doña M.ª Jesús Gimenio Peña, don Camilo Jiménez González, don José Lamas Bellostas, don Isidoro Langa Bragado, don José Llompart Parellada, don Francisco Marfull Maldonado, don Miguel Martí Pérez, don Manuel Mateo Vives, don Alberto Muns Carbó, don Carlos Naudín Ferrer, don Carlos Páramo Natalias, don Enrique Pérez Aleza, doña Bernarda Pérez Villalba, don Mariano Postigo Royo, don José Rigol Bel, don Guillermo Roch Damián, don Cristóbal Rodríguez López, don Antonio Ros García, don Sixto Rosell Costa, don Julio Rovira Andrés, don Miguel Royo Labara, don Jorge Solá Franquesa, don Ignacio Udina Cobo, don Miguel Valls Redondo, don Pascual Vidal Pons, don Jorge Vila Llorent y doña Antonia Vilalta Balcells.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 y en la base 7.ª de la convocatoria.

Barcelona, 17 de diciembre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Por desconocerse el domicilio actual de don Juan Antonio Moreno Muñoz, guardia de la Policía municipal, nacido en Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, el día 2 de noviembre de 1934, hijo de Antonio y de Filomena, casado, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Baja de San Pedro, n.º 51, 2.º, 2.ª, se le notifica por el presente edicto que el excelentísimo señor Alcalde, en 8 de noviembre de 1963, ha dictado el siguiente decreto:

«De conformidad con la propuesta de la Secretaría general, y en el ejercicio de las atribuciones que confieren a la Alcaldía los arts. 115 y 117 del Reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952, se ordena la incoación del procedimiento disciplinario al guardia de la Policía municipal, don Juan Antonio Moreno Muñoz, por la supuesta comisión de sendas faltas de ausencia injustificada del servicio y de conducta irregular, y se nombra Instructor del expediente al funcionario letrado de esta Corporación, don Ramón Vila Vila.»

El señor Inspector, en providencia del día 22 siguiente, designó Secretario del expediente a don Juan Fernández Romero.

Lo que se hace público en el *Boletín Oficial* de la provincia, en cumplimiento de lo previsto en el párrafo 3 del art. 80 de la Ley de Procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958, y en el art. 314 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales de 17 de mayo de 1952, y a los efectos que señala el párrafo 4 del art. 117 del Reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952, en relación al art. 297 del citado Reglamento de Organización; bajo apercibimiento de que, al término del plazo de recusación que determina el mencionado precepto del Reglamento de Funcionarios citado, principiará la instrucción del procedimiento.

Barcelona, 5 de diciembre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

RECTIFICACIÓN DE ANUNCIOS

Se rectifican los tres anuncios, de fecha 4 de diciembre corriente, publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia n.º 297, correspondiente al 12 del actual, y relativos a los concursos-subastas de las tres contrata, A, B y C, de «prestación de personal, servicios y suministro de materiales para conservación y reparación de pavimentos en la vía pública», en cuanto a los siguientes extremos:

1.º Los tipos de 39.000.000 de pesetas de la contrata A y de la 19.500.000 pesetas de las contrata B y C, deben entenderse que son anuales, para cada uno de los años 1964 y 1965, y la parte

proporcional para los meses del año 1966 en que deben tener vigencia tales contrataciones.

2.º Las condiciones que deben reunir los licitadores para asumir el contrato son las que aparecen detalladas en el art. 20 del pliego de condiciones.

3.º Las proposiciones que deberán incluirse en el pliego subtítulo «Referencias» y en el subtítulo «Oferta económica» se ajustarán a los siguientes modelos:

A) *Modelo de proposición (Referencias):*

Don, en nombre de, con domicilio en, calle, número, bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir la «Contrata (64-66) de prestación de personal y servicios y suministros de materiales para la conservación y reparación de pavimentos en la vía pública», desea tomar parte en el concurso-subasta convocado al efecto, y, por ello, formalmente acompaña la siguiente documentación: 1.º Justificación de la personalidad del licitador, con la escritura de bastanteo en su caso. 2.º Declaración jurada de no estar incurso en ninguna causa de incapacidad o de incompatibilidad. 3.º Resguardo de garantía provisional. 4.º Memoria y justificantes previstos en el art. 20, con indicación de los lugares en que puede examinarse la maquinaria e instalaciones.

El suscrito hace la manifestación expresa de que, junto a esta plica de «Referencias», acompaña la correspondiente a «Oferta económica», y declara que por su simple presentación se somete a las condiciones del pliego y se obliga a cumplir las leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo, incluidas las de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma.)

B) *Modelo de proposición (Oferta económica):*

Don, en nombre de, con domicilio en, calle, número, bien enterado del pliego de condiciones para adjudicar la «Contrata (64-66) de prestación de personal y servicios y suministros de materiales para la conservación y reparación de pavimentos de la vía pública», formula la siguiente «Proposición: a) Promete y se obliga a cumplir lo referente a Personal previsto en el pliego de condiciones. b) Ofrece realizar los suministros de materiales que se le encomienden, con una baja del por 100. c) Promete y se obliga a cumplir lo referente a adquisiciones y prestaciones de terceros, de conformidad, asimismo, a lo previsto en el pliego. — (Fecha y firma).» 4.º Los licitadores podrán presentar las plicas, indistintamente, en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general, o en cualquier Notaría de esta ciudad. 5.º Por no afectar estas rectificaciones al contenido de la contrata objeto del concurso-subasta, el plazo de presentación de plicas finalizará a las trece horas del día 13 de enero próximo, vigésimo día

hábil contado desde el siguiente a la inserción en el *Boletín Oficial del Estado* del anuncio que se rectifica. 6.º La apertura de plicas subtituladas «Referencias» tendrá lugar el día 18 del propio mes de enero, a las once horas, en el despacho del señor Delegado de Servicios de Urbanismo y Obras Públicas.

Barcelona, 20 de diciembre de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

MOVIMIENTO TURÍSTICO DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DE TURISMO E INFORMACIÓN DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1963

Plaza de Cataluña. — 80 alemanes, 1 árabe, 5 argentinos, 6 australianos, 7 belgas, 2 bolivianos, 3 canadienses, 1 chino, 6 daneses, 728 españoles, 2 finlandeses, 229 franceses, 3 griegos, 3 holandeses, 193 ingleses, 2 israelitas, 97 italianos, 2 japoneses, 3 marroquíes, 1 mejicano, 81 norteamericanos, 2 noruegos, 1 panameño, 3 paraguayos, 6 portugueses, 4 salvadoreños, 2 suecos y 5 suizos. Total, 1.478.

Pueblo Español. — 70 alemanes, 29 argentinos, 4 austríacos, 5 belgas, 2 brasileños, 11 colombianos, 3 costarricenses, 2 ecuatorianos, 270 españoles, 135 franceses, 1 guatemalteco, 21 hindúes, 5 holandeses, 81 ingleses, 124 italianos, 8 japoneses, 24 mejicanos, 326 norteamericanos, 5 panameños, 3 peruanos, 7 portugueses, 4 suizos, 6 uruguayos y 2 venezolanos. Total, 1.148.

Aeropuerto. — 23 alemanes, 15 belgas, 10 canadienses, 231 españoles, 87 franceses, 115 ingleses, 8 italianos, 79 norteamericanos y 15 suizos. Total, 583.

Estación de Francia. — 7.329 consultantes países varios.

Estación Marítima. — 329 consultantes países varios.

TRASPASO DE DERECHOS FUNERARIOS

Se cita a cuantas personas puedan considerarse con algún derecho respecto de las sepulturas que a continuación se relacionan, para que comparezcan en el Negociado de Cementerios de esta Secretaría general, situado en la planta baja de la Casa de la Ciudad, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha, y se les advierte que, si no lo hicieren, quedarán decaídos de su derecho y se continuará la tramitación de los expedientes sin ulterior citación ni audiencia:

Don Luis José Mora Galiana, el traspaso, por abandono, del nicho piso 4.º, columbario B, n.º 2650, vía de San Joaquín, agrupación 12.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Antonio Herrero Fabra.

Doña Ángela Cañizares Luzuriaga, el duplicado

del nicho piso 1.º, con osario, n.º 3271, columbario B, vía de la Santísima Trinidad, agrupación 11.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, Ángela Cañizares Luzuriaga.

Don Manuel Ferrer Vallbona, el duplicado del nicho piso 3.º, n.º 8069, columbario B, vía de San Jorge, agrupación 7.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, Manuel Ferrer Vallbona.

Doña Mercedes Burzón Rosal, el duplicado del traspaso del nicho piso 2.º, n.º 542, cerca, departamento 3.º, del Cementerio del Este. Titular, don Domingo Bursón.

Doña Antonia Torrén Balanda, el duplicado del traspaso del nicho piso 2.º, n.º 88, departamento 2.º, del Cementerio de Las Corts. Titular, don Jaime Torrén.

Don Francisco Vega Casas, el duplicado del traspaso del nicho piso 1., con osario, hipogeo trapezoidal, n.º 547, vía de San José, agrupación 2.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Asunción Casas Morros.

Don Jacinto Frutos Valero, el duplicado de cesión del nicho piso 2.º, columbario B, n.º 3590, vía de la Santísima Trinidad, agrupación 12.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Jacinto Frutos Valero.

Don Emilio Abril Soler, el traspaso del nicho piso 6.º, n.º 280, isla 5.ª, vía de Santa Inés, del Cementerio de San Gervasio. Titular, don Juan Suau.

Doña Carmen Agustí Mayolas, el traspaso del nicho piso 2.º, hipogeo, n.º 89, vía de San José, agrupación 2.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Luis Fortis Giola.

Don Juan Alabart Lázaro, el traspaso del nicho piso 2.º, hipogeo trapezoidal, n.º 358, vía de San José, agrupación 2.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Catalina Cervantes González.

Doña Rosa Alegret Torm, el traspaso del nicho piso 5.º, columbario A, n.º 616, vía de la Misericordia, agrupación 3.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don José Canut Mir.

Don Francisco Amorós Serrano, el traspaso del nicho piso 5.º, n.º 565, isla 3.ª, departamento 1.º, interior, del Cementerio del Este. Titular, don José Aymerich Rivera.

Don Tomás Artigas Abascal, el traspaso del nicho piso 6.º, columbario B, n.º 7770, vía de San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Avelino Artigas Argelaga.

Don Pedro Acarín Sala, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, n.º 320, interior, isla 1.ª, departamento 3.º, del Cementerio del Este. Titular, don Juan Bautista Sala Frigola.

Don Juan Balaguer Arau, el traspaso del nicho piso 4.º, n.º 369, columbario E, vía de San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Jaime Saurina Serra.

Doña Josefa Batllori Muntadas, el traspaso del nicho piso 3.º, n.º 857, departamento central,

del Cementerio de Las Corts. Titular, doña Francisca Pons Marimón.

Doña Carmen Batllori Muntadas, el traspaso del nicho piso 3.º, n.º 56, departamento 2.º, del Cementerio de Las Corts. Titular, don Antonio Batllori Muntané.

Don Enrique Bellot Guardiola, el traspaso del nicho piso 5.º, hipogeo trapezoidal, n.º 876, vía San Jaime, agrupación 10.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Teresa Guardiola Esbrí.

Doña Teresa Blanco Casanovas, el traspaso del nicho piso 3.º, n.º 103, fachada oeste, del Cementerio de Sans. Titular, don Enrique Delcid Llabot.

Don Félix Calpe Igual, el traspaso del nicho piso 5.º, columbario B, n.º 8153, vía San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Félix Calpe y doña Juliana Igual.

Don Joaquín Callof Freginals, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, n.º 3721, cerca, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Juan Cruells.

Don Arturo Carbonell Pérez, el traspaso del nicho piso 3.º, columbario B, n.º 1410, vía San Jorge, agrupación 6.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Vicenta Ildefonso Gallart.

Doña Soledad Cervera Estela, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, n.º 2527, departamento central, del Cementerio de Las Corts. Titular, don Ramón Ballester Vidal.

Don Ricardo Climent Climent, el traspaso del nicho piso 5.º, n.º 1410, departamento 2.º, del Cementerio de San Andrés. Titular, doña Francisca Arjona Mur.

Doña María Costa Mayol, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, columbario A, n.º 750, vía San Jaime, agrupación 10.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don José Costa Arús.

Don Mariano Domingo Padrol, el traspaso del nicho piso 2.º, n.º 2386, departamento central, del Cementerio de Las Corts. Titular, doña Asunción Barri Marco.

Don Amadeo Escofet Serra, el traspaso del nicho piso 3.º, n.º 235, serie 3.ª, departamento 1.º, del Cementerio de San Andrés. Titular, don Agustín Serra Vallés.

Don Manuel Esteban Feu, el traspaso del nicho piso 2.º, n.º 213, departamento 2.º, del Cementerio de San Andrés. Titular, don Manuel Esteban Maizlegui.

Don Antonio Faidella Vilella, el traspaso del nicho piso 4., columbario B, n.º 5733, vía de San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Ramona Miravet Ezcuer.

Don Antonio Faidella Vilella, el traspaso del nicho piso 2.º, hipogeo, n.º 428, vía de San José, agrupación 2.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña María Seuva, viuda de Pi.

Doña María Farrán Clupés, el traspaso del nicho piso 4.º, n.º 238, interior, isla 3.ª, departa-

mento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don José Farrán.

Doña María Ángeles Ferrer Campmajó, el traspaso del nicho piso 3.º, n.º 15, manzana 4.ª, del Cementerio de Horta. Titular, don Benito Ferrer.

Don Carlos Ferrés Llusada, el traspaso del nicho piso 6.º, n.º 3369, del departamento 1.º, del Cementerio de Sans. Titular, doña Eulalia Bobé Xalma.

Doña Leonor García Torné, el traspaso del nicho piso 5.º, columbario B, n.º 7556, vía San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Buenaventura Esmentol Pamies.

Doña Mercedes Guillem Simó, el traspaso del nicho piso 6.º, n.º 375, interior, central, isla 4.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, Montepío San Antonio Abad - «Els Tres Tombs».

Doña Laura Homedes Casanova, el traspaso del nicho piso 6.º, columbario A, n.º 871, vía de San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Rosa Curto Balaguer.

Don Ramón Huix García, el traspaso del nicho piso 4.º, n.º 61, interior, isla 3.ª, departamento 1.º, centro, del Cementerio del Este. Titular, don José Valls Termes.

Doña Francisca Iglesias de Castro, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, n.º 385, exterior, isla 1.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, doña Manuela Baille González.

Don Juan Iglesias Not, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, n.º 175, manzana 1.ª, del Cementerio de Horta. Titular, don Juan Iglesias Sala.

Don Melchor Jordán Puchán, el traspaso del nicho piso 4.º, columbario B, n.º 873, vía Santa Eulalia, agrupación 3.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Manuel Millaruelo Lacoma.

Don Fernando Josende García, el traspaso del nicho piso 7.º, n.º 4176, cerca, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Manuel Josende.

Don Jorge Juvina Braup, el traspaso del nicho piso 7.º, n.º 4047, cerca, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, doña Vicenta González, viuda Nuvell.

Don Enrique Llacay Casellas, el traspaso del nicho piso 4.º, n.º 57, exterior, isla 1.ª, departamento 3.º, del Cementerio del Este. Titular, don Francisco Iglesias Roqué.

Don Eduardo Lloret Suñé, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, n.º 2101, cerca, departamento 3.º, del Cementerio del Este. Titular, don Jaime Capellá Bergay.

Don Alvaro Maduell Segarra, el traspaso del nicho piso 5.º, columbario B, n.º 236, vía San Jorge, agrupación 6.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Joaquín Maduell Moragas.

Doña María Marcé Lloret, el traspaso del nicho piso 2.º, n.º 1693, vía San José, agrupación 2.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Dolores Amas de Sanmartí.

Doña María Refugio Marí Palacios, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, n.º 511, exterior, isla 3.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Juan Tuneu.

Don José Masip Fontrodona, el traspaso del piso 5.º, columbario E, n.º 8, vía San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Irene Fontrodona Maurell.

Don Juan Mateu Ferré, el traspaso del nicho piso 2.º, n.º 42, interior, centro, isla 4.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Sebastián Mateu Roca.

Don Juan Mateu Ferré, el traspaso del nicho piso 7.º, n.º 1426, exterior, isla 2.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Ignacio Ferré Cumí.

Don Manuel Méndez de Vigo de Riquer, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, n.º 185, exterior, isla 3.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Juan Rivilla Maroto.

Don Manuel Méndez de Vigo de Riquer, el traspaso del nicho piso 4.º, n.º 117, columbario A, vía San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Jacoba Pujol Valls.

Doña Tomasa Mora Vidal, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, n.º 924, exterior, isla 1.ª, departamento 3.º, del Cementerio del Este. Titular, don Antonio Llorens Bonmatí.

Don Enrique Meyer Sorní, el traspaso del nicho piso 6.º, columbario B, n.º 4062, vía San Jorge, agrupación 7.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Francisca Font Silvestre.

Doña Dolores Montanuy Corzán, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, n.º 355, frente ensanche, del Cementerio de Sarriá. Titular, doña Josefa Corzán Clavera.

Don Francisco Navarro Quincoces, el traspaso del nicho piso 3.º, n.º 3, exterior, isla 3.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Ramón Augé Cabré.

Don José Oller Casellas, el traspaso del nicho piso 5.º, n.º 370, isla 3.ª, vía San Alejo, del Cementerio de San Gervasio. Titular, don Martín Casellas Casals.

Doña Mercedes Palou Juliá, el traspaso y cesión del nicho piso 3.º, hipogeo, columbario, n.º 7414, vía San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Claudio Loranca.

Doña Gertrudis Pallarol Vila, el traspaso del nicho piso 5.º, n.º 186, serie 1.ª, departamento 2.º, del Cementerio de San Andrés. Titular, don José Baella Serra.

Doña Teresa Pey Navarri, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, n.º 1788, columbario B, vía San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Pedro Pey Navarri.

Don Antonio Pina Romero, el traspaso del nicho piso 2.º, n.º 302, hipogeo, vía San Olegario, agrupación 4.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Antonio Bernabé.

Doña Inés Piqué Planas, el traspaso del nicho piso 2.º, columbario A, n.º 152, vía Santísima Trinidad, agrupación 12.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Rafael Piqué Olivé.

Doña Montserrat Plana Flaquer, el traspaso del nicho piso 5.º, n.º 333, isla 3.ª, vía San Alejo, del Cementerio de San Gervasio. Titular, don Pedro Jardí Bartolomé.

Don José María Ponsatí Capdevila, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, n.º 41, vía San Olegario, agrupación 4.ª, hipogeo, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don José Ponsatí.

Don Eduardo Prats Mumbardó, el traspaso del nicho piso 3.º, n.º 1414, interior, isla 3.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, doña Tecla Puntons.

Doña Dolores Puigdel·l·vol Rosell, el traspaso del nicho piso 2.º n.º 182, isla 3.ª, del Cementerio de San Gervasio. Titular, doña Francisca Ravell.

Don Antonio Puigmal Serra, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, n.º 505, exterior, isla 1.ª, departamento 3.º, del Cementerio del Este. Titular, doña Teresa Costa Guanís.

Don Jacinto Pujol Peiró, el traspaso del nicho piso 2.º, n.º 3183, cerca, departamento 3.º, del Cementerio del Este. Titular, don Ramón Peiró Arán.

Don Francisco Ribalta Suñé, el traspaso del nicho piso 4.º, n.º 111, hipogeo, vía Santa Eulalia, agrupación 3.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Martín Sunyer Forcada.

Doña Rosario Riera Lavall, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, n.º 121, exterior, isla 1.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Miguel Lavall Oliver.

Doña Mercedes Roberga Sala, el traspaso del nicho piso 7.º, n.º 4125, cerca, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Juan Sala Valls.

Doña Carmen Roca Soldevila, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, hipogeo arqueado, número 450, vía San José, agrupación 2.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Alberto Soldevila Rosal.

Doña Josefa Roger Castells, el traspaso del nicho piso 3.º, n.º 923, exterior, isla 4.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Juan Doménech Sastre.

Don Juan Rosell Juliá, el traspaso del nicho piso 3.º, n.º 708, exterior, isla 4.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Andrés Costa.

Don Juan Rosell Juliá, el traspaso del nicho piso 4.º, n.º 556, exterior, isla 2.ª, departamento 3.º, del Cementerio del Este. Titular, Don Juan Rosell Tomás.

Doña Margarita Rosell Pallarols, el traspaso del nicho piso 4.º, n.º 69, departamento 4.º, del Cementerio de Las Cortes. Titular, don Pompeyo Rosell Payerols.

Doña Dolores Rotllan Folcará, el traspaso del nicho piso 1.º, osario, n.º 152, exterior, isla 1.ª,

departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, doña Rafaela Rotllan Tarter.

Doña Dolores Rotllan Folcará, el traspaso del nicho piso 4.º, n.º 854, cerca, departamento 3.º, del Cementerio del Este. Titular, don Ignacio Serra Olivé.

Don Miguel Rufas Artigas, el traspaso del nicho piso 5.º, columbario B, n.º 5120, vía San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Antonio Artigas Roselló, hermanos. Ramón y Concepción Artigas Roselló y Bienvenida Roselló Llungueras.

Doña Carmen Ruiz Neddermann, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, n.º 40, exterior, isla 2.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Juan Vilaregut.

Don Joaquín Safont Gallofré, el traspaso del nicho piso 4.º, n.º 207, cerca, departamento 3.º, del Cementerio del Este. Titular, don Antonio Montané Matas.

Don Jorge Sain. Noble Parsons, el traspaso del panteón n.º 20, recinto protestante, departamento 1.º, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Alice St. Noble.

Don José Sala Ballesteros, el traspaso del nicho piso 3.º, n.º 666, departamento 1.º, del Cementerio de Sans. Titular, don Enrique Sala Marimón.

Doña Enriqueta Sánchez Lecha, el traspaso del nicho piso 3.º, columbario B, n.º 2895, vía San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Pedro y doña Ramona Viladoms Calonge.

Doña Nuria Sans Boqueras, el traspaso del nicho piso 6.º, n.º 240, departamento 1.º, del Cementerio de Las Cortes. Titular, doña María Sana-huja Bernis.

Doña María Ángela Serra Estany, el traspaso departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, del nicho piso 3.º, n.º 214, exterior, isla 3.ª, don Estanislao Fortuño García.

Don Mauricio de Sivatte de Bobadilla, el traspaso del nicho piso 1.º, osario, columbario B, número 2136, vía San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titulares, hermanos Ramón, José, Luis y Salvador de Bieles Castellón.

Don Juan María Solanes Vilalta, el traspaso del hipogeo ojival, piso 5.º, n.º 196, vía San José, agrupación 2.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Domingo Sedó Morató.

Don Juan Tornero Serena, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, columbario B, n.º 10009, vía San Jaime, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Consuelo Núñez Giménez de Pastor.

Don Juan Tornero Serena, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, columbario B, n.º 10008, vía San Jaime, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Consuelo Muñoz Giménez de Pastor.

Doña Jesusa Torrellas Teixidó, el traspaso del

nicho piso 1.º, con osario, n.º 393, exterior, isla 2.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Juan Rogés Horta.

Don Pedro Trulla Farell, el traspaso del nicho piso 2.º, n.º 493, serie 1.ª, departamento 2.º, vía San Andrés. Titular, doña Rosa Farell Vilanova.

Doña Carmen Vergés Pascual, el traspaso del nicho piso 5.º, n.º 5038, departamento central, del Cementerio de Las Corts. Titular, doña Dolores Sabater Vergés.

Doña María Luisa Vidal Singla, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, hipogeo trapezoidal, número 524, vía de San José, agrupación 2.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Francisco Florencio Vidal.

Doña Emilia Vinaja Cruixent, el traspaso del nicho piso 5.º, hipogeo, n.º 465, vía San Olegario, agrupación 4.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Gaspar Vinaja Escudella.

Don Juan Viura Vidal, el traspaso del nicho piso 3.º, n.º 852, departamento 3.º, vía San Andrés. Titular, don Juan Berenguer.

Doña Teresa Vives Marcof, el traspaso del nicho piso 4.º, n.º 388, exterior, isla 1.ª, departamento

3.º, del Cementerio del Este. Titular, don Ramón Vives Bonet.

Doña Carmen de Yebra Salvadó, traspaso del nicho piso 1.º, columbario B, n.º 1807, vía San Jaime, agrupación 10.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Elisa de Yebra Salvadó.

Don Jaime Zaragoza Marés, el traspaso del nicho del piso 5.º, n.º 626, interior, isla 2.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Lorenzo Lizo Obiol. Y anexo especial osario número 32.

Don Pablo Gomila Garriga, duplicado nicho piso 6.º, n.º 3873, departamento 8.º, del Cementerio de Las Corts. Titular, don Pablo Gomila Garriga.

Don Rogelio Delgado Méndez, duplicado del traspaso nicho piso 1.º, osario, n.º 399, departamento 4.º, del Cementerio de San Andrés. Titular, Rogelio Delgado Mesa.

Don Isaac Cervera Hernández, traspaso del nicho del piso 4.º, columbario B, n.º 3496, vía San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Francisca Noguer Llorens.

Barcelona, 2 de diciembre de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

